Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Fecha recibo estudio: 25 SEP 2026 **Fecha de aprobación:** 27 SEP 2026

Lugar: Bogotá D.C., DIPRO-GRUCO

No. Consecutiva revisión: 01 **Nro. SISCO:** PR-DIPRO-0042-26

OBJETO: *ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.*	**VALOR:** **$465.192.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Compra venta

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Subintendente ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS
Almacenista Movilidad DIPRO (E)
Dueño de la Necesidad

Intendente HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO
Responsable Movilidad POLFA (E)
Dueño de la Necesidad

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD DIPRO)	SI	ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS	
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD POLFA)	IT	HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ	MILTON JAVIER CASTRO RAMIREZ	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IJ	MILTON JAVIER CASTRO RAMIREZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	--	_____	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	IVAN DARIO GONZALEZ CASTILLO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$465.192.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	EIVAN DARIO GONZALEZ SANCHEZ	Analista de Planeación	

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C., 25 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 465.192.000,00) excluido de IVA distribuidos, así:

VIGENCIA 2026:

El valor estimado del presente proceso para la vigencia 2027 es de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 178.873.800,00), excluido de IVA, distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001-03-5-7	DIPRO	APALANCAMIENTO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT	10	1	$ 161.396.100,00
2		POLFA	APALANCAMIENTO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT	10	1	$ 17.477.700,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 178.873.800,00

VIGENCIA 2027:

El valor estimado del presente proceso para la vigencia 2027 es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 286.318.200,00), excluido de IVA, distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001-03-5-7	DIPRO	SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – (SOAT), PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL NIVEL CENTRAL DIPRO (vigencias futuras ordinarias 2027)	10	1	$ 261.480.800,00
2	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001-03-5-7	POLFA	SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – (SOAT), PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL NIVEL CENTRAL POLFA (vigencias futuras ordinarias 2027)	10	1	$ 24.837.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 286.318.200,00

NOTA 1: de acuerdo al Decreto Ley 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*" en su ARTÍCULO 427. PÓLIZAS DE SEGUROS EXCLUIDAS "*No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.*" *(Modificado por el Art. 32 de la Ley 788 de 2002).*

NOTA 2: El incremento de los SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, para la vigencia 2027 se ajustarán de acuerdo a las disposiciones efectuadas por el Gobierno Nacional.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	25/09/2026	110	DIPRO	10	APALANCAMIENTO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT	1	$ 161.396.100,00	$ 161.396.100,00
2			POLFA	10	APALANCAMIENTO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT	1	$ 17.477.700,00	$ 17.477.700,00
Valor Total							$ 178.873.800,00	$ 178.873.800,00

VIGENCIA 2027

La asignación de los recursos para la vigencia fiscal 2027 se encuentran acondicionados de aprobación por parte del ministerio de hacienda y crédito público, con el fin de atender la necesidad correspondiente a la adquisición de las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Sin perjuicio de lo anterior, los recursos correspondientes a vigencias futuras serán contemplados dentro de la estructuración del presente proceso de contratación, toda vez que hacen parte de la necesidad de aseguramiento proyectada por esta Dirección para la vigencia fiscal 2026 y 2027, quedando su ejecución sujeta a la respectiva autorización y disponibilidad presupuestal; lo anterior, es de acuerdo a lo establecido en la comunicación oficial No. GS-2026-001664-JENAR.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso. Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso. De conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera. **Nota:** la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional, a través de la Dirección Logística y Financiera, ha establecido el Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros, orientado a optimizar el uso de los recursos requeridos para la prestación del servicio en los diferentes ámbitos de gestión (misional, salud, bienestar y educativo), en concordancia con las capacidades institucionales existentes. Este modelo tiene como propósito fundamental garantizar la sostenibilidad de los recursos y la eficiencia en su administración.

En este contexto, La Dirección de Protección y Servicios Especiales tiene como misión dirigir, orientar, coordinar y evaluar el servicio de Policía en los diferentes procesos misionales de Protección a la Infancia y Adolescencia de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 *"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"*, la Protección Turística y Patrimonio Nacional en concordancia a la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"* y la Protección a Personas con Nivel de Riesgo Comprobado e Instalaciones Gubernamentales y Diplomáticas, basado en la Resolución 3206 del 13 de septiembre de 2024 *"Por la cual se organiza el Programa de Prevención y Protección a cargo de la Policía Nacional"*; de igual manera, la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera cumple un rol esencial en la garantía de la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país, mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional.

Es importante destacar que mediante consulta en el aplicativo Sistema de Información de Protección y Servicios Especiales (SICSE) de fecha 10 de septiembre de 2026, actualmente se encuentran implementadas 725 medidas de protección en la jurisdicción de Bogotá D.C. y un total de 2.061 a nivel Nacional, a cargo de la Policía Nacional de Colombia, que demandan la utilización de un componente de movilidad fortalecido que genere impacto en el servicio profesional prestado por esta Dirección, servicio que se ha destacado de manera internacional por cuenta de los congresos internacionales liderados por esta Dirección, los cuales fortalecen la imagen internacional de la Institución y son de vital importancia para las relaciones interinstitucionales e internacionales con las Policías a nivel mundial. Cabe

resaltar que esta Dirección desarrolla acompañamiento permanente a los representantes de los países que ostentan embajadas en nuestro país.

En concordancia, esta Dirección protege a los altos funcionarios de las ramas del poder público de la Nación, dentro de los cuales se destacan el señor Presidente y Vicepresidente de la República, funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia y sus familias, Honorables Senadores y Representantes de la Cámara, Representantes del Consejo Superior de la Judicatura, funcionarios Diplomáticos, entes de control, señores generales activos y en uso de buen retiro, de tal manera es necesario poner a disposición, vehículos que cumplan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Al respecto, se realizó la verificación del proceso CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: *"Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (SOAT)"*, en la cual la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE informa que *"una vez consultados los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 sobre la intensión de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente Acuerdo Marco de precios. Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios estará vigente para suscripción de órdenes de compra hasta el próximo 20 de enero de 2024"*, por lo anterior, este Acuerdo Marco de Precios no se encuentra vigente para la suscripción de órdenes de compra.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"*.

Por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 10/09/2026 en el link:
https://www.bolsamercantil.com.co/informacion-de-mercado

En la actualidad, la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, cuenta con un contrato de compraventa cuto objeto es la "*ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL*", vigente hasta el 23/10/2026, por lo cual se presenta la necesidad de la adquisición de la póliza (SOAT) para los vehículos pertenecientes a las cuentas contables de esta unidad, atendiendo las especificaciones técnicas de los mismos, los cuales deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – (SOAT), atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 104 del 5 de enero de 1990, así como el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, el cual señala que para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. Es de tener en cuenta que los seguro a adquirir, deben regirse por las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

La contratación de las pólizas (SOAT) se requiere para una vigencia técnica mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

La siguiente es la proyección de compra para las pólizas (SOAT) de los vehículos, clasificando su categoría por clase, modelo y cilindraje según el aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA),

excluyendo los estados fuera de servicio, baja y siniestro. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026 y 2027, Se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, conforme a la Circular Externa 022 del 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde actualiza las tarifas máximas (SOAT) aplicables a las 37 categorías para el año 2026.

PARTE GENERAL VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS CUENTAS CONTABLES DIPRO

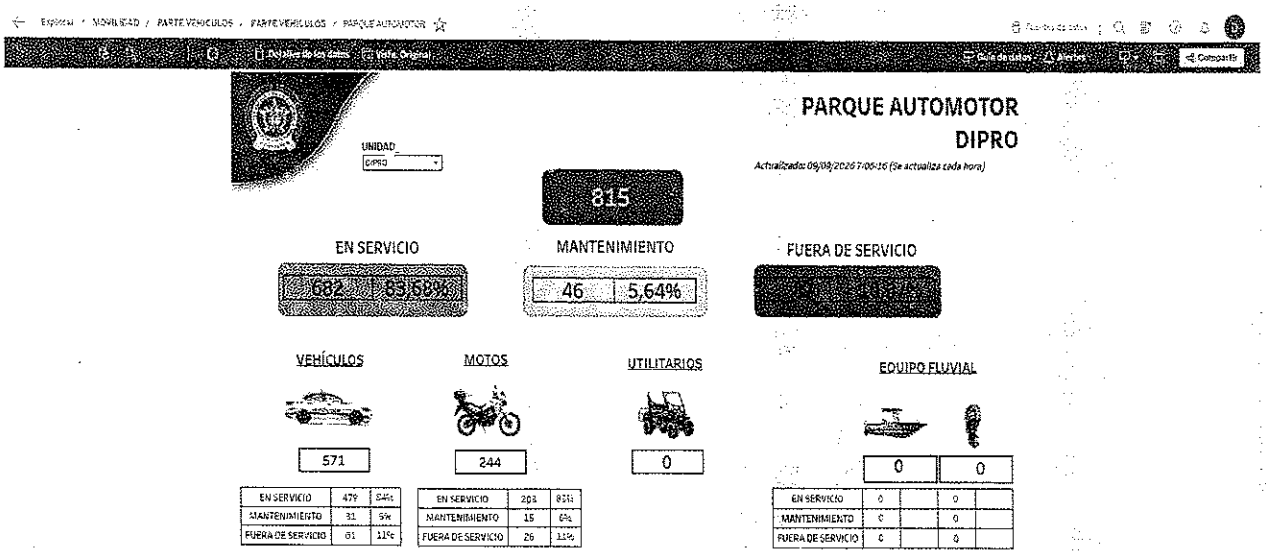

UNIDAD	MOTOS	VEHÍCULOS	TOTAL
DIPRO	215	503	718
POLFA	29	68	97
TOTAL	**244**	**571**	**815**

*Datos extraídos del TABLEU base de datos Sistema de Información para Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) con fecha del 09/09/2026

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2026

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO_CHASIS	NUMERO_MOTOR	FECHA_TERMINO
1	KXL64G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202428	ND12E2P202452	16/11/2026
2	FPZ009	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH9FJ1KK207893	1KD2831490	1/01/2027
3	QNK244	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ5TK041425	1GD-9650762	8/01/2027
4	NOR908	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS6P0351293	1GD-5472974	11/01/2027
5	NOR906	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS3P0351042	1GD-5467295	11/01/2027
6	NOR909	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSXP0351216	1GD-5472529	11/01/2027
7	NOR903	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS8P0351277	1GD-5472926	11/01/2027
8	NOR997	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSZP0351100	1GD-5471801	11/01/2027
9	NOR996	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS9P0350994	1GD-5470740	11/01/2027
10	NOR905	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS6P0351031	1GD-5467378	11/01/2027
11	NOR907	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSXP0351622	1GD-5473840	11/01/2027
12	NOR995	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS7P0351481	1GD-5473501	11/01/2027
13	NOR901	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS9P0349747	1GD-5460165	11/01/2027
14	NOR902	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS7P0349133	1GD-5459015	11/01/2027
15	QNK246	CAMIONETA	MITSUBISHI	OUTLANDER 2.5	2488	2026	JMYXTGM4WTZ001308	667682FPR25	13/01/2027
16	CHE95C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A8CC108376	P409-152088	17/01/2027
17	JQO64C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2011	9FSSH46A8BC107748	P409-147892	17/01/2027
18	DIN681	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2012	JTEBU9FJ3C5033434	1GRA497330	19/01/2027
19	JKY145	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK417777	YD25-712657P	21/01/2027
20	FHV936	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ5H5099799	1KD2656185	21/01/2027
21	JKY150	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33BXZK417547	YD25-712181P	21/01/2027
22	GCK974	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2000	2014	9FBHSRAJNEM217081	A400C068328	21/01/2027
23	FHV937	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ1HK184947	1KD2659615	21/01/2027
24	FHV933	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ0HK184793	1KD2656890	21/01/2027

25	FHV930	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ5H5099754	1KD2652808	21/01/2027
26	KGG872	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203841	2TR7651638	22/01/2027
27	NNZ593	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2298	2024	8ANBD33F5RL707863	YS23E280C049336	22/01/2027
28	RSO16D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A1FC111761	P409-167552	24/01/2027
29	RSO15D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A3FC111762	P409-167558	24/01/2027
30	RSO14D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A5FC111763	P409-167553	24/01/2027
31	RSO13D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A7FC111764	P409-167555	24/01/2027
32	RSO12D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A9FC111765	P409-167560	24/01/2027
33	RSO11D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A0FC111766	P409-167554	24/01/2027
34	RSO09D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A4FC111768	P409-167588	24/01/2027
35	JKX768	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B1ZK414679	YD25-708462P	24/01/2027
36	JKX778	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B8ZK417396	YD25-712266P	24/01/2027
37	RSO19D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A1FC111758	P409-167563	27/01/2027
38	EAQ107	CAMPERO	TOYOTA	RAV	2000	2017	JTMWD3EV4HJ087508	3ZR6958979	27/01/2027
39	EJK913	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3E3A0040663	855536	30/01/2027
40	KGG296	BUSETA	CHEVROLET	NPR	4600	2010	9GCNPR719BB000155	792731	30/01/2027
41	EJK920	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3E8A0040495	850731	30/01/2027
42	EJK921	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3EXA0040496	850721	30/01/2027
43	NGR11C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109509	P409-158438	30/01/2027
44	NGR13C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A5DC109511	P409-158432	30/01/2027
45	NGR14C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109512	P409-158471	30/01/2027
46	NGR16C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A0DC109514	P409-158429	30/01/2027
47	NGR17C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A2DC109515	P409-158424	30/01/2027
48	GPL907	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MROYU59GOB8100075	1GR1004065	30/01/2027
49	NIS77C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2014	9FSSP46A3EC110383	P409-164427	31/01/2027
50	CIE48C	MOTO	SUZUKI	DR 200	200	2013	9FSSH42A8DC016324	H402-196627	31/01/2027
51	GPL908	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MR0YU59GXB8100052	1GR1000003	31/01/2027
52	OLN887	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B9ZK386890	YD25-675586P	2/02/2027
53	JKX788	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B9ZK417815	YD25-712681P	5/02/2027
54	JKX797	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B4ZK417866	YD25-712895P	5/02/2027
55	JKX789	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B7ZK417960	YD25-712778P	5/02/2027
56	JKX790	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK418010	YD25-712772P	5/02/2027
57	FIL002	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2018	JTMWD3EV9JJ132089	3ZR4B09710	6/02/2027
58	FHV943	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJXHK184848	1KD2658743	6/02/2027
59	KGG875	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G3E9203858	2TR7653621	6/02/2027
60	KGG878	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203855	2TR7654535	6/02/2027
61	DIN733	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2013	JTEBH9FJ1D5050867	1KD2229255	6/02/2027
62	KGG876	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G1E9203826	2TR7649461	6/02/2027
63	KGG873	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G5E9203862	2TR7655638	6/02/2027
64	FHV935	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ0HK184745	1KD2657361	6/02/2027
65	KGG880	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G2E9203611	2TR7621511	6/02/2027
66	GPL940	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MROYU59G4D8100094	1GR1005945	6/02/2027
67	JKX799	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B6ZK417403	YD25-712217P	8/02/2027
68	FHV939	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	3000	2017	8AJDA8FS3H0770211	1GD-4177230	8/02/2027
69	KGG877	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G0E9203655	2TR7628532	8/02/2027
70	FHV941	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJXHK185126	1KD2661336	12/02/2027
71	POQ848	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AEXZL120222	HR16-179195P	19/02/2027
72	QNK258	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ1TK043530	1GD -9671899	23/02/2027
73	QNK256	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ3TK041438	1GD- 9651246	23/02/2027
74	QNK257	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJXTK041520	1GD- 9650481	23/02/2027
75	OSM136	CAMIONETA	RENAULT	CAPTUR	2000	2020	93YRHACA2LJ264152	F4RE412C185121	24/02/2027
76	WFT09G	MOTO	SUZUKI	DL650XT	645	2025	9FSC733H6RC100071	P513-216146	28/02/2027
77	LXS324	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23L0PJ311551	SA2Q PJ311551	1/03/2027
78	LXS326	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23L1PJ318377	SA2Q PJ318377	1/03/2027
79	GKM738	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SR0E5LM327488	J759Q001309	2/03/2027
80	GKM848	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327828	A812UF93851	2/03/2027
81	JLL020	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327902	A812UF95229	2/03/2027
82	JLL032	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327905	A812UF95222	2/03/2027
83	GKM714	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327906	A812UF95226	2/03/2027
84	JLK991	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327970	A812UF94497	2/03/2027
85	JLL017	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327971	A812UF95593	2/03/2027
86	JLK990	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327973	A812UF95590	2/03/2027
87	JLK998	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327974	A812UF93908	2/03/2027
88	JLK993	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328017	A812UF99276	2/03/2027
89	JLK994	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328020	A812UF99282	2/03/2027
90	JLK996	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328024	A812UF99314	2/03/2027
91	FQP27H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104814	ND18E2R104806	3/03/2027
92	FQP28H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104816	ND18E2R104802	3/03/2027
93	FQP29H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104821	ND18E2R104830	3/03/2027
94	FQP30H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104845	ND18E2R104847	3/03/2027
95	FQP31H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104847	ND18E2R104841	3/03/2027
96	FQP32H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104897	ND18E2R104898	3/03/2027
97	FQP33H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104801	ND18E2R104808	3/03/2027
98	FQP34H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104422	ND18E2R104428	3/03/2027
99	FQP35H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104445	ND18E2R104461	3/03/2027
100	FQP36H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104490	ND18E2R104492	3/03/2027
101	PPQ229	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2199	2025	KMJYD371ASU206506	D4HBRH027148	4/03/2027
102	KGG186	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G4D9202121	2TR7426713	12/03/2027
103	MZU08E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H7JC100126	P513-157716	12/03/2027
104	MZU09E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H9JC100127	P513-157708	12/03/2027

105	MZU10E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H0JC100128	P513-157709	12/03/2027
106	MZU11E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H2JC100129	P513-157717	12/03/2027
107	MZU12E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H9JC100130	P513-157711	12/03/2027
108	MZU13E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H0JC100131	P513-157710	12/03/2027
109	MZU14E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H2JC100132	P513-157713	12/03/2027
110	MZU15E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H4JC100133	P513-157715	12/03/2027
111	MZU16E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H6JC100134	P513-157712	12/03/2027
112	MZU17E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H8JC100135	P513-157714	12/03/2027
113	QXZ28E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700204	ND12E1H700136	13/03/2027
114	ROV94E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2060098	G3E9E0060098	13/03/2027
115	QXZ31E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700184	ND12E1H700202	13/03/2027
116	QXZ33E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700202	ND12E1H700219	13/03/2027
117	QXZ35E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700222	ND12E1H700223	13/03/2027
118	QXZ29E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700223	ND12E1H700211	13/03/2027
119	FIL016	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B8ZK385830	YD25-674553P	13/03/2027
120	FIL017	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B9ZK385724	YD25-674474P	13/03/2027
121	MZU03E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H8JC100121	P513-157705	13/03/2027
122	MZU04E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733HXJC100122	P513-157704	13/03/2027
123	MZU05E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H1JC100123	P513-157702	13/03/2027
124	MZU06E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H3JC100124	P513-157701	13/03/2027
125	MZU07E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H5JC100125	P513-157703	13/03/2027
126	JQH39C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A6BC107800	P409-147854	13/03/2027
127	GAN089	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ5EK061448	1GRA765694	22/03/2027
128	KGG187	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2013	JTEBU9FJ8D5039361	1GRA564444	25/03/2027
129	FHX071	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ3HK184643	1KD2656653	26/03/2027
130	FHX072	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ7HK185116	1KD2661414	26/03/2027
131	FWX958	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	1800	2019	3GNCJ8EE4KL276546	CKL276546	28/03/2027
132	FHX073	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ7H5099691	1KD2649635	28/03/2027
133	FXZ801	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMWD3EVXKJ158086	3ZR2A33092	29/03/2027
134	FXZ802	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMWD3EV9KJ173758	3ZR2B70200	29/03/2027
135	ZHG02E	MOTO	YAMAHA	XT 660	660	2019	9FKDM0613K2703155	M306E703155	29/03/2027
136	JLL018	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327967	A812UF95591	30/03/2027
137	JLL019	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327904	A812UF99256	30/03/2027
138	KGG881	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203774	2TR7650175	31/03/2027
139	GPL976	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	3000	2011	MR0FZ29G4B1598183	1KD5107450	4/04/2027
140	FRR339	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1800	2019	9BRBU3HE2K0177482	2ZRM600162	4/04/2027
141	KGG182	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G0D9201855	2TR7395072	5/04/2027
142	RUT05D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A2HC101570	P513-145866	5/04/2027
143	DIN879	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ6E5053129	1GRA904146	5/04/2027
144	OCM476	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	2982	2018	JTEBH3FJ8JK197682	1KD2783960	5/04/2027
145	FXZ805	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV4LD501022	M20AV009842	6/04/2027
146	FXZ807	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV4LD003368	M20AV002887	6/04/2027
147	NVA73E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46AXJC113601	P409-177878	9/04/2027
148	RUT06D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A4HC101671	P513-145860	9/04/2027
149	KGG183	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G8D9202249	2TR7439549	9/04/2027
150	NVA74E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A1JC113602	P409-177877	9/04/2027
151	NVA68E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A3JC113603	P409-177872	9/04/2027
152	FHZ018	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2800	2017	8AJDA8FS8H0770270	1GD4202533	20/04/2027
153	QVZ266	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS1T1663163	1GD-5888858	20/04/2027
154	QVZ274	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS9T1663380	1GD-5877035	20/04/2027
155	QVZ271	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS8T1663306	1GD-5894806	20/04/2027
156	QVZ267	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663386	1GD-5898974	20/04/2027
157	QVZ269	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS3T1663309	1GD-5896912	20/04/2027
158	QVZ273	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS9T1663329	1GD-5897894	20/04/2027
159	QVZ270	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663254	1GD-5893094	20/04/2027
160	QVZ268	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663285	1GD-5895579	20/04/2027
161	QVZ272	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663321	1GD-5897474	20/04/2027
162	QVZ275	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663304	1GD-5876502	20/04/2027
163	FHX020	VPM	RENAULT	DUSTER	2000	2017	9FBHSR5B3HM605745	E410C058449	26/04/2027
164	DIN878	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ1E5052793	1GRA900119	4/05/2027
165	EJK982	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2010	9GATJ5161AB007808	F16D35517351	4/05/2027
166	ICO661	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E390025947	786668	4/05/2027
167	ICO657	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E190025929	786314	4/05/2027
168	ICO659	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E790025935	786340	4/05/2027
169	IWJ931	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GLS	1600	2011	KMHCN41CABU600124	G4EDA709636	4/05/2027
170	IWJ929	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GLS	1600	2011	KMHDC51DACU329814	G4FCBU148530	4/05/2027
171	FHT078	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2016	JTEBH9FJ1GK177270	1KD2526217	4/05/2027
172	CQY365	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1800	2009	9BRBA48E295033622	1ZZ4806942	4/05/2027
173	QUV14B	MOTO	YAMAHA	XT 660	660	2009	9FKKM005E92600487	M306E600487	5/05/2027
174	MRY040	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2400	2009	JN1CDUD22Z0040361	KA24-942926Y	5/05/2027
175	SQD82B	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A2AC107226	P409-146575	5/05/2027
176	SQD69B	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A3AC107252	P409-146588	5/05/2027
177	FIK013	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2017	VF1OFL21AHS518023	R9MD450C125971	6/05/2027
178	QVZ296	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663517	1GD-5919019	7/05/2027
179	QVZ297	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663503	1GD-5916689	7/05/2027
180	QVZ288	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663534	1GD-5919551	7/05/2027
181	QVZ292	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS7T1663488	1GD-5913221	7/05/2027
182	QVZ294	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS5T1663523	1GD-5919184	7/05/2027
183	QVZ289	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663514	1GD-5918981	7/05/2027
184	QVZ293	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663478	1GD-5914538	7/05/2027

185	ODV07G	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2023	9FKRG6027P2145819	G3H7E0145819	9/05/2027
186	OSM567	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2023	9BGEN69K0PG269622	L4F*223565425*	9/05/2027
187	ODV01G	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2023	9FKRG602XP2147452	G3H7E0147452	9/05/2027
188	BWY052	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E890027371	791686	15/05/2027
189	BWY051	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E590027263	790991	15/05/2027
190	UKO92D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2017	9FSSP46A7HC113243	P409-174577	16/05/2027
191	LJR928	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2488	2023	3N6CD33B0ZK444658	YD25-747602P	20/05/2027
192	NOS418	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ0R5100819	1GRC769793	20/05/2027
193	NOS419	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ9RK236707	1GRC699285	20/05/2027
194	RSW48D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D2FC104448	G423-186882	23/05/2027
195	QXP911	CAMIONETA	RENAULT	RENAULT KOLEOS	1499	2027	VF1RR3105VC247869	GV115TESB04863	27/05/2027
196	DDB623	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E990028254	795655	3/06/2027
197	NOS431	CAMPERO	CHEVROLET	TAHOE	5328	2023	1GNSK8KD7PR432292	L84*APR432292*	3/06/2027
198	NOS432	CAMPERO	CHEVROLET	TAHOE	5328	2023	1GNSK8KD9PR432259	L84*APR432259*	3/06/2027
199	JNY481	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2694	2021	8AJKX3CD2M2012650	2TR-A790712	6/06/2027
200	QJK776	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050473	1GD9739494	17/06/2027
201	QJK777	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ8TK050197	1GD9736240	17/06/2027
202	QJK779	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJXTK050265	1GD9736754	17/06/2027
203	QJK778	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK050382	1GD9738229	17/06/2027
204	OLM729	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1600	2018	9GASA58M7JB013824	LCU*171583570*	18/06/2027
205	QXP958	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663719	1GD5934143	18/06/2027
206	QXP959	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663694	1GD5932448	18/06/2027
207	QXP960	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS7T1663703	1GD5932944	18/06/2027
208	QXP961	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS2T1663768	1GD5937045	18/06/2027
209	QXP962	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663767	1GD5937097	18/06/2027
210	QJK780	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050140	1GD9735646	22/06/2027
211	QJK781	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ7TK048635	1GD9721285	22/06/2027
212	QJK782	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050473	1GD9739494	24/06/2027
213	OSM730	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	3198	2023	8AFAR23Y6PJ335937	SA2W PJ335937	27/06/2027
214	EBL018	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	5200	2016	9GCFRR900FB019461	4HK1-252857	29/06/2027
215	BKC92F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A2LC030749	H402-243995	29/06/2027
216	EZT20F	MOTO	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	150	2021	9FKDG3619M2022073	G3L1E022073	29/06/2027
217	ILA65F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H2MC101642	P513-181898	29/06/2027
218	EBK091	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2016	9FBLSRADBGM783627	F710Q181670	29/06/2027
219	DDP21E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2017	9FSSP46A5HC113242	P409-174578	29/06/2027
220	DXF16F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H7KC100533	P513-158939	29/06/2027
221	DXF19F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H9KC100517	P513-158961	29/06/2027
222	DXF20F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H2KC100505	P513-158970	29/06/2027
223	DXF21F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H8KC100489	P513-158992	29/06/2027
224	FXZ816	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2017	JTEBU9FJXHK126332	1GRB512563	29/06/2027
225	FXZ817	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2017	JTEBU9FJ5HK124147	1GRB483578	29/06/2027
226	FWY049	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B1ZK408364	YD25-700543P	29/06/2027
227	ILA66F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H4MC101643	P513-181899	29/06/2027
228	ILA67F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H6MC101644	P513-181900	29/06/2027
229	ILA68F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H8MC101645	P513-181901	29/06/2027
230	ILA69F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733HXMC101646	P513-181904	29/06/2027
231	ILA70F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H1MC101647	P513-181903	29/06/2027
232	ILA72F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H5MC101649	P513-181905	29/06/2027
233	FHZ035	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2017	9FB4SREB4HM649409	A812Q003795	29/06/2027
234	QJV50F	MOTO	KAWASAKI	LE650F	649	2021	9GFLEBF1XMPJ00165	ER650AEXB2048	29/06/2027
235	QJV51F	MOTO	KAWASAKI	LE650F	649	2021	9GFLEBF18MPJ00164	ER650AEXB2049	29/06/2027
236	ODR843	CAMPERO	TOYOTA	RUNNER	4000	2020	JTEBU4JRXK5681108	1GRB925928	29/06/2027
237	JNY493	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2694	2021	8AJKX3CD5M2012674	2TR-A807893	29/06/2027
238	RRV64D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D5FC101916	G423-180696	30/06/2027
239	RRX12D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D4FC102104	G423-182329	30/06/2027
240	NGQ47C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46AXDC109746	P409-159071	30/06/2027
241	NGQ68C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109767	P409-159024	30/06/2027
242	JXY67F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H3MC101651	P513-181886	30/06/2027
243	QJK785	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK048101	1GD9715442	30/06/2027
244	QJK809	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ8TK050667	1GD9741808	30/06/2027
245	QJK810	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ7TK050479	1GD9739506	30/06/2027
246	QJK803	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK048549	1GD9720104	2/07/2027
247	QVZ263	BUS	CHEVROLET	MS	5193	2027	JALMS190NV7000088	4HK1-1FF515	6/07/2027
248	QZX486	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS0V1663819	1GD5950501	8/07/2027
249	QZX488	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS7V1663851	1GD5957544	8/07/2027
250	QZX487	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS4V1663838	1GD5955025	10/07/2027
251	OLO991	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B8ZK394768	YD25-663838P	14/07/2027
252	GOU24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220PR200174	ND12E2P200129	14/07/2027
253	DYY076	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016192	1864858	14/07/2027
254	JVN335	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2021	JTEBU3FJ1MK201510	1GRC307163	14/07/2027
255	HCI322	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2010	MR0YU59G998004598	1GR0953015	14/07/2027
256	FXZ804	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV6LD501278	M20AV010782	14/07/2027
257	NOS434	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2024	8AJBA3FS1R0363242	1GD-5559845	14/07/2027
258	QJK787	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJXTK048404	1GD9718024	14/07/2027
259	DYY075	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016226	1864890	14/07/2027
260	DYY071	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2500	2008	MR0FR22G080640194	2KD6004940	14/07/2027
261	SJQ501	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	4600	2007	9GDNPR7167B006885	382707	14/07/2027
262	DYY081	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016261	1864916	14/07/2027
263	JVN331	CAMPERO	RENAULT	NEW KOLEOS	2488	2022	VF1RZG000NC356569	2TRC707F053350	15/07/2027
264	NGQ22C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A5DC109721	P409-158598	16/07/2027

265	NGQ82C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A1DC109781	P409-159017	16/07/2027
266	GOU11G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR204814	ND12E2N204830	17/07/2027
267	OUC464	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W1K0385555	SN5786	18/07/2027
268	OUC477	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W0K0386020	SN6889	18/07/2027
269	NUT078	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE1ZL119184	HR16-066436P	24/07/2027
270	NUT079	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE0ZL119290	HR16-056922P	24/07/2027
271	NUT080	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE3ZL119364	HR16-078267P	24/07/2027
272	NUT074	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE2ZL119145	HR16-050415P	24/07/2027
273	NUT075	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE3ZL119154	HR16-071189P	24/07/2027
274	NUT076	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE6ZL119164	HR16-071192P	24/07/2027
275	NUT077	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE1ZL119170	HR16-061662P	24/07/2027
276	QIZ744	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M82SEA18886	SEA18886*8	26/07/2027
277	NAR96E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2019	9FSSP46A7KC114691	P409-181049	27/07/2027
278	NOS417	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ1R5100831	1GRC770774	27/07/2027

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2026

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO_CHASIS	NUMERO_MOTOR	FECHA_TERMINO
1	DIZ929	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395224	F710Q167232	19/11/2025
2	EAL013	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	5200	2015	9GDNPR752FB027234	4HK1264951	26/10/2025
3	ZDD75F	MOTO	HONDA	XRE190	190	2022	9C2MD4200NR000494	MD42E0N000468	25/10/2025
4	ZDD76F	MOTO	HONDA	XRE190	190	2022	9C2MD4200NR000412	MD42E0N000418	25/10/2025
5	DIZ929	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395224	F710Q167232	18/11/2026
6	KGF147	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5164CB044404	F16D39889121	6/12/2026
7	DZQ083	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016413	1865084	6/12/2026
8	JRG731	CAMPERO	RENAULT	KOLEOS	2500	2013	VF1VY0CAVDC424702	2TRA703P112339	6/12/2026
9	FHM838	CAMIONETA	NISSAN	D-22	2400	2015	3N6DD23Y6ZK942088	KA24-779328A	12/12/2026
10	VWA12F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG282XN2027428	G3F2E027428	12/12/2026
11	CHE93C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A8CC108378	P409-152087	19/12/2026
12	JNY386	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1987	2020	9BRB43BE3L2010014	M20AAA09420	19/12/2026
13	VWA10F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2822N2027374	G3F2E027374	19/12/2026
14	VWA14F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2822N2027407	G3F2E027407	19/12/2026
15	HHE911	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1500	2011	9GATD51Y3BB048936	F15S33736001	23/12/2026
16	HHE909	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1500	2011	9GATD51Y4BB048928	F15S33735541	23/12/2026
17	KGF148	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5165CB044380	F16D39889491	23/12/2026
18	KGF152	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5160CB042150	F16D39809711	23/12/2026
19	KGF440	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5162CB048628	F16D39938031	23/12/2026
20	CHE97C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A8CC108380	P409-152107	23/12/2026
21	KGG094	MICROBUS	HYUNDAI	H1501D H1	2500	2013	KMJWA37HADU518675	D4BHC036406	23/12/2026
22	DIZ923	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395208	F710Q166814	23/12/2026
23	FHM704	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM679657	F710Q176173	23/12/2026

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2027

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO_CHASIS	NUMERO_MOTOR	FECHA_TERMINO
1	ILA71F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H3MC101648	P513-181906	29/06/2026
2	FPZ009	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH9FJ1KK207893	1KD2831490	1/01/2027
3	QNK244	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ5TK041425	1GD-9650762	8/01/2027
4	NOR908	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS6P0351293	1GD-5472974	11/01/2027
5	NOR906	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS3P0351042	1GD-5467295	11/01/2027
6	NOR909	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSXP0351216	1GD-5472529	11/01/2027
7	NOR903	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS8P0351277	1GD-5472926	11/01/2027
8	NOR997	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSZP0351100	1GD-5471801	11/01/2027
9	NOR996	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS9P0350994	1GD-5470740	11/01/2027
10	NOR905	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS6P0351031	1GD-5467378	11/01/2027
11	NOR907	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSXP0351622	1GD-5473840	11/01/2027
12	NOR995	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS7P0351481	1GD-5473501	11/01/2027
13	NOR901	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS9P0349747	1GD-5460165	11/01/2027
14	NOR902	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS7P0349133	1GD-5459015	11/01/2027
15	QNK246	CAMIONETA	MITSUBISHI	OUTLANDER 2.5	2488	2026	JMYXTGM4WTZ001308	667682FPR25	13/01/2027
16	CHE95C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A8CC108376	P409-152088	17/01/2027
17	JQO64C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2011	9FSSH46A8BC107748	P409-147692	17/01/2027
18	DIN681	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2012	JTEBU9FJ3C5033434	1GRA497330	19/01/2027
19	JKY145	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK417777	YD25-712657P	21/01/2027
20	FHV936	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ5H5099799	1KD2656185	21/01/2027
21	JKY150	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33BXZK417547	YD25-712181P	21/01/2027
22	GCK974	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2000	2014	9FBHSRAJNEM217081	A400C068328	21/01/2027
23	FHV937	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ1HK184947	1KD2659615	21/01/2027
24	FHV933	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ0HK184793	1KD2656890	21/01/2027
25	FHV930	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ5H5099754	1KD2652808	21/01/2027
26	KGG872	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203841	2TR7651638	22/01/2027
27	NNZ593	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2298	2024	8ANBD33F5RL707863	YS23E280C049336	22/01/2027

28	RSO16D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A1FC111761	P409-167552	24/01/2027
29	RSO15D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A3FC111762	P409-167558	24/01/2027
30	RSO14D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A5FC111763	P409-167553	24/01/2027
31	RSO13D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A7FC111764	P409-167555	24/01/2027
32	RSO12D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A9FC111765	P409-167560	24/01/2027
33	RSO11D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A0FC111766	P409-167554	24/01/2027
34	RSO09D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A4FC111768	P409-167588	24/01/2027
35	JKX768	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B1ZK414679	YD25-708462P	24/01/2027
36	JKX778	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B8ZK417398	YD25-712266P	24/01/2027
37	RSO19D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A1FC111756	P409-167563	27/01/2027
38	EAQ107	CAMPERO	TOYOTA	RAV	2000	2017	JTMWD3EV4HJ087508	3ZR6958979	27/01/2027
39	EJK913	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3E3A0040663	855536	30/01/2027
40	KGG296	BUSETA	CHEVROLET	NPR	4600	2010	9GCNPR719BB000155	792731	30/01/2027
41	EJK920	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3E8A0040495	850731	30/01/2027
42	EJK921	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3EXA0040496	850721	30/01/2027
43	NGR11C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109509	P409-158438	30/01/2027
44	NGR13C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A5DC109511	P409-158432	30/01/2027
45	NGR14C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109512	P409-158471	30/01/2027
46	NGR16C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A0DC109514	P409-158429	30/01/2027
47	NGR17C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A2DC109515	P409-158424	30/01/2027
48	GPL907	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MROYU59GOB8100075	1GR1004065	30/01/2027
49	NIS77C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2014	9FSSP46A3EC110383	P409-164427	31/01/2027
50	CIE48C	MOTO	SUZUKI	DR 200	200	2013	9FSSH42A8DC016324	H402-196627	31/01/2027
51	GPL908	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MR0YU59GXB8100052	1GR1000003	31/01/2027
52	OLN887	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B9ZK386890	YD25-675586P	2/02/2027
53	JKX788	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B9ZK417815	YD25-712681P	5/02/2027
54	JKX797	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B4ZK417866	YD25-712695P	5/02/2027
55	JKX789	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B7ZK417960	YD25-712778P	5/02/2027
56	JKX790	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK418010	YD25-712772P	5/02/2027
57	FIL002	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2018	JTMWD3EV9JJ132089	3ZR4B09710	6/02/2027
58	FHV943	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJXHK184848	1KD2658743	6/02/2027
59	KGG875	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G3E9203858	2TR7653621	6/02/2027
60	KGG878	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203855	2TR7654535	6/02/2027
61	DIN733	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2013	JTEBH9FJ1D5050867	1KD2229255	6/02/2027
62	KGG876	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G1E9203826	2TR7649461	6/02/2027
63	KGG873	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G5E9203862	2TR7655638	6/02/2027
64	FHV935	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ0HK184745	1KD2657361	6/02/2027
65	KGG880	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G2E9203611	2TR7621511	6/02/2027
66	GPL940	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MROYU59G4D8100094	1GR1005945	6/02/2027
67	JKX799	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK417403	YD25-712217P	8/02/2027
68	FHV939	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	3000	2017	8AJDA8FS3H0770211	1GD-4177230	8/02/2027
69	KGG877	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G0E9203655	2TR7628532	8/02/2027
70	FHV941	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJXHK185126	1KD2661336	12/02/2027
71	POQ848	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AEXZL120222	HR16-179195P	19/02/2027
72	QNK258	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ1TK043530	1GD -9671899	23/02/2027
73	QNK256	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ3TK041438	1GD- 9651246	23/02/2027
74	QNK257	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJXTK041520	1GD- 9650481	23/02/2027
75	OSM136	CAMIONETA	RENAULT	CAPTUR	2000	2020	93YRHACA2LJ264152	F4RE412C185121	24/02/2027
76	WFT09G	MOTO	SUZUKI	DL650XT	645	2025	9FSC733H6RC100071	P513-216146	28/02/2027
77	LXS324	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23L0PJ311551	SA2Q PJ311551	1/03/2027
78	LXS326	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23L1PJ318377	SA2Q PJ318377	1/03/2027
79	GKM738	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SR0E5LM327468	J759Q001309	2/03/2027
80	GKM848	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327828	A812UF93851	2/03/2027
81	JLL020	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327902	A812UF95229	2/03/2027
82	JLL032	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327905	A812UF95222	2/03/2027
83	GKM714	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327906	A812UF95226	2/03/2027
84	JLK991	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327970	A812UF94497	2/03/2027
85	JLL017	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327971	A812UF95593	2/03/2027
86	JLK990	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327973	A812UF95590	2/03/2027
87	JLK998	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327974	A812UF93908	2/03/2027
88	JLK993	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328017	A812UF99276	2/03/2027
89	JLK994	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328020	A812UF99282	2/03/2027
90	JLK996	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328024	A812UF99314	2/03/2027
91	FQP27H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104814	ND18E2R104806	3/03/2027
92	FQP28H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104816	ND18E2R104802	3/03/2027
93	FQP29H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104821	ND18E2R104830	3/03/2027
94	FQP30H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104845	ND18E2R104847	3/03/2027
95	FQP31H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104847	ND18E2R104841	3/03/2027
96	FQP32H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104897	ND18E2R104898	3/03/2027
97	FQP33H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104801	ND18E2R104808	3/03/2027
98	FQP34H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104422	ND18E2R104428	3/03/2027
99	FQP35H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104445	ND18E2R104461	3/03/2027
100	FQP36H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104490	ND18E2R104492	3/03/2027
101	PPQ229	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2199	2025	KMJYD371ASU206506	D4HBRH027148	4/03/2027
102	KGG186	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G4D9202121	2TR7426713	12/03/2027
103	MZU08E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H7JC100126	P513-157716	12/03/2027
104	MZU09E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H9JC100127	P513-157708	12/03/2027
105	MZU10E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H0JC100128	P513-157709	12/03/2027
106	MZU11E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H2JC100129	P513-157717	12/03/2027
107	MZU12E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H9JC100130	P513-157711	12/03/2027

108	MZU13E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H0JC100131	P513-157710	12/03/2027
109	MZU14E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H2JC100132	P513-157713	12/03/2027
110	MZU15E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H4JC100133	P513-157715	12/03/2027
111	MZU16E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H6JC100134	P513-157712	12/03/2027
112	MZU17E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H8JC100135	P513-157714	12/03/2027
113	QXZ28E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700204	ND12E1H700136	13/03/2027
114	ROV94E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2060098	G3E9E0060098	13/03/2027
115	QXZ31E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700184	ND12E1H700202	13/03/2027
116	QXZ33E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700202	ND12E1H700219	13/03/2027
117	QXZ35E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700222	ND12E1H700223	13/03/2027
118	QXZ29E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700223	ND12E1H700211	13/03/2027
119	FIL016	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B8ZK385830	YD25-674553P	13/03/2027
120	FIL017	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B9ZK385724	YD25-674474P	13/03/2027
121	MZU03E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H8JC100121	P513-157705	13/03/2027
122	MZU04E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733HXJC100122	P513-157704	13/03/2027
123	MZU05E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H1JC100123	P513-157702	13/03/2027
124	MZU06E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H3JC100124	P513-157701	13/03/2027
125	MZU07E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H5JC100126	P513-157703	13/03/2027
126	JQH39C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A6BC107800	P409-147854	13/03/2027
127	GAN089	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ5EK061448	1GRA765594	22/03/2027
128	KGG187	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2013	JTEBU9FJ8D5039361	1GRA564444	25/03/2027
129	FHX071	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ3HK184643	1KD2656653	26/03/2027
130	FHX072	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ7HK185116	1KD2661414	26/03/2027
131	FWX958	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	1800	2019	3GNCJ8EE4KL276546	CKL276546	28/03/2027
132	FHX073	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ7H5099691	1KD2649635	28/03/2027
133	FXZ801	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMWD3EVXKJ158086	3ZR2A33092	29/03/2027
134	FXZ802	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMWD3EV9KJ173758	3ZR2B70200	29/03/2027
135	ZHG02E	MOTO	YAMAHA	XT 660	660	2019	9FKDM0613K2703155	M306E703155	29/03/2027
136	JLL018	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327967	A812UF95591	30/03/2027
137	JLL019	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327904	A812UF99256	30/03/2027
138	KGG881	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203774	2TR7650175	31/03/2027
139	GPL976	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	3000	2011	MR0FZ29G4B1598183	1KD5107450	4/04/2027
140	FRR339	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1800	2019	9BRBU3HE2K0177462	2ZRM600162	4/04/2027
141	KGG182	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G0D9201855	2TR7395072	5/04/2027
142	RUT05D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A2HC101570	P513-145866	5/04/2027
143	DIN879	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ6E5053129	1GRA904146	5/04/2027
144	OCM476	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	2982	2018	JTEBH3FJ8JK197662	1KD2783960	5/04/2027
145	FXZ805	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV4LD501022	M20AV009842	6/04/2027
146	FXZ807	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV4LD003368	M20AV002887	6/04/2027
147	NVA73E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46AXJC113601	P409-177878	9/04/2027
148	RUT06D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A4HC101571	P513-145860	9/04/2027
149	KGG183	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G8D9202249	2TR7439549	9/04/2027
150	NVA74E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A1JC113602	P409-177877	9/04/2027
151	NVA68E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A3JC113603	P409-177872	9/04/2027
152	FHZ018	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2800	2017	8AJDA8FS8H0770270	1GD4202533	20/04/2027
153	QVZ266	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS1T1663163	1GD-5888858	20/04/2027
154	QVZ274	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS9T1663380	1GD-5877035	20/04/2027
155	QVZ271	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS8T1663306	1GD-5894806	20/04/2027
156	QVZ267	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663386	1GD-5898974	20/04/2027
157	QVZ269	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS3T1663309	1GD-5896912	20/04/2027
158	QVZ273	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS9T1663329	1GD-5897894	20/04/2027
159	QVZ270	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663254	1GD-5893094	20/04/2027
160	QVZ268	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663285	1GD-5895579	20/04/2027
161	QVZ272	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663321	1GD-5897474	20/04/2027
162	QVZ275	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663364	1GD-5876502	20/04/2027
163	FHX020	VPM	RENAULT	DUSTER	2000	2017	9FBHSR5B3HM606745	E410C058449	26/04/2027
164	DIN878	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ1E5052793	1GRA900119	4/05/2027
165	EJK982	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2010	9GATJ5161AB007808	F16D35517351	4/05/2027
166	ICO661	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E390025947	786668	4/05/2027
167	ICO657	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E190025929	786314	4/05/2027
168	ICO659	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E790025935	786340	4/05/2027
169	IWJ931	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GLS	1600	2011	KMHCN41CABU600124	G4EDA709636	4/05/2027
170	IWJ929	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GLS	1600	2011	KMHDC51DACU329814	G4FCBU148530	4/05/2027
171	FHT078	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2016	JTEBH9FJ1GK177270	1KD2526217	4/05/2027
172	CQY365	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1800	2009	9BRBA48E295033622	1ZZ4806942	4/05/2027
173	OUV14B	MOTO	YAMAHA	XT 660	660	2009	9FKKM005E92600487	M306E600487	5/05/2027
174	MRY040	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2400	2009	JN1CDUD22Z0040361	KA24-942926Y	5/05/2027
175	SQD82B	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A2AC107226	P409-146575	5/05/2027
176	SQD69B	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A3AC107252	P409-146588	5/05/2027
177	FIK013	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2017	VF10FL21AHS518023	R9MD450C125971	6/05/2027
178	QVZ296	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663517	1GD-5919019	7/05/2027
179	QVZ297	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663503	1GD-5916689	7/05/2027
180	QVZ288	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663534	1GD-5919551	7/05/2027
181	QVZ292	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS7T1663488	1GD-5913221	7/05/2027
182	QVZ294	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS5T1663523	1GD-5919184	7/05/2027
183	QVZ289	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663514	1GD-5918981	7/05/2027
184	QVZ293	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663478	1GD-5914538	7/05/2027
185	ODV07G	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2023	9FKRG6027P2145819	G3H7E0145819	9/05/2027
186	OSM587	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2023	9BGEN69K0PG269622	L4F*223566425*	9/05/2027
187	ODV01G	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2023	9FKRG602XP2147452	G3H7E0147452	9/05/2027

188	BWY052	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E890027371	791686	15/05/2027
189	BWY051	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E590027263	790991	15/05/2027
190	UKO92D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2017	9FSSP46A7HC113243	P409-174577	16/05/2027
191	LJR928	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2488	2023	3N6CD33B0ZK444658	YD25-747602P	20/05/2027
192	NOS418	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ0R5100819	1GRC769793	20/05/2027
193	NOS419	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ9RK236707	1GRC699285	20/05/2027
194	RSW48D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D2FC104448	G423-188882	23/05/2027
195	QXP911	CAMIONETA	RENAULT	RENAULT KOLEOS	1499	2027	VF1RR3105VC247869	GV115TESB04863	27/05/2027
196	DDB623	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E990028254	795655	3/06/2027
197	NOS431	CAMPERO	CHEVROLET	TAHOE	5328	2023	1GNSK8KD7PR432292	L84*APR432292*	3/06/2027
198	NOS432	CAMPERO	CHEVROLET	TAHOE	5328	2023	1GNSK8KD9PR432259	L84*APR432259*	3/06/2027
199	JNY481	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2694	2021	8AJKX3CD2M2012650	2TR-A790712	6/06/2027
200	QJK776	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050473	1GD9739494	17/06/2027
201	QJK777	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ8TK050197	1GD9736240	17/06/2027
202	QJK779	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJXTK050265	1GD9736754	17/06/2027
203	QJK778	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK050382	1GD9738229	17/06/2027
204	OLM729	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1600	2018	9GASA58M7JB013824	LCU*171583570*	18/06/2027
205	QXP958	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663719	1GD5934143	18/06/2027
206	QXP959	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663694	1GD5932448	18/06/2027
207	QXP960	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS7T1663703	1GD5932944	18/06/2027
208	QXP961	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS2T1663768	1GD5937045	18/06/2027
209	QXP962	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663767	1GD5937097	18/06/2027
210	QJK780	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050140	1GD9735646	22/06/2027
211	QJK781	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ7TK048635	1GD9721285	22/06/2027
212	QJK782	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050473	1GD9739494	24/06/2027
213	OSM730	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	3198	2023	8AFAR23Y5PJ335937	SA2W PJ335937	27/06/2027
214	EBL018	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	5200	2016	9GCFRR900FB019461	4HK1-252857	29/06/2027
215	BKC92F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A2LC030749	H402-243995	29/06/2027
216	EZT20F	MOTO	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	150	2021	9FKDG3619M2022073	G3L1E022073	29/06/2027
217	ILA65F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H2MC101642	P513-181898	29/06/2027
218	EBK091	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2016	9FBLSRADBGM783627	F710Q181670	29/06/2027
219	DDP21E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2017	9FSSP46A5HC113242	P409-174578	29/06/2027
220	DXF16F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H7KC100533	P513-158939	29/06/2027
221	DXF19F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H9KC100517	P513-158961	29/06/2027
222	DXF20F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H2KC100505	P513-158970	29/06/2027
223	DXF21F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H8KC100489	P513-158992	29/06/2027
224	FXZ816	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2017	JTEBU9FJXHK126332	1GRB512563	29/06/2027
225	FXZ817	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2017	JTEBU9FJ5HK124147	1GRB483578	29/06/2027
226	FWY049	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B1ZK408364	YD25-700543P	29/06/2027
227	ILA66F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H4MC101643	P513-181899	29/06/2027
228	ILA67F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H6MC101644	P513-181900	29/06/2027
229	ILA68F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H8MC101645	P513-181901	29/06/2027
230	ILA69F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733HXMC101646	P513-181904	29/06/2027
231	ILA70F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H1MC101647	P513-181903	29/06/2027
232	ILA72F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H5MC101649	P513-181905	29/06/2027
233	FHZ035	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2017	9FB4SREB4HM649409	A812Q003795	29/06/2027
234	QJV50F	MOTO	KAWASAKI	LE650F	649	2021	9GFLEBF1XMPJ00165	ER650AEXB2048	29/06/2027
235	QJV51F	MOTO	KAWASAKI	LE650F	649	2021	9GFLEBF18MPJ00164	ER650AEXB2049	29/06/2027
236	ODR843	CAMPERO	TOYOTA	RUNNER	4000	2020	JTEBU4JRXK5681108	1GRB925928	29/06/2027
237	JNY493	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2694	2021	8AJKX3CD5M2012674	2TR-A807693	29/06/2027
238	RRV64D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D5FC101916	G423-180696	30/06/2027
239	RRX12D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D4FC102104	G423-182329	30/06/2027
240	NGQ47C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46AXDC109746	P409-159071	30/06/2027
241	NGQ68C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109767	P409-159024	30/06/2027
242	JXY67F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H3MC101651	P513-181886	30/06/2027
243	QJK785	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK048101	1GD9715442	30/06/2027
244	QJK809	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ8TK050667	1GD9741808	30/06/2027
245	QJK810	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ7TK050479	1GD9739506	30/06/2027
246	QJK803	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK048549	1GD9720104	2/07/2027
247	QVZ263	BUS	CHEVROLET	MS	5193	2027	JALMS190NV7000088	4HK1-1FF515	6/07/2027
248	QZX486	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS0V1663819	1GD5950501	8/07/2027
249	QZX488	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS7V1663851	1GD5957544	8/07/2027
250	QZX487	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS4V1663838	1GD5955025	10/07/2027
251	OLO991	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B8ZK394768	YD25-683838P	14/07/2027
252	GOU24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220PR200174	ND12E2P200129	14/07/2027
253	DYY076	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016192	1864858	14/07/2027
254	JVN335	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2021	JTEBU3FJ1MK201510	1GRC307163	14/07/2027
255	HCI322	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2010	MR0YU59G998004598	1GR0953015	14/07/2027
256	FXZ804	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV6LD501278	M20AV010782	14/07/2027
257	NOS434	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2024	8AJBA3FS1R0363242	1GD-5559845	14/07/2027
258	QJK787	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJXTK048404	1GD9718024	14/07/2027
259	DYY075	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016226	1864890	14/07/2027
260	DYY071	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2500	2008	MR0FR22G080640194	2KD6004940	14/07/2027
261	SJQ501	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	4600	2007	9GDNPR7167B006885	382707	14/07/2027
262	DYY081	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016261	1864916	14/07/2027
263	JVN331	CAMPERO	RENAULT	NEW KOLEOS	2488	2022	VF1RZG000NC356569	2TRC707F053350	15/07/2027
264	NGQ22C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A5DC109721	P409-158598	16/07/2027
265	NGQ82C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A1DC109781	P409-159017	16/07/2027
266	GOU11G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR204814	ND12E2N204830	17/07/2027
267	OUC464	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W1K0385555	SN5786	18/07/2027

268	OUC477	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W0K0386020	SN6889	18/07/2027
269	NUT078	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE1ZL119184	HR16-066436P	24/07/2027
270	NUT079	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE0ZL119290	HR16-056922P	24/07/2027
271	NUT080	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE3ZL119364	HR16-078287P	24/07/2027
272	NUT074	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE2ZL119145	HR16-050415P	24/07/2027
273	NUT075	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE3ZL119154	HR16-071189P	24/07/2027
274	NUT076	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE6ZL119164	HR16-071192P	24/07/2027
275	NUT077	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE1ZL119170	HR16-061662P	24/07/2027
276	QIZ744	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M82SEA18886	SEA18886*8	26/07/2027
277	NAR96E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2019	9FSSP46A7KC114691	P409-181049	27/07/2027
278	NOS417	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ1R5100831	1GRC770774	27/07/2027

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2027

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO_CHASIS	NUMERO_MOTOR	FECHA_TERMINO
1	NOR973	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2024	9BGEN69K0RG218944	L4F*232974452*	16/01/2027
2	NOS002	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2024	9BGEN69K0RG220407	L4F*232824888*	17/01/2027
3	OLN694	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B7ZK386189	YD25-675271P	21/01/2027
4	OLN695	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B6ZK386202	YD25-675269P	21/01/2027
5	OLN660	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B1ZK386236	YD25-674954P	21/01/2027
6	HHE936	PANEL	HYUNDAI	STAREX	2500	2011	KMFWBX7HABU256563	D4BHA022098	30/01/2027
7	NOS408	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y5PJ327501	SA2W PJ327501	30/01/2027
8	LXS325	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3196	2023	8AFAR23L6PJ311344	SA2Q PJ311344	2/03/2027
9	LXS327	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23LXPJ318376	SA2Q PJ318376	3/03/2027
10	NIC19C	MOTO	AUTECO	BAJAJ	220	2013	9FLDKC1Z1DAJ01430	DKZCCD07484	13/03/2027
11	NIC20C	MOTO	AUTECO	BAJAJ	220	2013	9FLDKC1Z3DAJ01431	DKZCCD07486	13/03/2027
12	NIC21C	MOTO	AUTECO	BAJAJ	220	2013	9FLDKC1Z5DAJ01429	DKZCCD07489	13/03/2027
13	JKY172	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B1ZK418067	YD25-713084P	23/03/2027
14	IOQ54F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR730117	ND12E1K730122	23/03/2027
15	XZI104	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2008	8LBETF1E780011437	606155	9/04/2027
16	KGG499	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2013	9FBLSRADBDM054515	F710Q130864	6/05/2027
17	KGG500	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2013	9FBLSRADBDM054600	F710Q131989	6/05/2027
18	DIZ864	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2014	9FBLSRADBEM239322	F710Q161222	6/05/2027
19	DIZ865	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2014	9FBLSRADBEM239327	F710Q161176	6/05/2027
20	FHZ021	CAMPERO	TOYOTA	FJ-40	4000	2007	JTEBU11F470014771	5259221	29/06/2027
21	KGY02F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000007	MD42E0M000023	29/06/2027
22	KGY05F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000048	MD42E0M000072	29/06/2027
23	KGY07F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000058	MD42E0M000083	29/06/2027
24	KGY13F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000099	MD42E0M000047	29/06/2027
25	KPP843	AUTOMOVIL	MAZDA	3	1998	2022	3MZBP2S7ANM104909	PE40707200	29/06/2027
26	RRV89D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D4FC101941	G423-181250	30/06/2027
27	RRW79D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D6FC102072	G423-182338	30/06/2027
28	RRW81D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49DXFC102074	G423-182336	30/06/2027
29	RRW78D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D4FC102071	G423-182335	30/06/2027
30	RRV31D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D5FC101883	G423-180409	30/06/2027
31	LLN606	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2488	2023	3N6CD33BXZK444795	YD25-747857P	6/07/2027
32	DIZ959	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395255	F710Q167244	14/07/2027
33	DIZ958	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395254	F710Q167243	14/07/2027
34	RRW24D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2014	9FSNG49D9FC102017	G423-182153	14/07/2027
35	DIZ922	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395207	F710Q167263	14/07/2027
36	DIZ931	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395226	F710Q167270	14/07/2027

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los dueños de la necesidad certifican que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", NO es está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionas con los servicios financieros.

La contratación del presente proceso se requiere a partir del 17 de noviembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	Orden de compra 112149 Fecha de la orden 27/06/2023	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020	191566	EL PROCESO SE EJECUTÓ SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Aceptación de oferta No. 79-2-10019-24 Fecha del contrato 21/10/2024	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.	PN DIPRO MIC 021 2024	EL PROCESO SE EJECUTÓ SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Aceptación de oferta No. 79-2-10020-25 Fecha del contrato 30/09/2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	PN DIPRO SA 028 2025	EL PROCESO SE EJECUTÓ SIN INCONVENIENTES	NO SE PRESENTARON

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:
SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."
De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) ***Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:*** *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)
No aplica.
4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)
No aplica.
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)
No aplica.
4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)
No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)
No aplica.
4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):
No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados

a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.
Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.
Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres,

sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la Resolución No. 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

El lugar de entrega de las pólizas del Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT), para los vehículos y motocicletas de la Dirección De Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional será el Almacén de Movilidad, ubicadas en la calle 14 No 62-70 Puente Aranda Bogotá o también se podrá hacer entrega a través de los correos electrónicos dipro.gumov@policia.gov.co, y polfa.gumov1@policia.gov.co cumpliendo con la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012 "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública*", previa solicitud de la necesidad por parte de la entidad y verificación posterior de los datos del documento en relación con el componente automotor, procedimiento a cargo del supervisor del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución será de tracto sucesivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa concertación con el supervisor del contrato.

La adquisición de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se requiere que se realicen entregas mensuales y/o según lo acordado con el supervisor del proceso en mención de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver listado de vehículos), o para vehículos de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno del listado de vehículos, previa revisión y autorización del supervisor del contrato, sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza (SOAT) y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, que no esté contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición y/o inclusión de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

NOTA 2: para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

NOTA 3: la compañía acepta que para las inclusiones y adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

NOTA 4: Las cantidades y valores pueden variar previendo que en el momento que no se soliciten (SOAT) de vehículos que se encuentren dentro de la presente contratación por causas administrativas tales como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser incluidos y/o remplazados para la expedición de (SOAT) destinados a otros vehículos institucionales informados por el supervisor con antelación, previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 5: lo anterior previendo que en el momento que no se soliciten (SOAT) de vehículos que se encuentren dentro de la presente contratación y por causas administrativas como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser remplazados para la expedición de (SOAT) destinados a otros vehículos de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales es legalmente responsable, también anulación de facturas y pólizas emitidas que sean informadas por el supervisor con antelación, previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato.

Nota 6: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

Nota 7: el proponente deberá realizar exclusiones de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. conforme a la (Guía 2BS-GU-0004, 2.2.2*). "Lineamientos Técnicos para la Administración de Seguros en la Policía Nacional".*

(...)

2.2.2 *Exclusiones de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.*

La Policía Nacional podrá hacer solicitudes a la compañía aseguradora que le fue adjudicado el contrato de la póliza SOAT, para la devolución de la prima no ejecutada del equipo automotor asegurado que sale del servicio por diferentes novedades como son término de vida útil, y/o por valoración del costo-beneficio, valor que correspondiente a los días contados a partir de la fecha expedición del certificado desintegración hasta el término de la vigencia de la póliza.

Actividad que se realiza mediante la verificación del equipo automotor que quedó en esta condición versos el listado del equipo automotor asegurado, dichos vehículos deben quedar con la misma información en que fueron asegurados y con las fechas en que no se hará uso de la póliza.

Pasos para realizar el proceso de exclusión:

A. Selección de la información.
- ✓ *Mediante reporte descargado de la herramienta web-SIGEA, se verifica que componente de movilidad, se encuentra en esta condición.*
- ✓ *Clasificar la información de acuerdo al listado de vehículos que se envió, para el proceso de aseguramiento.*
- ✓ *Listado de vehículos a excluir firmado por el supervisor del contrato.*
- ✓ *Realizar la solicitud de autorización al ordenador del gasto, anexando el listado de vehículos a excluir de la póliza SOAT y certificados de desintegración de cada automotor.*

B. Realizar la solicitud de exclusión de los vehículos asegurados a la compañía aseguradora que se adjudicó el proceso y de igual forma, requerir el saldo a favor que tendría la Institución por concepto de la exclusión.

2.2.3 Inclusiones al contrato de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

La Policía Nacional podrá realizar solicitudes a la compañía aseguradora que le fue adjudicado el proceso de contratación de la póliza seguro SOAT, para la inclusión de equipo automotor nuevo o que fue habilitado nuevamente para el servicio, con los recursos producto de las exclusiones, siempre y cuando el valor de la inclusión, no supere el saldo a favor de la Institución.

(...)

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la vigencia 2026 será a partir del 17 de noviembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal de compromiso, hasta el 31 de diciembre de 2026, para la vigencia 2027 será a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso, hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Nota: la compañía acepta que para las inclusiones de vehículos y adiciones que sean solicitadas por el supervisor se deberán realizar sin efectuar modificaciones al contrato. El proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a realizar los pagos parciales, moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previa entrega y firma de la CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS de las pólizas de SOAT, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- Factura electrónica
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada
- RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Nota 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra acontinuación:#$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la Dirección de Protección y Servicios Especiales

La supervisión de la contrato estará a cargo del **ALMACENISTA DE MOVILIDAD** de la Dirección de Protección y Servicios Especiales o quien haga sus veces, designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "*ordenador del gasto*" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* presentando informes de supervisión en forma mensual y debidamente cargados en la plataforma SECOP II.

Para la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

La supervisión de la contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE MOVILIDAD** de la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera o quien haga sus veces, designado por el Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera "*ordenador del gasto*" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* presentando informes de supervisión en forma mensual y debidamente cargados en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

5.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido pólizas (SOAT), así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Acuerdo Marco de Precios	Mínima cuantía	Selección abreviada
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de Seguros Obligatorios para Accidentes de Tránsito - SOAT, para el parque automotor de la dirección de Protección y servicios especiales y Coordinación Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, Mediante Acuerdo Marco De Precios CCE-284-IAD-2020	Adquisición de Seguros Obligatorios para Accidentes de Tránsito - SOAT, para el parque automotor de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional.	Adquisición de Póliza de Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito-SOAT, para el parque automotor de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de la Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional.
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	120 pólizas	120 pólizas	666 pólizas
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 194.757.534,00	$ 115.025.000,00	$ 647.660.200,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Pagos parciales.	Pagos parciales.	Pagos parciales.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	10	10	10
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Excelente	Excelente	Excelente
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Magnéticamente dipro.gumov@policia.gov.co	Magnéticamente dipro.gumov@policia.gov.co	Magnéticamente dipro.gumov@policia.gov.co
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No aplica	No aplica	No aplica
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	31/10/2023	14/12/2025	16/11/2026
LINK O NUMERO DE PROCESO	ORDEN DE COMPRA 112149	Aceptación de Oferta No. 79-2-10019-24	Contrato No. 79-2-10020-25

La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, legalmente está obligada a velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonios e interés respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder, por tal razón, La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, cuentan con un parque automotor al cual se le vence la cobertura del SOAT durante la vigencia 2026 y 2027, este parque automotor es utilizado para el servicio policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país, por lo que requiere contratar la adquisición de las pólizas (SOAT) para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas), así

como de aquellas por los cuales es legalmente responsable, con el propósito de mitigar los riesgos derivados de la conducción del equipo automotor, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y 42 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito y Transporte, los cuales establecen que todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 841316, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron **4.983** contratos por valor de **$ 1.600.729.883.665,** así:

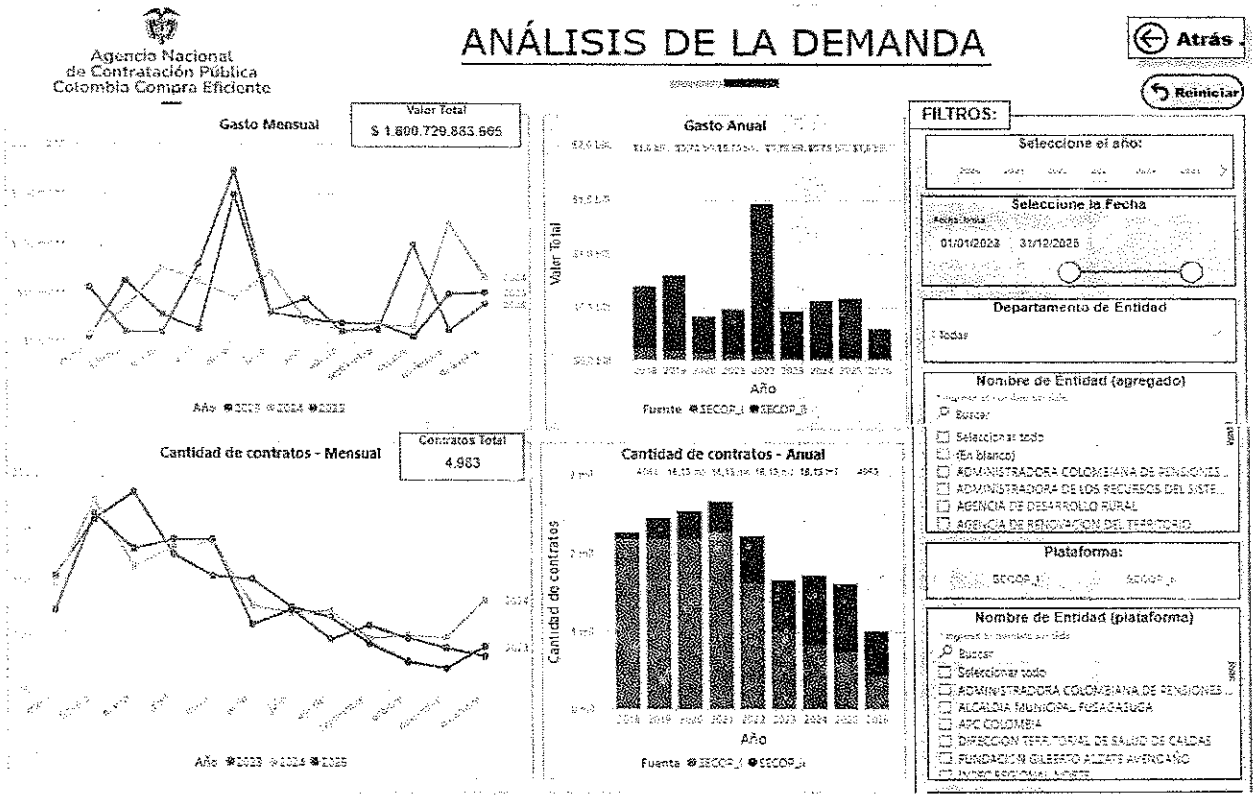

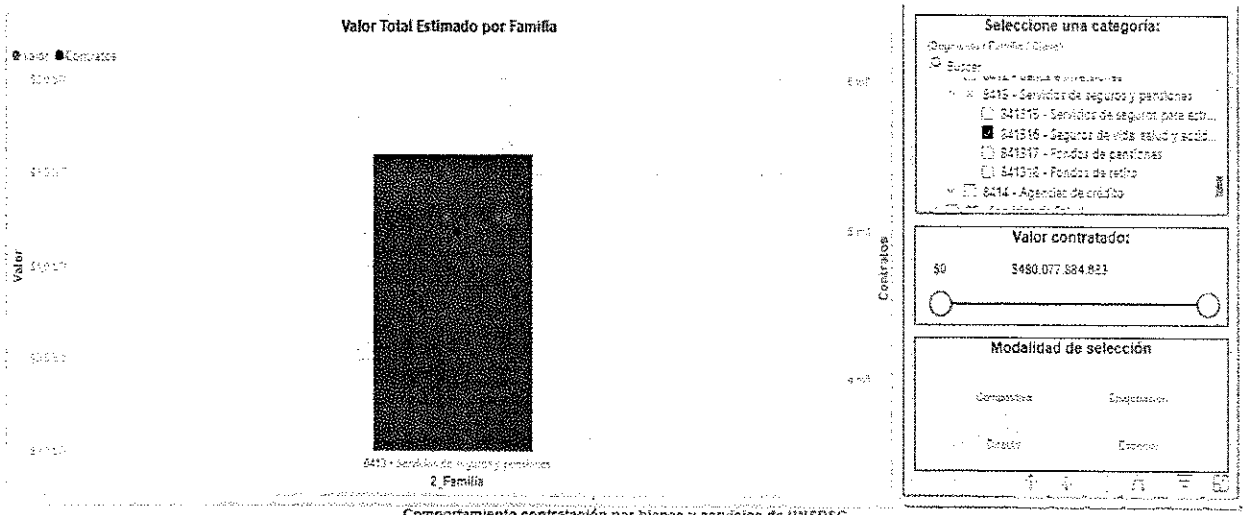

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Familia	2023			2024			2025			Total	
	% Contratos	Contratos	Valor	% Valor	Contratos	Valor	% Valor	Contratos	Valor	% Valor	% Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600.729.883.665	100,00%	100,00%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600.729.883.665	100,00%	100,00%
Total	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983	$1.600.729.883.665	100,00%	100,00%

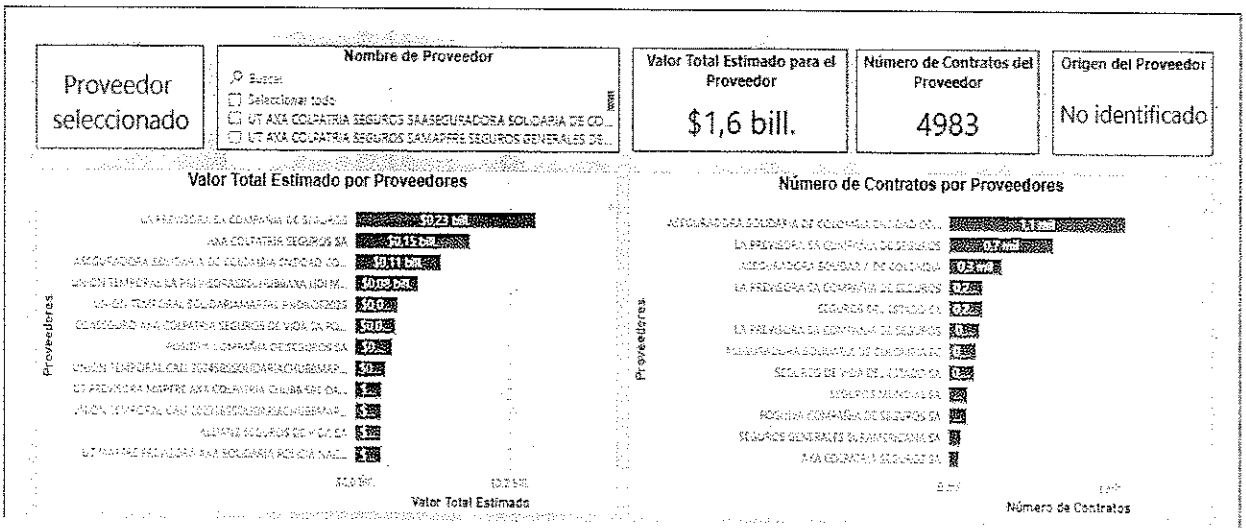

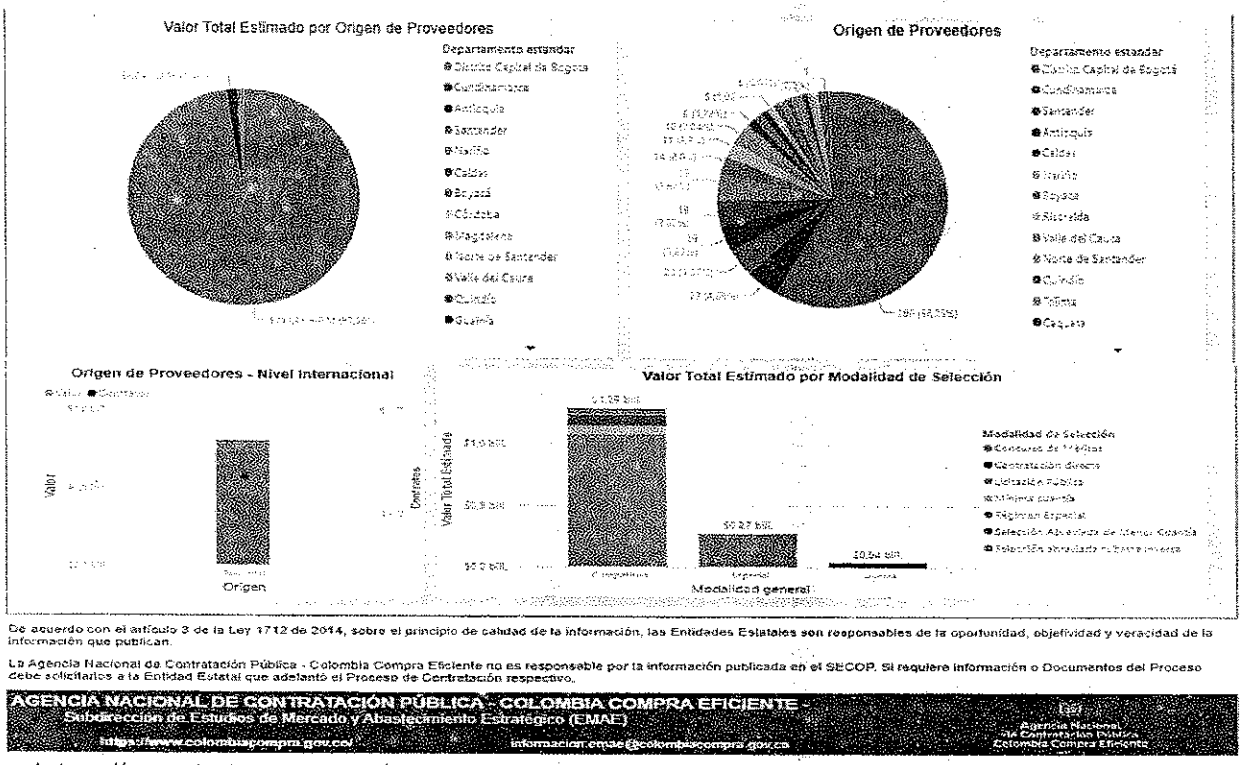

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios Financieros y de Seguros; familia: servicios de seguros y de pensiones; y clases: seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 4.983 contratos, en 2023 por valor de $459.656.470.964, en 2024 por un valor de $558.722.040.829 y en 2025 por valor de $582.351.371.872, siendo la modalidad más utilizada la Licitación Pública.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado para la adquisición de Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito – (SOAT) se encuentran diferentes personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el códigos UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 841316, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron **5.149** contratos por valor de **$ 811.412.853.970**, asimismo se evidencia un total de 323 proveedores a nivel nacional, así:

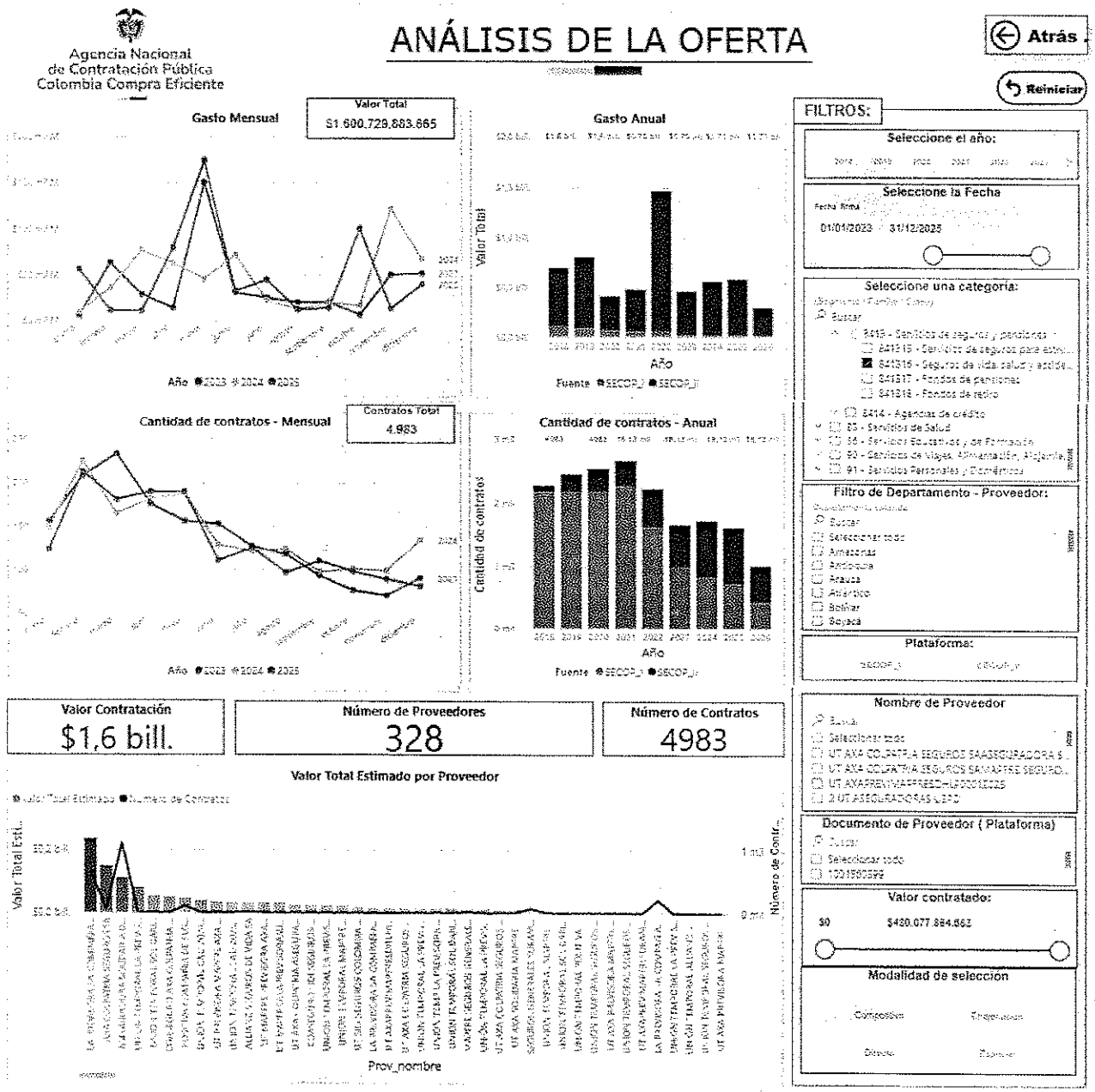

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$1.600.729.883.865

Año 2023 2024 2025

Gasto Anual

Valor Total

Año

Fuente SECOP_I SECOP_II

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
4.983

Año 2023 2024 2025

Cantidad de contratos - Anual

Cantidad de contratos

Año

Fuente SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,6 bill.	328	4983

Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado Número de Contratos

Valor Total Esti...

Número de Contr...

Prov_nombre

FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Fecha firma

01/01/2023 31/12/2025

Seleccione una categoría:

Buscar

8413 - Servicios de seguros y pensiones

8413 - Servicios de seguros para estr...

8413 - Seguros de vida, salud y accide...

8413 - Fondos de pensiones

8413 - Fondos de retiro

8414 - Agencias de crédito

85 - Servicios de Salud

86 - Servicios Educativos y de Formación

90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...

91 - Servicios Personales y Domésticos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Buscar

Seleccionar todo

Amazonas

Antioquia

Arauca

Atlántico

Bolívar

Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

UT AXA COLPATRIA SEGUROS SAASEGURADORA S...

UT AXA COLPATRIA SEGUROS SAMAPFRE SEGURO...

UT AXAPREVIMAPFREDHLPPOOLSEGS

2 UT ASEGURADORAS UEPD

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

1001580599

Valor contratado:

$0 $420.077.884.863

Modalidad de selección

Compositivo Enajenación

Directo Expresar

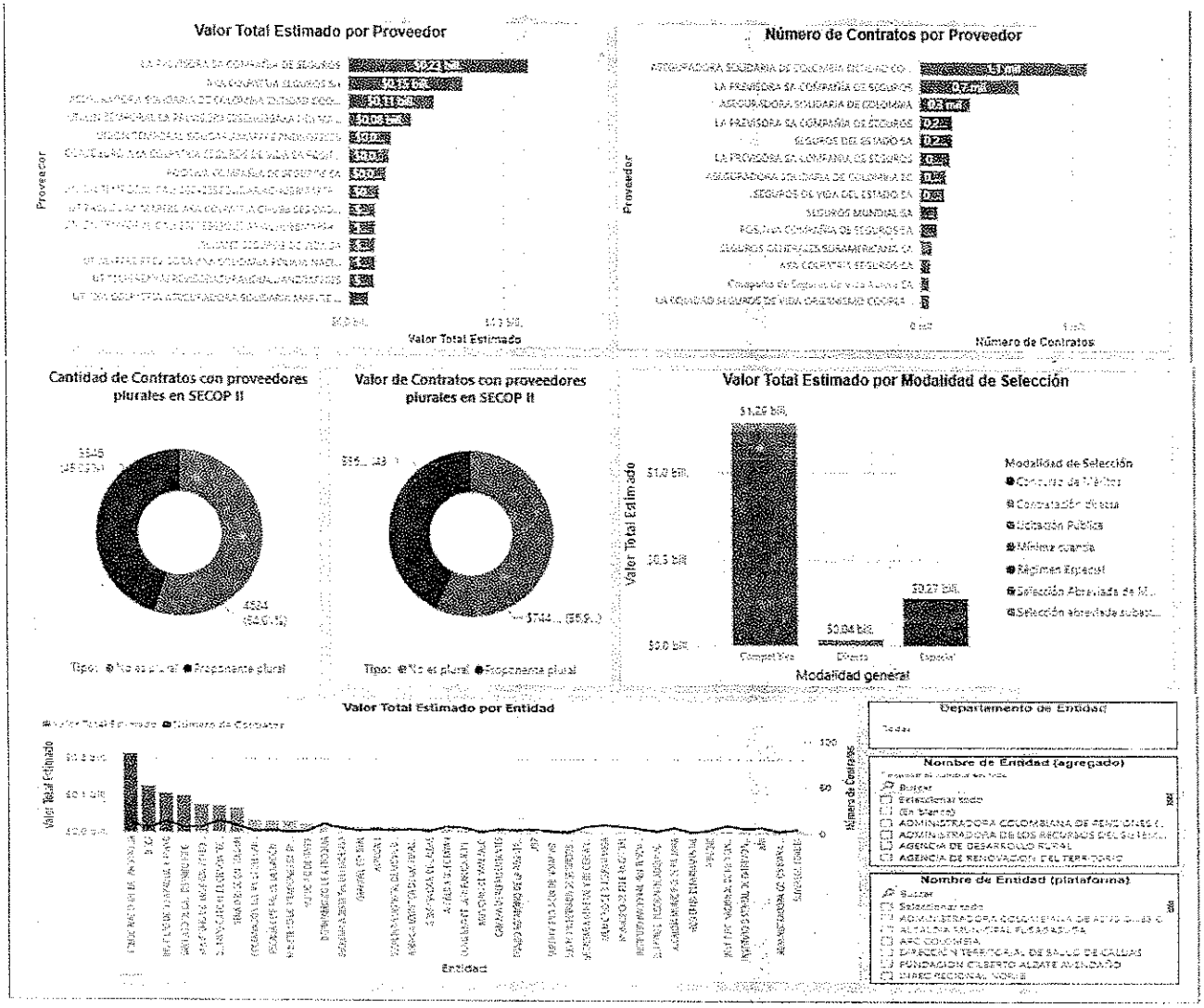

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024				2023			
Categoría de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
6413 - Servicios de seguros y pensiones	1650	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983
641316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1650	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983
Total	1650	$459.656.470.964	28,72%	1718	$558.722.040.829	34,90%	1609	$582.351.371.872	36,38%	4983

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que de los segmentos: Servicios Financieros y de Seguros; familia: servicios de seguros y de pensiones; y clases: seguros de vida, salud y accidentes, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 4.983 contratos, en 2023 por valor de $459.656.470.964, en 2024 por un valor de $558.722.040.829 y 2025 $582.351.371.872, de los cuales se adjudicaron 4.983 a proveedores plurales por un valor de 744,09 mil millones; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Nota: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

INDICADORES FINANCIEROS

1. Consideraciones

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la cámara de comercio RUES *"registro único de proponentes"*, fundamentados en el Decreto No. 1082 del 2015 atendiendo sus modificaciones o adiciones en norma, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Patrullero EYDY YURANY GUTIERREZ GARZON, adscrita al Grupo Financiero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien realiza el análisis del sector.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de cuarenta y tres (43) empresas del sector las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:
Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las cuarenta y tres (43) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta desde cuarenta y una (41), treinta y nueve (39) y dieciocho (18) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los cuarenta y tres (43) oferentes asignando el límite inferior.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las cuarenta y tres (43) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero, negativo y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo la entidad y la cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

	Indicadores organizacionales		Indicadores Financieros	
CANTIDAD OFERENTES	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,39	0,27	2,72	INDETERMINADO

2	0,04	0,03	19,37	33,32
3	0,42	0,30	3,53	380,13
4	0,16	0,04	2,07	114,43
5	0,84	0,43	2,61	55,55
6	0,27	0,03	1,35	1.371,03
7	-1,66	-0,09	2,08	INDETERMINADO
8	0,18	0,03	2,82	116,03
9	0,38	0,05	1,22	INDETERMINADO
10	0,17	0,04	6,09	72,55
11	0,31	0,04	2,24	474,30
12	0,41	0,39	15,51	INDETERMINADO
13	0,27	0,04	1,05	145,82
14	0,69	0,58	10,67	INDETERMINADO
15	0,07	0,00	1,00	619,64
16	0,58	0,53	10,54	INDETERMINADO
17	0,48	0,37	2,94	INDETERMINADO
18	0,07	0,05	2,14	2,51
19	2,55	1,34	2,07	INDETERMINADO
20	0,60	0,58	14,90	143,62
21	0,29	0,04	5,74	533,74
22	0,02	0,02	2,55	INDETERMINADO
23	0,33	0,29	7,63	INDETERMINADO
24	0,92	0,18	1,24	59.486,72
25	0,43	0,40	15,25	41,54
26	0,21	0,13	0,61	INDETERMINADO
27	0,46	0,46	53,63	INDETERMINADO
28	0,19	0,14	10,05	32,97
29	0,31	0,25	5,62	27.206,42
30	0,99	0,83	5,04	2.797,39
31	0,02	0,01	1,66	1,57
32	0,26	0,24	15,29	INDETERMINADO
33	0,25	0,18	5,38	6,13
34	0,68	0,50	2,60	INDETERMINADO
35	0,34	0,29	10,56	54,60
36	0,25	0,18	3,80	16,82
37	0,10	0,05	2,41	INDETERMINADO
38	1,09	0,77	3,41	INDETERMINADO
39	0,46	0,41	7,05	17,68
40	0,38	0,35	20,15	54,21
41	0,10	0,09	10,15	11,15
42	0,50	0,39	8,94	1.775,43
43	0,16	0,14	4,76	45,48
MEDIA ARITMETICA	0,37	0,26	7,22	2.223,51
MEDIA PODADA	0,39	0,26	6,25	2.006,81
MEDIANA	0,31	0,18	3,80	72,55
MINIMO	0,02	0,01	0,61	1,57
MAXIMO	2,55	1,34	53,63	59.486,72
PROMEDIO PONDERADO	0,73	0,41	14,30	12.758,23

Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLOS Y HOJAS

No.	Muestra Poblacional - Indice de endeudamiento	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 2 Item de 20	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar de la media podada	Valor ideal o Limite fijado al indicador
1	1	0	1355668899	8%								
2	3	1	22566									
3	5	2	0 0125666789									
4	5	3	0 38									
5	6	4	578	48%								
6	6	5			12% a 48%	36	26	30	36	26	entre (36-29)=7 y (36+29+29)=94	94%
7	6	6										
8	8	7	15									
9	9	8	0 3344567									
10	9	9	4	94%								
11	12											
12	12											
13	15											
14	16											
15	16											
16	20											
17	20											
18	21											
19	22											
20	25											
21	26											
22	26											
23	26											
24	27											
25	28											
26	29											
27	30											
28	33											
29	38											
30	46											
31	47											
32	48											
33	71											
34	75											
35	80											
36	83											
37	83											
38	84											
39	84											
40	85											
41	86											
42	87											
43	94											

En la tabla anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 9%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 12% y 48%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 94%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar de la media podada, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional.

Indicadores organizacionales		Indicadores Financieros		
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
≥ 0,02	≥ 0,01	≥ 0,61	≤ 94%	≥ 1,57

Es importante indicar que, en caso que se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se aplicará la metodología para el cálculo de los indicadores financieros establecida en el numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, a partir de la información de cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en **el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación** numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera *"(...) las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario (...)"*

Por lo cual se establece el **Exceso de Patrimonio Técnico** siendo este el indicador financiero específico y obligatorio que las Entidades Estatales de Colombia que se utiliza como requisito habilitante en los pliegos de condiciones cuando el objeto contractual es la adquisición de seguros o pólizas.

Definición del Indicador

El indicador evalúa de manera real la solvencia y solidez de las aseguradoras que se postulan al proceso contractual. Representa la porción de los recursos propios (patrimonio saneado) que excede el nivel mínimo obligatorio exigido por ley para responder ante imprevistos, siniestros o desviaciones de volatilidad.

- **Patrimonio Técnico (PT)**: Es el patrimonio saneado de la compañía de seguros, compuesto por el capital pagado, reservas, y utilidades retenidas, neto de deducciones específicas (como activos intangibles o inversiones en filiales) establecidas por el supervisor.
- **Patrimonio Adecuado (PA)**: Es el patrimonio mínimo obligatorio exigido para operar y dar cumplimiento al margen de solvencia, calculado en función del nivel de primas emitidas, la siniestralidad histórica y los riesgos asumidos.

Marco Jurídico y Normatividad

La validez y obligatoriedad de este indicador reposa sobre normas del derecho público y de control financiero:

- **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF - Decreto 663 de 1993)**: En su artículo 46 y modificatorios (como la Ley 795 de 2003), establece el régimen patrimonial, el margen de solvencia y la obligatoriedad del patrimonio adecuado para las aseguradoras.
- **Decreto 2555 de 2010 (Modificado por el Decreto 1349 de 2019)**: Es la norma medular. Regula las metodologías del patrimonio adecuado bajo estándares de convergencia internacional (basados en principios de Solvencia II). El Artículo 2.31.1.2.1 exige que las aseguradoras mantengan un patrimonio técnico equivalente, como mínimo, al nivel de patrimonio adecuado.
- **Concepto de Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública)**: Mediante pronunciamientos de unificación (como el Concepto C-116 de la Relatoría ANCP-CCE), se establece que para contratos donde el proponente es una compañía de seguros.
- **Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera**: Imparte las instrucciones operativas e informes mensuales de control patrimonial y cálculo de solvencia para todas las vigiladas.

Fórmula del Indicador
El exceso se calcula mediante una resta directa en valores absolutos de pesos colombianos (COP)
Fórmula en Valor Absoluto (Pesos):

Exceso de Patrimonio Técnico =PT-PA

Donde:

- PT = Patrimonio Técnico de la aseguradora con corte al último estado financiero auditado.
- PA = Patrimonio Adecuado exigido para la misma fecha.

Por ende, el resultado de este indicador debe ser mayor o igual al valor del presupuesto para cada grupo o lote al cual se presenta la oferta.

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria: Los resultados expuestos anteriormente se proyectan de acuerdo a la solicitud del asunto y documentación anexa por los diferentes medios de comunicación institucionales, por lo cual, se desarrolló el análisis del sector para fijar los límites a los indicadores financieros y organizacionales y se responde como insumo para el estructurador del proceso.

Es de aclarar que se utilizaron cifras del año 2025 tomadas de los Registro Único de Proponentes (RUP) y del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades (RUES).

Finalmente, es preciso indicar que el funcionario que desarrolló el presente análisis no deberá ser tenido en cuenta para la evaluación financiera del proceso teniendo en cuenta los principios de la contratación pública *"transparencia, economía y responsabilidad."*

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE ANAPOIMA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERÉS PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMAS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTE LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA	CONTRATO 197-2023 21/07/2023	LICITACIÓN PUBLICA 055-2023	$334.471.226,00
MUNICIPIO DE NEIVA AC SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Mínima cuantía MNSGCMCCV0076-2024 24/12/2024	MNSGCMCCV0076-2024	$75.638.100,00
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	Mínima cuantía MC-014-ICFE-2025 9/12/2025	MC-014-ICFE-2025	$10.000.000,00

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023 9,28%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5,20%	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10 %
1	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	Orden de compra 121559 de fecha 04/12/2023	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020	$449.053.419,00	$490.725.576,28	$516.243.306,25	$542.571.714,87
2	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	PN DIPRO SA 031 2024 21/11/2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	$446.253.500,00	$487.665.824,80	$513.024.447,69	$539.188.694,52
3	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	PN DIPRO SA 028 2025 4/09/2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	$401.310.900,00	$438.552.551,52	$461.357.284,20	$484.886.505,69

NOTA: Para efectos del presente proceso de contratación, los precios históricos consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán tenidos en cuenta como referente para la determinación del presupuesto oficial, toda vez que los valores registrados en procesos anteriores corresponden a condiciones particulares de contratación, tales como vigencia, cantidades, características técnicas y demás variables propias de cada proceso, que pueden diferir de las condiciones actuales requeridas por esta Dirección.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCE-284-IAD-2020 finalizó el pasado 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuento a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Tarifas Fasecolda web:

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
109	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.900	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuatrimotos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	626.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	623.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 25 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	426.900	221.900	648.800	2.400	651.200
532	AUTOS FAMILIARES	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.800	2.400	797.200
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.100	1.015.100	2.400	1.017.500
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o mas	10 años o mas	843.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	226.700	118.000	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Mas de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			443.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.800	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario
(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia
(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
(3) Resolución No. 20253040021845 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Seguros mundial web:

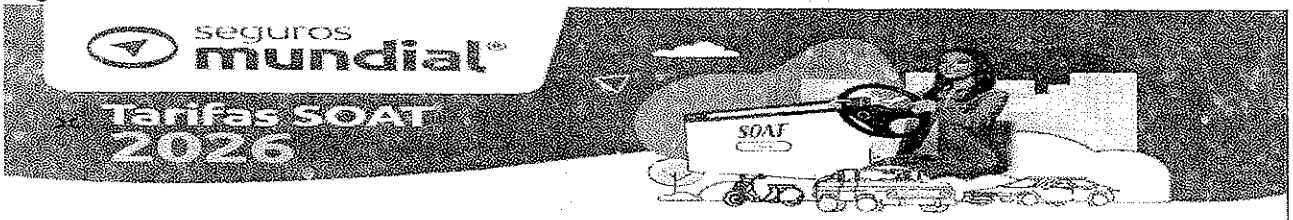

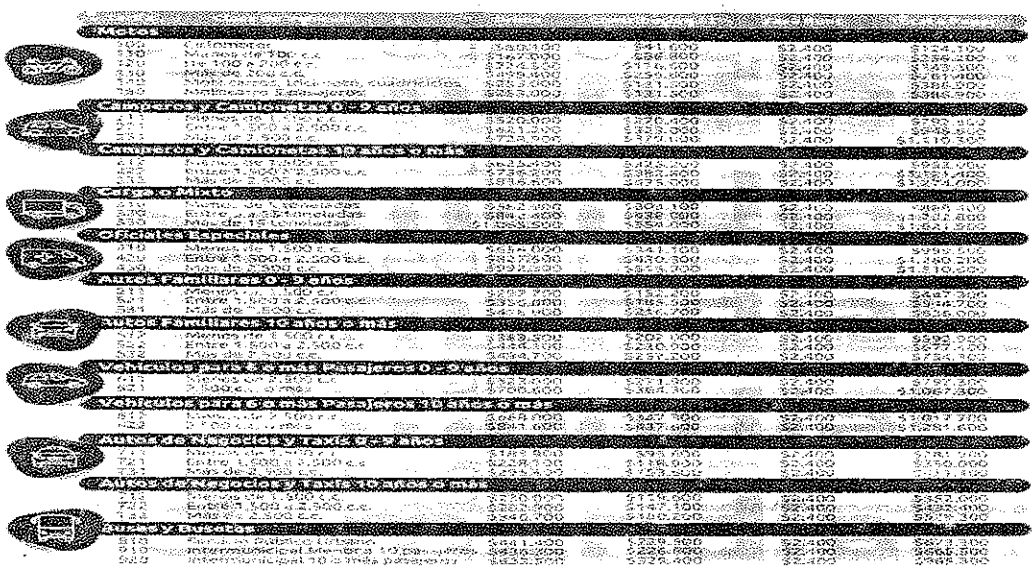

*Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

Previsora web



Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	TABLA 1: MOTOS				
010	CICLOMOTOR	180.100	47.600	2.400	230.100
110	MENOS DE 100 CC	367.000	96.600	2.400	466.000
120	ENTRE 100-200 CC	824.300	216.600	2.400	1.043.300
130	MAS DE 200 C.C.	1.499.400	397.600	2.400	1.899.400
140	MOTOCARRO	253.000	135.500	2.400	390.900
150	MOTOCARRO	253.000	135.500	2.400	390.900
	TABLA 2: CAMPEROS Y CAMIONETAS				
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	1.581.600	770.400	2.400	2.354.400
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	1.421.200	923.000	2.400	2.346.600
231	MAS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	1.726.900	979.000	2.400	2.708.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MAS	1.623.400	929.200	2.400	2.555.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MAS	1.316.200	952.800	2.400	2.271.400
232	MAS DE 2500 CC 10 AÑOS o MAS	1.636.600	935.000	2.400	2.574.000
	TABLA 3: VEHICULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.600	438.000	2.400	1.283.000
330	MAS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
	TABLA 4: VEHICULOS DE OFICIALES ESPECIALES				
410	MENOS DE 1500 CC	654.000	341.300	2.400	997.700
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MAS DE 2500 CC	992.300	575.900	2.400	1.570.600
	TABLA 5: TAXIS HASTA CINCO (5) PASAJEROS				
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MAS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MAS	385.500	202.000	2.400	589.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MAS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MAS DE 2500 CC 10 AÑOS o MAS	492.700	257.200	2.400	752.300
	TABLA 6: PARTICULARES DE SEIS (6) O MAS PASAJEROS				
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MAS HASTA 9 AÑOS	709.600	368.300	2.400	1.080.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MAS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MAS 10 AÑOS o MAS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
	TABLA 7: AUTOS DE ALQUILER - Taxis, vehículos con capacidad de 6 pasajeros				
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	353.200	183.600	2.400	539.200
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	428.700	222.900	2.400	654.000
731	MAS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	503.400	261.800	2.400	767.600
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MAS	465.000	241.800	2.400	709.200
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MAS	532.900	277.100	2.400	812.400
732	MAS DE 2500 CC 10 AÑOS o MAS	586.700	305.100	2.400	894.200
	TABLA 8: SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS - Mas de 12 pasajeros				
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
	TABLA 9: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE MIXTO				
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	632.500	329.400	2.400	964.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 003 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040051785 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

www.previsora.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES. REMUNERADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300

* El valor de la prima deberá aproximarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

Fuente: - https://www.previsora.gov.co/documents/d/guest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust
- https://soatmundial.com.co/TarifarioSOAT.pdf
- https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Tarifas-SOAT-2026-referencia.pdf
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximas-del-soat-para-2026/

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA	NO PRESENTADA	NO ESTIMADO
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

El 04 de agosto de 2026, la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el evento de **Solicitud de información a los Proveedores PN DIPRO EC 057 2026,** con el fin de estructurar el estudio de mercado para el presente proceso, el 11 de agosto a las 17:30 horas finalizo el evento, en el cual no se obtuvo respuesta o cotización de parte de ningún oferente.

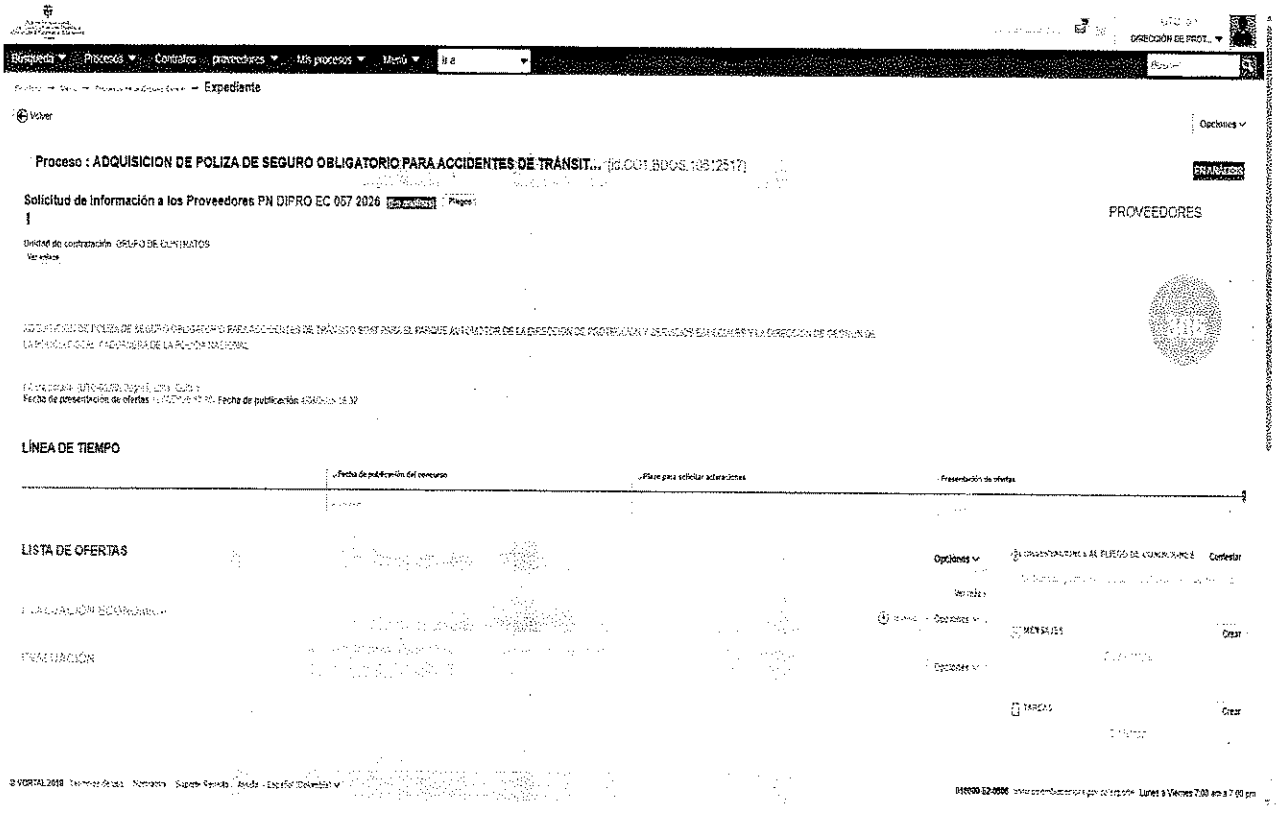

NOTA: No fue posible establecer precios de mercado producto de cotizaciones ya que no hubo respuesta de los posibles oferentes

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a Seguros Obligatorios para Accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través del Decreto 2312 de 2023, conforme a la Circular Externa 022 del 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde actualiza las tarifas máximas (SOAT) aplicables a las 37 categorías para el año 2026. Los cuales coinciden con las tarifas publicadas por otras entidades autorizadas para la venta de pólizas (SOAT) y teniendo en cuenta que no se presentó ofrecimiento de servicios por los posibles oferentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se hizo necesario establecer el valor estimado del presente proceso por medio de los precios de catálogo, como se relaciona a continuación, así:

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2026

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	FECHA TERMINO	TARIFA	PRECIO
1	FRR328	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH3FJ6K5102861	1KD2816597	16/11/2026	231	$ 1.110.300,00
2	FRR329	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH3FJ3KK204636	1KD2816943	16/11/2026	231	$ 1.110.300,00
3	OSM166	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3956	2021	JTEBU3FJ1MK206187	1GRC364601	16/11/2026	231	$ 1.110.300,00
4	KXL55G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202395	ND12E2P202304	16/11/2026	130	$ 761.400,00
5	KXL60G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202403	ND12E2P202424	16/11/2026	130	$ 761.400,00
6	KXL65G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202434	ND12E2P202455	16/11/2026	130	$ 761.400,00
7	KXL67G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202440	ND12E2P202464	16/11/2026	130	$ 761.400,00
8	KXL69G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202450	ND12E2P202475	16/11/2026	130	$ 761.400,00
9	KXL53G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202393	ND12E2P202415	16/11/2026	130	$ 761.400,00
10	KXL57G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	JC2ND1220PR202399	ND12E2P202422	16/11/2026	130	$ 761.400,00
11	KXL58G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202401	ND12E2P202420	16/11/2026	130	$ 761.400,00
12	KXL73G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202390	ND12E2P202415	16/11/2026	130	$ 761.400,00
13	EZJ200	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2009	9FH11VJ9599016896	1900035	17/11/2026	232	$ 1.274.000,00
14	OSM454	AUTOMOVIL	NISSAN	V-DRIVE	1598	2023	3N1CN7AE3ZL250711	HR16-539557V	18/11/2026	521	$ 544.700,00
15	PIM762	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE4ZL120054	HR16-16C263P	19/11/2026	521	$ 544.700,00
16	NYO681	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC402540	LWN F241421005	19/11/2026	231	$ 1.110.300,00
17	NYO682	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC403371	LWN F241481157	19/11/2026	231	$ 1.110.300,00
18	OLN508	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1399	2018	9GASA58M5JB017547	LCU*171983209*	20/11/2026	511	$ 447.300,00
19	FQE62H	MOTO	HONDA	CB190R 2.0	184	2025	9FMMC5691SE001203	MC56E-2004507	22/11/2026	120	$ 343.300,00
20	FQE63H	MOTO	HONDA	CB190R 2.0	184	2025	9FMMC5691SE001234	MC56E-2004365	22/11/2026	120	$ 343.300,00
21	FQE64H	MOTO	HONDA	CB190R 2.0	184	2025	9FMMC5691SE001251	MC56E-2005289	22/11/2026	120	$ 343.300,00
22	FQE65H	MOTO	HONDA	CB190R 2.0	184	2025	9FMMC5691SE001265	MC56E-2005329	22/11/2026	120	$ 343.300,00
23	FQE66H	MOTO	HONDA	CB190R 2.0	184	2025	9FMMC5692SE000948	MC56E-2007264	22/11/2026	120	$ 343.300,00
24	FQE47H	MOTO	HONDA	CB190R 2.0	184	2025	9FMMC5698SE001439	MC56E-2007197	22/11/2026	120	$ 343.300,00
25	JNY376	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3956	2020	JTEBU3FJ6LK190020	1GRC159360	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
26	JNY368	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	4608	2021	JTMHX05J1M4215580	1UR0856187	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
27	JNY375	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3956	2020	JTEBU3FJ5LK189621	1GRC156971	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
28	JNY372	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3956	2020	JTEBU3FJ7L5090136	1GRC155593	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
29	JNY374	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3956	2020	JTEBU3FJXLK189453	1GRC152260	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
30	JNY377	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3956	2020	JTEBU3FJ4LK189996	1GRC158093	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
31	QMO162	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426191	LWN F252751099	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
32	QMO161	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426193	LWN F252751044	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
33	QMO163	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426189	LWN F252731025	26/11/2026	231	$ 1.110.300,00
34	FQI24H	MOTO	HONDA	CB190R 2.0	184	2025	9FMMC5692SE001341	MC56E-2004655	26/11/2026	120	$ 343.300,00
35	PKQ938	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2488	2024	1FMCU9JZ5RUA83137	RUA83137	27/11/2026	221	$ 946.600,00
36	PKQ939	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2488	2024	1FMCU9JZ3RUB00128	RUB00128	27/11/2026	221	$ 946.600,00
37	FQF72H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1820RR104257	ND18E2R104201	28/11/2026	130	$ 761.400,00
38	FQF81H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1820RR104336	ND18E2R104393	28/11/2026	130	$ 761.400,00
39	QNK131	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426461	LWN F252761075	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
40	QNK133	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426457	LWN F252761086	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
41	QNK134	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426456	LWN F252741052	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
42	QNK140	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426440	LWN F252761074	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
43	QNK144	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426433	LWN F252741153	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
44	QNK150	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426514	LWN F252741048	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
45	QNK154	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426505	LWN F252761051	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
46	QNK159	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426492	LWN F252741033	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
47	QNK161	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426488	LWN F252751141	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
48	QNK162	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426486	LWN F252751040	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
49	QNK177	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426054	LWN F252671041	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
50	QNK185	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426037	LWN F252671052	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
51	QNK191	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426427	LWN F252761054	28/11/2026	231	$ 1.110.300,00
52	NYO651	GRUA	CHEVROLET	FRR	3193	2024	9GDFRR908SB000288	4HK1-OSM935	28/11/2026	310	$ 888.400,00
53	QNK153	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426507	LWN F252741050	29/11/2026	231	$ 1.110.300,00
54	QNK156	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426499	LWN F252791133	29/11/2026	231	$ 1.110.300,00
55	QNK179	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426050	LWN F252671038	29/11/2026	231	$ 1.110.300,00
56	QNK196	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426417	LWN F252731037	1/12/2026	231	$ 1.110.300,00
57	QNK207	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426086	LWN F252721159	1/12/2026	231	$ 1.110.300,00
58	QLX232	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AE0ZL123050	HR16-421001P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
59	QLX233	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AE4ZL123004	HR16-421594P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
60	QLX235	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AE2ZL123101	HR16-423536P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
61	QLX238	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AE3ZL123124	HR16-424598P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
62	QLX239	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AE6ZL123165	HR16-425671P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
63	QLX241	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AE5ZL123092	HR16-424597P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
64	QLX244	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AEXZL123122	HR16-423535P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
65	QLX247	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2026	3N1CN8AE2ZL122997	HR16-420951P	1/12/2026	521	$ 544.700,00
66	EZU28F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H9NC102465	P513-188627	1/12/2026	130	$ 761.400,00
67	EZU47F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H4NC102485	P513-188647	1/12/2026	130	$ 761.400,00
68	QNK224	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M81SEA18572	SEA18572*8	2/12/2026	231	$ 1.110.300,00

69	QNK226	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M81SEA18510	SEA18510*8	2/12/2026	231	$	1.110.300,00
70	QNK227	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	SEA26513	SEA26513*8	2/12/2026	231	$	1.110.300,00
71	QNK228	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M84SEA18789	SEA18789*8	2/12/2026	231	$	1.110.300,00
72	QNK229	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M84SEA19926	SEA19926*8	2/12/2026	231	$	1.110.300,00
73	QNK230	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M87SEA21718	SEA21718*8	2/12/2026	231	$	1.110.300,00
74	FHZ081	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2018	JTEBH9FJ2JK192853	1KD2746054	3/12/2026	231	$	1.110.300,00
75	FPX921	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2019	9FB4SREB4KM339366	A812UE26373	5/12/2026	521	$	544.700,00
76	FPX915	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2019	9FB4SREB4KM351384	A812UE41728	5/12/2026	521	$	544.700,00
77	FHV030	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2016	JTEBH9FJ4GK178736	1KD2591931	5/12/2026	232	$	1.274.000,00
78	FPZ090	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2700	2019	BAJKX8CD4K2028469	2TR-A580919	5/12/2026	231	$	1.110.300,00
79	JNY364	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	4608	2021	JTMHX05J9M4215567	1UR0848662	5/12/2026	231	$	1.110.300,00
80	JNY365	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	4608	2021	JTMHX05J3M4215676	1UR0866998	5/12/2026	231	$	1.110.300,00
81	FHV948	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1400	2017	9GASA58M7HB031878	LCU*162364012*	7/12/2026	512	$	592.900,00
82	FPZ089	CAMIONETA	TOYOTA	RUNNER	4000	2020	JTEBU4JR2L5735471	1GRC021623	7/12/2026	231	$	1.110.300,00
83	JNY383	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1987	2020	9BRB43BE5L2009270	M20AAA09437	7/12/2026	521	$	544.700,00
84	UZW78E	MOTO	SUZUKI	V-ESTROM 650	650	2020	9FSC733H7LC101263	P513-179733	7/12/2026	130	$	761.400,00
85	JVN393	AUTOMOVIL	NISSAN	V-DRIVE	1598	2024	3N1CN7AE3ZL251129	HR16-686940V	7/12/2026	521	$	544.700,00
86	JVN391	AUTOMOVIL	NISSAN	V-DRIVE	1598	2024	3N1CN7AE0ZL251198	HR16-691522V	7/12/2026	521	$	544.700,00
87	FWY118	AUTOMOVIL	CHEVROLET	BEAT	1200	2020	9GACE5CD6LB020136	Z2192018L4AX0366	9/12/2026	511	$	447.300,00
88	EAK002	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2015	8AJZX69G7F9205212	2TR7798380	10/12/2026	232	$	1.274.000,00
89	EAK003	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2015	8AJZX69G1F9205738	2TR7842051	10/12/2026	232	$	1.274.000,00
90	EAK000	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2015	8AJZX69G2F9204713	2TR7762662	10/12/2026	232	$	1.274.000,00
91	GZM647	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	1600	2020	3N8CP5HD8ZL608432	HR16-867015T	11/12/2026	221	$	946.600,00
92	FHM658	CAMIONETA	NISSAN	D-22	2400	2015	3N6DD23YXZK941333	KA24-773165A	12/12/2026	222	$	1.121.400,00
93	GTW851	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH3FJ2LK221820	1KDB012847	13/12/2026	231	$	1.110.300,00
94	GTW852	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH3FJ8LK221434	1KDB011239	13/12/2026	231	$	1.110.300,00
95	EAL085	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2015	8AJZX69G2F9205571	2TR7826417	18/12/2026	232	$	1.274.000,00
96	LJT169	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3956	2024	JTEBU3FJ2RK245247	1GRC776211	18/12/2026	231	$	1.110.300,00
97	CHE96C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A6CC106382	P409-152101	19/12/2026	130	$	761.400,00
98	DIN692	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2013	JTEBU9FJ3DK042671	1GRA570954	19/12/2026	232	$	1.274.000,00
99	IKO98F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H2LC101204	P513-174408	19/12/2026	130	$	761.400,00
100	IKP16F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H4LC101205	P513-174407	19/12/2026	130	$	761.400,00
101	IKP15F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H6LC101206	P513-174406	19/12/2026	130	$	761.400,00
102	IKP14F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H8LC101207	P513-174405	19/12/2026	130	$	761.400,00
103	IKP13F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733HXLC101208	P513-174452	19/12/2026	130	$	761.400,00
104	IKP12F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H1LC101209	P513-174451	19/12/2026	130	$	761.400,00
105	IKP11F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H8LC101210	P513-174436	19/12/2026	130	$	761.400,00
106	IKP10F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733HXLC101211	P513-174435	19/12/2026	130	$	761.400,00
107	IKP09F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H1LC101212	P513-174448	19/12/2026	130	$	761.400,00
108	IKP08F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H3LC101213	P513-174447	19/12/2026	130	$	761.400,00
109	IKP07F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H5LC101214	P513-174444	19/12/2026	130	$	761.400,00
110	IKP06F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H7LC101215	P513-174443	19/12/2026	130	$	761.400,00
111	IKP05F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H9LC101216	P513-174446	19/12/2026	130	$	761.400,00
112	IKP04F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H0LC101217	P513-174445	19/12/2026	130	$	761.400,00
113	IKP03F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H2LC101218	P513-174442	19/12/2026	130	$	761.400,00
114	IKP02F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H4LC101219	P513-174417	19/12/2026	130	$	761.400,00
115	IKP01F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H0LC101220	P513-174418	19/12/2026	130	$	761.400,00
116	IKO96F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H6LC101223	P513-174411	19/12/2026	130	$	761.400,00
117	IKO95F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H8LC101224	P513-174437	19/12/2026	130	$	761.400,00
118	GTW846	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2020	JTMW43FV3LJ014959	M20AV086218	19/12/2026	221	$	946.600,00
119	GTW848	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2020	JTMW43FV1LJ015172	M20AV087373	19/12/2026	221	$	946.600,00
120	JNY448	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1987	2020	9BRB43BE6L2031648	M20AAA33032	19/12/2026	521	$	544.700,00
121	EAK011	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2015	JTEBH9FJ3F5082650	1KD2437137	19/12/2026	232	$	1.274.000,00
122	GTW844	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2020	JTMW43FV9LJ011340	M20AV048956	19/12/2026	221	$	946.600,00
123	ZEF84F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2826N2024994	G3F2E024994	19/12/2026	130	$	761.400,00
124	ZEF85F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2820N2025039	G3F2E025039	19/12/2026	130	$	761.400,00
125	DIN694	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2013	JTEBU9FJ7D6039643	1GRA572720	19/12/2026	232	$	1.274.000,00
126	NNZ550	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2298	2024	8ANBD33F1RL699162	YS23E280C047587	19/12/2026	221	$	946.600,00
127	GTW850	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH3FJ1LK220609	1KD2666548	19/12/2026	231	$	1.110.300,00
128	GTW847	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2020	JTMW43FV1LJ015057	M20AV086626	19/12/2026	221	$	946.600,00
129	DIN682	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2012	JTEBU9FJ4C5033300	1GRA496309	19/12/2026	232	$	1.274.000,00
130	FWX913	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B0ZK397101	YD25-688276P	20/12/2026	221	$	946.600,00
131	FWX912	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B2ZK397097	YD25-687653P	20/12/2026	221	$	946.600,00
132	FWX914	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B4ZK397215	YD25-688119P	20/12/2026	221	$	946.600,00
133	JNY457	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3956	2020	JTEBU3FJ4L5090903	1GRC169171	20/12/2026	231	$	1.110.300,00
134	NOP937	CAMIONETA	FORD	RANGER FX4	3198	2023	8AFAR23Y6PJ339477	SA2WPJ339477	20/12/2026	231	$	1.110.300,00
135	FQL56H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000432	MD42E0R000465	20/12/2026	120	$	343.300,00
136	NOP963	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y4PJ339364	SA2W PJ339364	21/12/2026	231	$	1.110.300,00
137	FRR331	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2019	9FB4SREB4KM509158	A812UE69038	22/12/2026	521	$	544.700,00
138	NOR829	CAMIONETA	FORD	RANGER FX4	3198	2023	8AFAR23YXPJ343046	SA2W PJ343046	23/12/2026	231	$	1.110.300,00
139	JKY152	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3000	2019	JTEBH3FJ0LK222545	1KDB015423	23/12/2026	231	$	1.110.300,00
140	NOP962	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y0PJ339362	SA2W PJ339362	23/12/2026	231	$	1.110.300,00
141	JKY166	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2000	2020	WF0CP6A91L1D52432	L1D52432	24/12/2026	221	$	946.600,00
142	JKY164	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2000	2020	WF0CP6A93K1D08091	K1D08091	24/12/2026	221	$	946.600,00
143	DIN693	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2013	JTEBU9FJ1D5039637	1GRA572119	25/12/2026	232	$	1.274.000,00
144	FHZ093	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2018	JTEBH9FJ3JK192764	1KD2745128	25/12/2026	231	$	1.110.300,00
145	DIN683	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2012	JTEBU9FJ1CK039198	1GRA417813	25/12/2026	232	$	1.274.000,00
146	DIN680	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2012	JTEBU9FJ0C5033178	1GRA495422	25/12/2026	232	$	1.274.000,00
147	JNY470	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJHA3FS2L0516678	1GD-G188091	26/12/2026	231	$	1.110.300,00
148	JNY468	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJHA3F02L0516713	1GD-G189672	26/12/2026	231	$	1.110.300,00
149	JNY467	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJHA3FS4L0516715	1GD-G189783	26/12/2026	231	$	1.110.300,00
150	JNY466	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJHA3FSXL0516671	1GD-G187790	26/12/2026	231	$	1.110.300,00
151	JNY469	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJHA3FS2L0516633	1GD-G179070	26/12/2026	231	$	1.110.300,00
152	JKY161	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2000	2020	WF0CP6A93L1D52948	L1D52948	27/12/2026	221	$	946.600,00
153	JKY159	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2000	2020	WF0CP6A95K1D21151	K1D21151	27/12/2026	221	$	946.600,00
154	RPA71E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2166J2059287	G3E9E0059287	27/12/2026	120	$	343.300,00
155	NOR878	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA7PUA64449	PUA64449	27/12/2026	221	$	946.600,00
156	NOR879	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JAXPUA63408	PUA63408	27/12/2026	221	$	946.600,00
157	NOR882	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA7PUA51511	PUA51511	27/12/2026	221	$	946.600,00
158	NOR883	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA0PUA51588	PUA51588	27/12/2026	221	$	946.600,00
159	NOR885	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA5PUA51568	PUA51568	27/12/2026	221	$	946.600,00
160	NOR887	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA2PUA64505	PUA64505	27/12/2026	221	$	946.600,00
161	NOR888	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA7PUA63415	PUA63415	27/12/2026	221	$	946.600,00
162	NGQ311	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3956	2024	JTEBU3FJXRK240345	1GRC740955	28/12/2026	231	$	1.110.300,00
163	FHZ079	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2018	JTEBH9FJ9JK193238	1KD2750766	28/12/2026	231	$	1.110.300,00

164	FHZ080	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2018	JTEBH9FJ6JK192810	1KD2729403	28/12/2026	231	$	1.110.300,00
165	FHZ082	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2018	JTEBH9FJ8JK192792	1KD2744597	28/12/2026	231	$	1.110.300,00
166	NOR881	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA7PUA49860	PUA49860	28/12/2026	221	$	946.600,00
167	NOR886	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JAPUA63542	PUA63542	28/12/2026	221	$	946.600,00
168	NOR889	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	1999	2023	1FMCU9JA7PUA64662	PUA64662	28/12/2026	221	$	946.600,00
169	CIB87C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109204	P409-156123	30/12/2026	130	$	761.400,00
170	CIB92C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A0DC109206	P409-156128	30/12/2026	130	$	761.400,00
171	FHZ083	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2018	JTEBH9FJXJK193314	1KD2751336	30/12/2026	231	$	1.110.300,00
172	XIA65F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2821N2027527	G3F2E027527	30/12/2026	130	$	761.400,00
173	XIA53F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2821N2027494	G3F2E027494	30/12/2026	130	$	761.400,00
174	XIA55F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2825N2027496	G3F2E027496	30/12/2026	130	$	761.400,00
175	CIC40C	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2012	JS1VP56A1C2101677	P513-107642	31/12/2026	130	$	761.400,00
176	XIA67F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2825N2027529	G3F2E027529	31/12/2026	130	$	761.400,00
177	XHO37F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2828N2027458	G3F2E027458	31/12/2026	130	$	761.400,00
178	XIA54F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2823N2027495	G3F2E027495	31/12/2026	130	$	761.400,00

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2026

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	FECHA TERMINO	TARIFA	PRECIO
1	DIZ929	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395224	F710Q167232	19/11/2025	522	$ 677.400,00
2	EAL013	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	5200	2015	9GDNPR752FB027234	4HK1264961	26/10/2025	310	$ 888.400,00
3	ZDD75F	MOTO	HONDA	XRE190	190	2022	9C2MD4200NR000494	MD42E0N000468	25/10/2025	120	$ 343.300,00
4	ZDD76F	MOTO	HONDA	XRE190	190	2022	9C2MD4200NR000412	MD42E0N000418	25/10/2025	120	$ 343.300,00
5	DIZ929	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395224	F710Q167232	18/11/2026	522	$ 677.400,00
6	KGF147	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5164CB044404	F16D39889121	6/12/2026	522	$ 677.400,00
7	DZQ083	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016413	1865064	6/12/2026	232	$ 1.274.000,00
8	JRG731	CAMPERO	RENAULT	KOLEOS	2500	2013	VF1VY0CAVDC424702	2TRA703P112339	6/12/2026	222	$ 1.121.400,00
9	FHM838	CAMIONETA	NISSAN	D-22	2400	2015	3N6DD23Y6ZK942088	KA24-779328A	12/12/2026	222	$ 1.121.400,00
10	VWA12F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG282XN2027428	G3F2E027428	12/12/2026	130	$ 761.400,00
11	CHE93C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A8CC108378	P409-152087	19/12/2026	130	$ 761.400,00
12	JNY386	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1987	2020	9BRB43BE3L2010014	M20AAA09420	19/12/2026	521	$ 544.700,00
13	VWA10F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2822N2027374	G3F2E027374	19/12/2026	130	$ 761.400,00
14	VWA14F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2822N2027407	G3F2E027407	19/12/2026	130	$ 761.400,00
15	HHE911	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1500	2011	9GATD51Y3BB048936	F15S33736001	23/12/2026	522	$ 677.400,00
16	HHE909	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1500	2011	9GATD51Y4BB048928	F15S33735541	23/12/2026	522	$ 677.400,00
17	KGF148	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5165CB044380	F16D39889491	23/12/2026	522	$ 677.400,00
18	KGF152	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5160CB042150	F16D39809711	23/12/2026	522	$ 677.400,00
19	KGF440	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2012	9GATJ5162CB048628	F16D39938031	23/12/2026	522	$ 677.400,00
20	CHE97C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A8CC108380	P409-152107	23/12/2026	130	$ 761.400,00
21	KGG094	MICROBUS	HYUNDAI	H1501D H1	2500	2013	KMJWA37HADU518675	D4BHC038406	23/12/2026	420	$ 1.260.200,00
22	DIZ923	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395208	F710Q166814	23/12/2026	522	$ 677.400,00
23	FHM704	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM679657	F710Q176173	23/12/2026	522	$ 677.400,00

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2027

NOTA: Para efectos de cálculo para las tarifas de la vigencia 2027, se tomaron las tarifas de la vigencia 2026, conforme a la Circular Externa 022 del 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde actualiza las tarifas máximas (SOAT) aplicables a las 37 categorías para el año 2026., **el incremento de los SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, para la vigencia 2027 se ajustarán de acuerdo a las disposiciones efectuadas por el Gobierno Nacional.**

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	FECHA TERMINO	TARIFA	PRECIO
1	KXL64G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202428	ND12E2P202452	16/11/2026	130	$ 761.400,00
2	FPZ009	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2019	JTEBH9FJ1KK207893	1KD2831490	1/01/2027	231	$ 1.110.300,00
3	QNK244	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ5TK041425	1GD-9650762	8/01/2027	231	$ 1.110.300,00
4	NOR908	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS6P0351293	1GD-5472974	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
5	NOR906	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS3P0351042	1GD-5467295	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
6	NOR909	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSXP0351216	1GD-5472529	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
7	NOR903	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS8P0351277	1GD-5472926	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
8	NOR997	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSZP0351100	1GD-5471801	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
9	NOR996	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS9P0350994	1GD-5470740	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
10	NOR905	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS6P0351031	1GD-5467378	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
11	NOR907	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FSXP0351622	1GD-5473840	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
12	NOR995	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS7P0351481	1GD-5473501	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
13	NOR901	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS9P0349747	1GD-5460165	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
14	NOR902	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2023	8AJBA3FS7P0349133	1GD-5459015	11/01/2027	231	$ 1.110.300,00
15	QNK246	CAMIONETA	MITSUBISHI	OUTLANDER 2.5	2488	2026	JMYXTGM4WTZ001308	667682FPR25	13/01/2027	221	$ 946.600,00
16	CHE95C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2012	9FSSP46A8CC106376	P409-152088	17/01/2027	130	$ 761.400,00
17	JQO64C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2011	9FSSH46A8BC107748	P409-147692	17/01/2027	130	$ 761.400,00
18	DIN681	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2012	JTEBU9FJ3C5033434	1GRA497330	19/01/2027	232	$ 1.274.000,00
19	JKY145	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK417777	YD25-712657P	21/01/2027	221	$ 946.600,00
20	FHV936	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ5H5099799	1KD2656195	21/01/2027	232	$ 1.274.000,00
21	JKY150	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B5ZK417547	YD25-712181P	21/01/2027	221	$ 946.600,00
22	GCK974	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2000	2014	9FBHSRAJNEM217081	A400C068328	21/01/2027	222	$ 1.121.400,00
23	FHV937	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ1HK184947	1KD2659615	21/01/2027	232	$ 1.274.000,00
24	FHV933	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ0HK184793	1KD2656890	21/01/2027	232	$ 1.274.000,00
25	FHV930	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ5H5099754	1KD2652808	21/01/2027	232	$ 1.274.000,00
26	KGG872	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203841	2TR7651638	22/01/2027	232	$ 1.274.000,00
27	NNZ593	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2298	2024	BANBD33F5RL707563	YS23E280C049336	22/01/2027	221	$ 946.600,00
28	RSO16D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A1FC111761	P409-167552	24/01/2027	130	$ 761.400,00

29	RSO15D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A3FC111762	P409-167558	24/01/2027	130	$ 761.400,00
30	RSO14D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A5FC111763	P409-167553	24/01/2027	130	$ 761.400,00
31	RSO13D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A7FC111764	P409-167555	24/01/2027	130	$ 761.400,00
32	RSO12D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A9FC111765	P409-167560	24/01/2027	130	$ 761.400,00
33	RSO11D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A0FC111766	P409-167554	24/01/2027	130	$ 761.400,00
34	RSO09D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A4FC111768	P409-167586	24/01/2027	130	$ 761.400,00
35	JKX768	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B1ZK414679	YD25-708462P	24/01/2027	221	$ 946.600,00
36	JKX778	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B8ZK417398	YD25-712266P	24/01/2027	221	$ 946.600,00
37	RSO19D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2015	9FSSP46A1FC111758	P409-167563	27/01/2027	130	$ 761.400,00
38	EAQ107	CAMPERO	TOYOTA	RAV	2000	2017	JTMWD3EV4HJ087508	3ZR6958979	27/01/2027	222	$ 1.121.400,00
39	EIK913	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3E9A0040663	855536	30/01/2027	232	$ 1.274.000,00
40	KGG296	BUSETA	CHEVROLET	NPR	4600	2010	9GCNPR719BB000155	792731	30/01/2027	430	$ 1.510.600,00
41	EIK920	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3E9A0040495	850731	30/01/2027	232	$ 1.274.000,00
42	EIK921	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2010	8LBETF3EXA0040496	850721	30/01/2027	232	$ 1.274.000,00
43	NGR11C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109509	P409-158438	30/01/2027	130	$ 761.400,00
44	NGR13C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A5DC109511	P409-158432	30/01/2027	130	$ 761.400,00
45	NGR14C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109512	P409-158471	30/01/2027	130	$ 761.400,00
46	NGR16C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A0DC109514	P409-158429	30/01/2027	130	$ 761.400,00
47	NGR17C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A2DC109515	P409-158424	30/01/2027	130	$ 761.400,00
48	GPL907	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MROYU59GOB8100075	1GR1004065	30/01/2027	232	$ 1.274.000,00
49	NIS77C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2014	9FSSP46A3EC110383	P409-164427	31/01/2027	130	$ 761.400,00
50	CIE48C	MOTO	SUZUKI	DR 200	200	2013	9FSSH42A8DC016324	H402-196627	31/01/2027	120	$ 343.300,00
51	GPL908	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MROYU59GXB8100052	1GR1000003	31/01/2027	232	$ 1.274.000,00
52	OLN887	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B9ZK366890	YD25-675586P	2/02/2027	221	$ 946.600,00
53	JKX788	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B9ZK417815	YD25-712681P	5/02/2027	221	$ 946.600,00
54	JKX797	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B4ZK417866	YD25-712895P	5/02/2027	221	$ 946.600,00
55	JKX789	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B7ZK417960	YD25-712778P	5/02/2027	221	$ 946.600,00
56	JKX790	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK418010	YD25-712772P	5/02/2027	221	$ 946.600,00
57	FIL602	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2018	JTMWD8EV9JJ132069	3ZR4B09710	6/02/2027	221	$ 946.600,00
58	FHV943	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJXHK184849	1KD2658743	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
59	KGG875	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G3E9203858	2TR7653621	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
60	KGG878	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203855	2TR7654535	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
61	DIN733	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2013	JTEBH9FJ1D5050867	1KD2229255	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
62	KGG876	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G1E9203826	2TR7649461	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
63	KGG873	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G5E9203862	2TR7655638	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
64	FHV935	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ0HK184745	1KD2657361	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
65	KGG880	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G2E9203611	2TR7621511	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
66	GPL940	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2011	MROYU59G4D8100094	1GR1005945	6/02/2027	232	$ 1.274.000,00
67	JKX799	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK417403	YD25-712217P	8/02/2027	221	$ 946.600,00
68	FHV939	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	3000	2017	8AJDA8FS3H0770211	1GD-4177230	8/02/2027	232	$ 1.274.000,00
69	KGG877	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G0E9203655	2TR7628532	8/02/2027	232	$ 1.274.000,00
70	FHV941	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJXHK185126	1KD2661336	12/02/2027	232	$ 1.274.000,00
71	POQ848	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AEXZL120222	HR16-179195P	19/02/2027	521	$ 544.700,00
72	QNK258	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ1TK043530	1GD-9671899	23/02/2027	231	$ 1.110.300,00
73	QNK256	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ3TK041438	1GD-9651246	23/02/2027	231	$ 1.110.300,00
74	QNK257	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJXTK041520	1GD-9650491	23/02/2027	231	$ 1.110.300,00
75	OSM136	CAMIONETA	RENAULT	CAPTUR	2000	2020	93YRHACA2LJ264152	FaRE412C185121	24/02/2027	221	$ 946.600,00
76	WFT09G	MOTO	SUZUKI	DL650XT	645	2025	9FSC733H6RC100071	P513-216146	28/02/2027	130	$ 761.400,00
77	LXS324	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23L0PJ311551	SA2Q PJ311551	1/03/2027	231	$ 1.110.300,00
78	LXS326	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23L1PJ318377	SA2Q PJ318377	1/03/2027	231	$ 1.110.300,00
79	GKM738	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SR0E5LM327468	I759Q001309	2/03/2027	521	$ 544.700,00
80	GKM848	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327828	A812UF93851	2/03/2027	521	$ 544.700,00
81	JLL020	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327902	A812UF95229	2/03/2027	521	$ 544.700,00
82	JLL032	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327905	A812UF95222	2/03/2027	521	$ 544.700,00
83	GKM714	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327906	A812UF95226	2/03/2027	521	$ 544.700,00
84	ILK991	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327970	A812UF94497	2/03/2027	521	$ 544.700,00
85	JLL017	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327971	A812UF95593	2/03/2027	521	$ 544.700,00
86	ILK990	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327973	A812UF95590	2/03/2027	521	$ 544.700,00
87	ILK998	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327974	A812UF93908	2/03/2027	521	$ 544.700,00
88	ILK993	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328017	A812UF99276	2/03/2027	521	$ 544.700,00
89	ILK994	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328020	A812UF99282	2/03/2027	521	$ 544.700,00
90	ILK996	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM328024	A812UF99314	2/03/2027	521	$ 544.700,00
91	FQP27H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104814	ND18E2R104806	3/03/2027	130	$ 761.400,00
92	FQP28H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104816	ND18E2R104802	3/03/2027	130	$ 761.400,00
93	FQP29H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104821	ND18E2R104830	3/03/2027	130	$ 761.400,00
94	FQP30H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104846	ND18E2R104847	3/03/2027	130	$ 761.400,00
95	FQP31H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104847	ND18E2R104841	3/03/2027	130	$ 761.400,00
96	FQP32H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104897	ND18E2R104898	3/03/2027	130	$ 761.400,00
97	FQP33H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104801	ND18E2R104808	3/03/2027	130	$ 761.400,00
98	FQP34H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104422	ND18E2R104428	3/03/2027	130	$ 761.400,00
99	FQP35H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104445	ND18E2R104461	3/03/2027	130	$ 761.400,00
100	FQP36H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820RR104490	ND18E2R104492	3/03/2027	130	$ 761.400,00
101	PPQ229	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2199	2025	KMJYD371ASU206506	D4HBRH027148	4/03/2027	221	$ 946.600,00
102	KGG186	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G4D8202121	2TR7426713	12/03/2027	232	$ 1.274.000,00
103	MZU08E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H7JC100126	P513-157716	12/03/2027	130	$ 761.400,00
104	MZU09E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H9JC100127	P513-157708	12/03/2027	130	$ 761.400,00
105	MZU10E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H0JC100128	P513-157709	12/03/2027	130	$ 761.400,00
106	MZU11E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H2JC100129	P513-157717	12/03/2027	130	$ 761.400,00
107	MZU12E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H9JC100130	P513-157711	12/03/2027	130	$ 761.400,00
108	MZU13E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H0JC100131	P513-157710	12/03/2027	130	$ 761.400,00
109	MZU14E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H2JC100132	P513-157713	12/03/2027	130	$ 761.400,00
110	MZU15E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H4JC100133	P513-157715	12/03/2027	130	$ 761.400,00
111	MZU16E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H6JC100134	P513-157712	12/03/2027	130	$ 761.400,00
112	MZU17E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H8JC100135	P513-157714	12/03/2027	130	$ 761.400,00
113	QXZ28E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700204	ND12E1H700136	13/03/2027	130	$ 761.400,00
114	ROV94E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2060098	G3E9E0060098	13/03/2027	120	$ 343.300,00
115	QXZ31E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700184	ND12E1H700202	13/03/2027	130	$ 761.400,00
116	QXZ33E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700202	ND12E1H700219	13/03/2027	130	$ 761.400,00
117	QXZ35E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700222	ND12E1H700223	13/03/2027	130	$ 761.400,00
118	QXZ29E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR700223	ND12E1H700211	13/03/2027	130	$ 761.400,00

119	FIL016	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B8ZK385830	YD25-674553P	13/03/2027	221	$ 946.600,00
120	FIL017	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B9ZK385724	YD25-674474P	13/03/2027	221	$ 946.600,00
121	MZU03E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H8JC100121	P513-157705	13/03/2027	130	$ 761.400,00
122	MZU04E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733HXJC100122	P513-157704	13/03/2027	130	$ 761.400,00
123	MZU05E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H1JC100123	P513-157702	13/03/2027	130	$ 761.400,00
124	MZU06E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H3JC100124	P513-157701	13/03/2027	130	$ 761.400,00
125	MZU07E	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2018	9FSC733H5JC100125	P513-157703	13/03/2027	130	$ 761.400,00
126	IQH39C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A6BC107800	P409-147854	13/03/2027	130	$ 761.400,00
127	GAN089	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ5EK061448	1GRA765694	22/03/2027	232	$ 1.274.000,00
128	KGG187	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2013	JTEBU9FJ8D5039361	1GRA564444	25/03/2027	232	$ 1.274.000,00
129	FHX071	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ3HK184643	1KD2656653	26/03/2027	232	$ 1.274.000,00
130	FHX072	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ7HK185116	1KD2661414	26/03/2027	232	$ 1.274.000,00
131	FWX958	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	1800	2019	3GNCJ8EE4KL276546	CKL276546	28/03/2027	221	$ 946.600,00
132	FHX079	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ7H5099691	1KD2649835	28/03/2027	232	$ 1.274.000,00
133	FXZ801	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMWD3EVXKJ158086	3ZR2A33092	29/03/2027	221	$ 946.600,00
134	FXZ802	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMWD3EV9KJ173758	3ZR2B70200	29/03/2027	221	$ 946.600,00
135	ZHG02E	MOTO	YAMAHA	XT 660	660	2019	9FKDM0613K2703155	M306E703155	29/03/2027	130	$ 761.400,00
136	JLL018	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327967	A812UF95591	30/03/2027	521	$ 544.700,00
137	JLL019	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2020	9FB4SREB4LM327904	A812UF99256	30/03/2027	521	$ 544.700,00
138	KGG881	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2014	8AJZX69G8E9203774	2TR7650175	31/03/2027	232	$ 1.274.000,00
139	GPL976	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	3000	2011	MR0FZ29G4B1596183	1KD5107450	4/04/2027	232	$ 1.274.000,00
140	FRR339	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1800	2019	9BRBU3HE2K0177482	2ZRM600162	4/04/2027	521	$ 544.700,00
141	KGG182	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G0D9201855	2TR7395072	5/04/2027	232	$ 1.274.000,00
142	RUT05D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A2HC101570	P513-145866	5/04/2027	130	$ 761.400,00
143	DIN879	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ6E5053129	1GRA904146	5/04/2027	232	$ 1.274.000,00
144	OCM476	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	2982	2018	JTEBH3FJ8JK197682	1KD2783960	5/04/2027	231	$ 1.110.300,00
145	FXZ805	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV4LD501022	M20AV009642	6/04/2027	221	$ 946.600,00
146	FXZ807	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV4LD003368	M20AV002887	6/04/2027	221	$ 946.600,00
147	NVA73E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46AXJC113601	P409-177878	9/04/2027	130	$ 761.400,00
148	RUT06D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A4HC101571	P513-145860	9/04/2027	130	$ 761.400,00
149	KGG183	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2700	2013	8AJZX69G8D9202249	2TR7439549	9/04/2027	232	$ 1.274.000,00
150	NVA74E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A1JC113602	P409-177877	9/04/2027	130	$ 761.400,00
151	NVA69E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A3JC113603	P409-177872	9/04/2027	130	$ 761.400,00
152	FHZ018	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2800	2017	8AJDA8FS8H0770270	1GD4202533	20/04/2027	232	$ 1.274.000,00
153	QVZ266	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS1T1663163	1GD-5888858	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
154	QVZ274	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS9T1663360	1GD-5877085	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
155	QVZ271	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS8T1663306	1GD-5894806	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
156	QVZ267	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663386	1GD-5898974	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
157	QVZ269	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS3T1663309	1GD-5896912	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
158	QVZ273	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS9T1663329	1GD-5897894	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
159	QVZ270	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663254	1GD-5893094	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
160	QVZ268	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663265	1GD-5895579	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
161	QVZ272	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663321	1GD-5897474	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
162	QVZ275	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663364	1GD-5876502	20/04/2027	231	$ 1.110.300,00
163	FHX020	VPM	RENAULT	DUSTER	2000	2017	9FBHSR5B3HM606745	E410C058449	26/04/2027	221	$ 946.600,00
164	DIN878	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	4000	2014	JTEBU9FJ1E5052793	1GRA900119	4/05/2027	232	$ 1.274.000,00
165	EJK982	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	1600	2010	9GATJ5161AB007808	F16D35517851	4/05/2027	522	$ 677.400,00
166	ICO661	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E990025947	786668	4/05/2027	232	$ 1.274.000,00
167	ICO667	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF8E190025929	786314	4/05/2027	232	$ 1.274.000,00
168	ICO665	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E790025935	786340	4/05/2027	232	$ 1.274.000,00
169	IWJ931	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GLS	1600	2011	KMHCN41CABU600124	G4EDA709636	4/05/2027	522	$ 677.400,00
170	IWJ929	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT GLS	1600	2011	KMHDC51DACU329814	G4FCBU148530	4/05/2027	522	$ 677.400,00
171	FHT078	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2016	JTEBH9FJ1GK177270	1KD2526217	4/05/2027	232	$ 1.274.000,00
172	CQY365	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	1800	2009	9BRBA48E295033622	1ZZ4806942	4/05/2027	522	$ 677.400,00
173	OUV148	MOTO	YAMAHA	XT 660	660	2009	9FKKM005E9Z600487	M306E600487	5/05/2027	130	$ 761.400,00
174	MRY040	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2400	2009	JN1CDUD22Z0040361	KA24-942926Y	5/05/2027	222	$ 1.121.400,00
175	SQD628	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A2AC107226	P409-146575	5/05/2027	130	$ 761.400,00
176	SQD698	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2010	9FSSP46A3AC107252	P409-146588	5/05/2027	130	$ 761.400,00
177	FIK013	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2017	VF10FL21AHS518023	R9MD450C125971	6/05/2027	310	$ 888.400,00
178	QVZ296	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663517	1GD-5919019	7/05/2027	231	$ 1.110.300,00
179	QVZ297	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663503	1GD-5916689	7/05/2027	231	$ 1.110.300,00
180	QVZ288	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663534	1GD-5919551	7/05/2027	231	$ 1.110.300,00
181	QVZ292	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS7T1663488	1GD-5913221	7/05/2027	231	$ 1.110.300,00
182	QVZ294	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS5T1663523	1GD-5919184	7/05/2027	231	$ 1.110.300,00
183	QVZ289	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663514	1GD-5918981	7/05/2027	231	$ 1.110.300,00
184	QVZ293	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS4T1663478	1GD-5914538	7/05/2027	231	$ 1.110.300,00
185	QDV07G	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2023	9FKRG6027P2145819	G3H7E0145819	9/05/2027	130	$ 761.400,00
186	OSM587	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2023	9BGEN69K0PG269622	L4F*223565425*	9/05/2027	511	$ 447.300,00
187	QDV01G	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2023	9FKRG602XP2147452	G3H7E0147452	9/05/2027	130	$ 761.400,00
188	BWY052	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E690027371	791686	15/05/2027	232	$ 1.274.000,00
189	BWY051	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E590027263	790991	15/05/2027	232	$ 1.274.000,00
190	UKO92D	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2017	9FSSP46A7HC113243	P409-174577	16/05/2027	130	$ 761.400,00
191	LJR928	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2488	2023	3N6CD33B0ZK444658	YD25-747602P	20/05/2027	221	$ 946.600,00
192	NOS418	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ0R5100819	1GRC769793	20/05/2027	231	$ 1.110.300,00
193	NOS419	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ9RK236707	1GRC699285	20/05/2027	231	$ 1.110.300,00
194	RSW48D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D2FC104448	G423-188882	23/05/2027	120	$ 343.300,00
195	QXP911	CAMIONETA	RENAULT	RENAULT KOLEOS	1499	2027	VF1RR3105VC247869	GV115TES804863	27/05/2027	211	$ 792.800,00
196	ODB623	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2009	8LBETF3E990028254	795655	3/06/2027	232	$ 1.274.000,00
197	NOS431	CAMPERO	CHEVROLET	TAHOE	5328	2023	1GNSK8KD7PR432292	L84*APR432292*	3/06/2027	231	$ 1.110.300,00
198	NOS432	CAMPERO	CHEVROLET	TAHOE	5328	2023	1GNSK8KD9PR432259	L84*APR432259*	3/06/2027	231	$ 1.110.300,00
199	JNY481	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2694	2021	8AJKX3CD2M2012650	2TR-A790712	6/06/2027	231	$ 1.110.300,00
200	QJK776	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050473	1GD9739494	17/06/2027	231	$ 1.110.300,00
201	QJK777	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050197	1GD9736240	17/06/2027	231	$ 1.110.300,00
202	QJK779	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJXTK050265	1GD9736754	17/06/2027	231	$ 1.110.300,00
203	QJK778	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK050382	1GD9738229	17/06/2027	231	$ 1.110.300,00
204	OLM729	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1600	2018	9GASA58M7JB018624	LCU*171583570*	18/06/2027	521	$ 544.700,00
205	QXP958	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663719	1GD5934143	18/06/2027	231	$ 1.110.300,00
206	QXP959	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FSXT1663694	1GD5932448	18/06/2027	231	$ 1.110.300,00
207	QXP960	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS7T1663703	1GD5932944	18/06/2027	231	$ 1.110.300,00
208	QXP961	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS2T1663768	1GD5937045	18/06/2027	231	$ 1.110.300,00

209	QXP962	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2026	8AJDA3FS0T1663767	1GD5937097	16/06/2027	231	$ 1.110.300,00
210	QIK780	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050140	1GD9735646	22/06/2027	231	$ 1.110.300,00
211	QIK781	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ7TK048635	1GD9721285	22/06/2027	231	$ 1.110.300,00
212	QIK782	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER	2755	2026	JTEARCAJ6TK050473	1GD9739494	24/06/2027	231	$ 1.110.300,00
213	OSM730	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	3198	2023	8AFAR23Y5PJ335937	SA2W PJ335937	27/06/2027	231	$ 1.110.300,00
214	EBL018	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	5200	2016	9GCFRR900FB019461	4HK1-252857	29/06/2027	430	$ 1.510.600,00
215	BKC92F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A2LC030749	H402-243996	29/06/2027	120	$ 343.300,00
216	EZT20F	MOTO	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	150	2021	9FKDG3619M2022073	G3L1E022073	29/06/2027	120	$ 343.300,00
217	ILA66F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H2MC101642	P513-181898	29/06/2027	130	$ 761.400,00
218	EBK091	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2016	9FBLSRADBGM783627	F710Q181670	29/06/2027	522	$ 677.400,00
219	DDP21E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2017	9FSSP46A5HC113242	P409-174578	29/06/2027	130	$ 761.400,00
220	DXF16F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H7KC100533	P513-158939	29/06/2027	130	$ 761.400,00
221	DXF19F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H9KC100517	P513-158961	29/06/2027	130	$ 761.400,00
222	DXF20F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H2KC100505	P513-158970	29/06/2027	130	$ 761.400,00
223	DXF21F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2019	9FSC733H8KC100489	P513-158992	29/06/2027	130	$ 761.400,00
224	FXZ816	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2017	JTEBU9FJXHK128382	1GRB512563	29/06/2027	232	$ 1.274.000,00
225	FXZ817	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	4000	2017	JTEBU9FJ5HK124147	1GRB483578	29/06/2027	232	$ 1.274.000,00
226	FWY049	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B1ZK408364	YD25-700543P	29/06/2027	221	$ 946.600,00
227	ILA66F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H4MC101643	P513-181899	29/06/2027	130	$ 761.400,00
228	ILA67F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H6MC101644	P513-181900	29/06/2027	130	$ 761.400,00
229	ILA68F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H8MC101645	P513-181901	29/06/2027	130	$ 761.400,00
230	ILA69F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733HXMC101646	P513-181904	29/06/2027	130	$ 761.400,00
231	ILA70F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H1MC101647	P513-181903	29/06/2027	130	$ 761.400,00
232	ILA72F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H5MC101649	P513-181905	29/06/2027	130	$ 761.400,00
233	FHZ035	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2017	9FB4SRE64HM649409	A812Q003795	29/06/2027	522	$ 677.400,00
234	QJV50F	MOTO	KAWASAKI	LE650F	649	2021	9GFLEBF1XMPJ00165	ER650AEXB2048	29/06/2027	130	$ 761.400,00
235	QJV51F	MOTO	KAWASAKI	LE650F	649	2021	9GFLEBF18MPJ00164	ER650AEXB2049	29/06/2027	130	$ 761.400,00
236	ODR843	CAMPERO	TOYOTA	RUNNER	4000	2020	JTEBU4JRXK5681108	1GRB925928	29/06/2027	231	$ 1.110.300,00
237	INY493	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2694	2021	8AJKX3CD5M2012674	2TR-A807693	29/06/2027	231	$ 1.110.300,00
238	RRV64D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D5FC101916	G423-180696	30/06/2027	120	$ 343.300,00
239	RRX12D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D4FC102104	G423-182329	30/06/2027	120	$ 343.300,00
240	NGQ47C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46AXDC109746	P409-159071	30/06/2027	130	$ 761.400,00
241	NGQ68C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A7DC109767	P409-159024	30/06/2027	130	$ 761.400,00
242	JXY67F	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2020	9FSC733H3MC101651	P513-181886	30/06/2027	130	$ 761.400,00
243	QIK785	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK048101	1GD9715442	30/06/2027	231	$ 1.110.300,00
244	QIK809	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ8TK050667	1GD9741808	30/06/2027	231	$ 1.110.300,00
245	QIK810	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ7TK050479	1GD9739506	30/06/2027	231	$ 1.110.300,00
246	QIK803	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJ3TK048549	1GD9720104	2/07/2027	231	$ 1.110.300,00
247	QVZ263	BUS	CHEVROLET	MS	5193	2027	JALMS190NV7000088	4HK1-1FF515	6/07/2027	430	$ 1.510.600,00
248	QZX486	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS0V1663819	1GD5950501	8/07/2027	231	$ 1.110.300,00
249	QZX488	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS7V1663851	1GD5957544	9/07/2027	231	$ 1.110.300,00
250	QZX487	CAMPERO	TOYOTA	FORTUNER	2755	2027	8AJDA3FS4V1663838	1GD5955025	10/07/2027	231	$ 1.110.300,00
251	OLO991	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B8ZK394766	YD25-683838P	14/07/2027	221	$ 946.600,00
252	GOU24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220PR200174	ND12E2P200129	14/07/2027	130	$ 761.400,00
253	DYY076	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016192	1864858	14/07/2027	232	$ 1.274.000,00
254	JVN335	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2021	JTEBU3FJ1MK201510	1GRC307183	14/07/2027	231	$ 1.110.300,00
255	HCI322	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	4000	2010	MR0YU59G998004596	1GR0953015	14/07/2027	232	$ 1.274.000,00
256	FXZ804	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2000	2019	JTMW43FV6LD501278	M20AV010782	14/07/2027	221	$ 946.600,00
257	NOS434	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2024	8AJBA3FS1R0363242	1GD-5559845	14/07/2027	231	$ 1.110.300,00
258	QIK787	CAMPERO	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2755	2026	JTEARCAJXTK048404	1GD9718024	14/07/2027	231	$ 1.110.300,00
259	DYY075	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9689016226	1864890	14/07/2027	232	$ 1.274.000,00
260	DYY071	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2500	2008	MR0FR22G0080640194	2KD6004940	14/07/2027	222	$ 1.121.400,00
261	SIQ501	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	4600	2007	9GDNPR71678006885	382707	14/07/2027	232	$ 1.274.000,00
262	DYY081	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2008	9FH11VJ9589016251	1864916	14/07/2027	232	$ 1.274.000,00
263	JVN331	CAMPERO	RENAULT	NEW KOLEOS	2488	2022	VF1RZG000NC356569	2TRC707F053350	15/07/2027	221	$ 946.600,00
264	NGQ22C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A5DC109721	P409-158598	16/07/2027	130	$ 761.400,00
265	NGQ82C	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2013	9FSSP46A1DC109781	P409-159017	16/07/2027	130	$ 761.400,00
266	GOU11G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR204814	ND12E2N204830	17/07/2027	130	$ 761.400,00
267	OUC464	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W1K0385555	SN5786	18/07/2027	221	$ 946.600,00
268	OUC477	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W0K0386020	SN6869	18/07/2027	221	$ 946.600,00
269	NUT078	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE1ZL119184	HR16-066436P	24/07/2027	521	$ 544.700,00
270	NUT079	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE0ZL119290	HR16-056922P	24/07/2027	521	$ 544.700,00
271	NUT080	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE3ZL119364	HR16-078287P	24/07/2027	521	$ 544.700,00
272	NUT074	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE2ZL119145	HR16-050415P	24/07/2027	521	$ 544.700,00
273	NUT075	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE9ZL119154	HR16-071189P	24/07/2027	521	$ 544.700,00
274	NUT076	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE6ZL119164	HR16-071192P	24/07/2027	521	$ 544.700,00
275	NUT077	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	1598	2025	3N1CN8AE1ZL119170	HR16-061662P	24/07/2027	521	$ 544.700,00
276	QIZ744	CAMIONETA	FORD	EXPEDITION XLT	3497	2025	1FMJU1M82SEA18886	SEA18886*B	26/07/2027	231	$ 1.110.300,00
277	NAR86E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2019	9FSSP46A7KC114691	P409-181049	27/07/2027	130	$ 761.400,00
278	NOS417	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TXL	3956	2024	JTEBU3FJ1R5100831	1GRC770774	27/07/2027	231	$ 1.110.300,00

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2027

NOTA: Para efectos de cálculo para las tarifas de la vigencia 2027, se tomaron las tarifas de la vigencia 2026, conforme a la Circular Externa 022 del 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde actualiza las tarifas máximas (SOAT) aplicables a las 37 categorías para el año 2026., **el incremento de los SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, para la vigencia 2027 se ajustarán de acuerdo a las disposiciones efectuadas por el Gobierno Nacional.**

No.	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	FECHA TERMINO	TARIFA	PRECIO
1	NOR973	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2024	9BGEN69K0RG218944	L4F*232974452*	16/01/2027	511	$ 447.300,00
2	NOS002	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2024	9BGEN69K0RG220407	L4F*232824888*	17/01/2027	511	$ 447.300,00
3	OLN694	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B7ZK386189	YD25-675271P	21/01/2027	221	$ 946.600,00
4	OLN695	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B6ZK386202	YD25-675269P	21/01/2027	221	$ 946.600,00

5	OLN660	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B1ZK386236	YD25-674954P	21/01/2027	221	$ 946.600,00
6	HHE936	PANEL	HYUNDAI	STAREX	2500	2011	KMFWBX7HABU256563	D4BHA022098	30/01/2027	310	$ 888.400,00
7	NOS408	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y5PJ327501	SA2W PJ327501	30/01/2027	231	$ 1.110.300,00
8	LXS325	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23L6PJ311344	SA2Q PJ311344	2/03/2027	231	$ 1.110.300,00
9	LXS327	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS	3198	2023	8AFAR23LXPJ318376	SA2Q PJ318376	3/03/2027	231	$ 1.110.300,00
10	NIC19C	MOTO	AUTECO	BAJAJ	220	2013	9FLDKC1Z1DAJ01430	DKZCCD07484	13/03/2027	130	$ 761.400,00
11	NIC20C	MOTO	AUTECO	BAJAJ	220	2013	9FLDKC1Z3DAJ01431	DKZCCD07486	13/03/2027	130	$ 761.400,00
12	NIC21C	MOTO	AUTECO	BAJAJ	220	2013	9FLDKC1Z5DAJ01429	DKZCCD07489	13/03/2027	130	$ 761.400,00
13	JKY172	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B1ZK418067	YD25-713084P	23/03/2027	221	$ 946.600,00
14	IOQ54F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR730117	ND12E1K730122	23/03/2027	130	$ 761.400,00
15	XZI104	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	3000	2008	8LBETF1E780011437	606155	9/04/2027	232	$ 1.274.000,00
16	KGG499	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2013	9FBLSRADBDM054515	F710Q130864	6/05/2027	522	$ 677.400,00
17	KGG500	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2013	9FBLSRADBDM054600	F710Q131989	6/05/2027	522	$ 677.400,00
18	DIZ864	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2014	9FBLSRADBEM239322	F710Q161222	6/05/2027	522	$ 677.400,00
19	DIZ865	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2014	9FBLSRADBEM239327	F710Q161176	6/05/2027	522	$ 677.400,00
20	FHZ021	CAMPERO	TOYOTA	FJ-40	4000	2007	JTEBU11F470014771	5259221	29/06/2027	232	$ 1.274.000,00
21	KGY02F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000007	MD42E0M000023	29/06/2027	120	$ 343.300,00
22	KGY05F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000048	MD42E0M000072	29/06/2027	120	$ 343.300,00
23	KGY07F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000058	MD42E0M000083	29/06/2027	120	$ 343.300,00
24	KGY13F	MOTO	HONDA	XRE190	184	2021	9C2MD4200MR000099	MD42E0M000047	29/06/2027	120	$ 343.300,00
25	KPP843	AUTOMOVIL	MAZDA	3	1998	2022	3MZBP2S7ANM104909	PE40707200	29/06/2027	521	$ 544.700,00
26	RRV89D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D4FC101941	G423-181250	30/06/2027	120	$ 343.300,00
27	RRW79D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D6FC102072	G423-182338	30/06/2027	120	$ 343.300,00
28	RRW81D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49DXFC102074	G423-182336	30/06/2027	120	$ 343.300,00
29	RRW78D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D4FC102071	G423-182335	30/06/2027	120	$ 343.300,00
30	RRV31D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49D5FC101883	G423-180409	30/06/2027	120	$ 343.300,00
31	LLN606	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2488	2023	3N6CD33BXZK444795	YD25-747857P	6/07/2027	221	$ 946.600,00
32	DIZ959	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395255	F710Q167244	14/07/2027	522	$ 677.400,00
33	DIZ958	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395254	F710Q167243	14/07/2027	522	$ 677.400,00
34	RRW24D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2014	9FSNG49D9FC102017	G423-182153	14/07/2027	120	$ 343.300,00
35	DIZ922	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395207	F710Q167263	14/07/2027	522	$ 677.400,00
36	DIZ931	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2015	9FBLSRADBFM395226	F710Q167270	14/07/2027	522	$ 677.400,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 465.192.000,00) excluido de IVA distribuidos, así:

VIGENCIA 2026:

El valor estimado del presente proceso para la vigencia 2027 es de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 178.873.800,00), excluido de IVA, distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001-03-5-7	DIPRO	APALANCAMIENTO ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT	10	1	$ 161.395.100,00
2	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001-03-5-7	POLFA	APALANCAMIENTO ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS POLFA	10	1	$ 17.477.700,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 178.873.800,00

VIGENCIA 2027:

El valor estimado del presente proceso para la vigencia 2027 es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 286.318.200,00), excluido de IVA, distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001-03-5-7	DIPRO	SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – (SOAT), PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL NIVEL CENTRAL DIPRO (vigencias futuras ordinarias 2026)	10	1	$ 261.480.800,00
2	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001-03-5-7	POLFA	SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – (SOAT), PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL NIVEL CENTRAL POLFA (vigencias futuras ordinarias 2026)	10	1	$ 24.837.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 286.318.200,00

NOTA 1: de acuerdo al Decreto Ley 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*" en su ARTÍCULO 427. PÓLIZAS DE SEGUROS EXCLUIDAS "*No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.*" *(Modificado por el Art. 32 de la Ley 788 de 2002).*

NOTA 2: El incremento de los SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, para la vigencia 2027 se ajustarán de acuerdo a las disposiciones efectuadas por el Gobierno Nacional.

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	9	$ 343.300,00	$ 3.089.700,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	45	$ 761.400,00	$ 34.263.000,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	25	$ 946.600,00	$ 23.665.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	64	$ 1.110.300,00	$ 71.059.200,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	13	$ 1.274.000,00	$ 16.562.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	17	$ 544.700,00	$ 9.259.900,00
VALOR TOTAL		**178**	**N/A**	**$ 161.396.100,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	7	$ 343.300,00	$ 2.403.100,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	83	$ 761.400,00	$ 63.196.200,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	30	$ 946.600,00	$ 28.398.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	4	$ 1.121.400,00	$ 4.485.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	68	$ 1.110.300,00	$ 75.500.400,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	50	$ 1.274.000,00	$ 63.700.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2500 C.C.	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 544.700,00	$ 13.072.800,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	6	$ 677.400,00	$ 4.064.400,00
VALOR TOTAL		**278**	**N/A**	**$ 261.480.800,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	2	$ 343.300,00	$ 686.600,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	5	$ 761.400,00	$ 3.807.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	2	$ 1.121.400,00	$ 2.242.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	1	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	10	$ 677.400,00	$ 6.774.000,00
VALOR TOTAL		**23**	**N/A**	**$ 17.477.700,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	10	$ 343.300,00	$ 3.433.000,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	4	$ 761.400,00	$ 3.045.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	5	$ 946.600,00	$ 4.733.000,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.110.300,00	$ 3.330.900,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	2	$ 1.274.000,00	$ 2.548.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	8	$ 677.400,00	$ 5.419.200,00
VALOR TOTAL		**36**	**N/A**	**$ 24.837.400,00**

ADQUISICIÓN TOTAL

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	28	$ 343.300,00	$ 9.612.400,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	137	$ 761.400,00	$ 104.311.800,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	60	$ 946.600,00	$ 56.796.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	7	$ 1.121.400,00	$ 7.849.800,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	135	$ 1.110.300,00	$ 149.890.500,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	66	$ 1.274.000,00	$ 84.084.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	5	$ 447.300,00	$ 2.236.500,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	43	$ 544.700,00	$ 23.422.100,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 677.400,00	$ 16.257.600,00
TOTAL		**515**	**N/A**	**$ 465.192.000,00**

NOTA 3: Las cantidades y valores anteriormente relacionados pueden variar previendo que en el momento que no se soliciten (SOAT) de vehículos que se encuentren dentro de la presente contratación por causas administrativas tales como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser incluidos y/o remplazados para la expedición de (SOAT) destinados a otros vehículos institucionales informados por el supervisor con antelación, previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, sin efectuar modificaciones al contrato.

Subintendente **ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Patrullero **CRISTIAN FABIAN SANCHEZ ESCOBAR**
Estructurador Estudio Previo DIPRO

Intendente **HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO**
Responsable Movilidad POLFA (E)

Intendente **EDWARD HERNAN CRUZ CASTRO**
Estructurador Estudio Previo POLFA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el presente proceso de contratación cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".***

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ■ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional
- ■ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ■ Carta de presentación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ■ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ■ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud indicadores financieros mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-121168-DIPRO del 02 de septiembre de 2026.
- Solicitud de concepto seguridad y salud en el trabajo mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-118511-DIPRO del 27 de agosto de 2026.
- Solicitud cotización Dirección de Protección y Servicios Especiales mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-106762-DIPRO del 04 de agosto de 2026.
- Solicitud condiciones ambientales mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-118509-DIPRO del 27 de agosto de 2026.
- Respuesta indicadores financieros mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-122915-DIPRO del 07 de septiembre de 2026.
- Respuesta condiciones ambientales mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-118663-DIPRO del 28 de agosto de 2026.
- Respuesta concepto seguridad y salud en el trabajo mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-121189-DIPRO del 31 de agosto de 2026.
- Solicitud certificación plan de compras mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-132906-DIPRO del 25 de septiembre de 2026.
- Certificado Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Plan de compras No. xxxx del xx de xxxxx de xxxx.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión o permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución contractual, será asumida como su responsabilidad.
10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres 3 meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Veinte por ciento (10%) del valor de la oferta	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas, la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses, falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad, por el diez por ciento (10%) de la Oferta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) mese más.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se han determinado como mecanismos de prevención los señalados en el siguiente cuadro:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PREVENCIÓN O COBERTURA
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
Riesgo asociado a la no presentación de oferentes al proceso de selección.	Posible	Menor	Policía Nacional	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado del sector.
Riesgo asociado a que no se reconozca o no pague un siniestro bajo las condiciones convenidas en el contrato de seguros.	Raro	Menor	Policía Nacional	Acceder a los mecanismos de vigilancia de la Superfinanciera. Ejercer las acciones judiciales previstas en el Código de Comercio Arts. 1053-1081

Subintendente **ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Intendente **HECTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO**
Responsable Movilidad POLFA (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación del riesgo	Zona	La entidad asume el riesgo o lo traslada	Tratamiento o controles para los posibles riesgos	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Controles finales	Acción o actividad de contingencia	¿Afecta el presupuesto asociado del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha exacta en la que se implementará el tratamiento	Fecha exacta en la que se completará el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se hará el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	6	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	1	1	2	4	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACION DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIONES DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICA, ECONOMIC JURÍDICA	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROC
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR NO PAGO DE LA PRIMA DENTRO DEL PLAZO ACORDADO	LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA INSTITUCIÓN QUEDA EXPUESTA FRENTE AL RIESGO DE OCASIONAR UN DAÑO EN O CON OCASIÓN A LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA PÓLIZA, AFECTACIÓN AL PATRIMONIO	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN DE PAGO DE LA PRIMA	1	5	6	12	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDADES DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	RECIBO ORDEN DE PAGO	SEGUIMIENTO AL PAGO DE LA PRIMA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRENCIA DE UN SINIESTRO O UNA PERDIDA POR UN EVENTO NO AMPARADO EN LA PÓLIZA DE SEGUROS	COSTO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEBEN SER ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN	3	2	5	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL MANEJO DEL BIEN Y O SERVICIO	1	3	4	8	NO	NO	DIPRO	DISEÑO Y PLANEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN
4	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE PUEDE VER AFECTADA EN SU OPERACIÓN POR FACTORES DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA FINANCIERA	TERMINACIÓN Y/O REVOCATORIA DEL CONTRATO, NO PAGO DE SINIESTROS	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EXIGENCIA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE FACTORES DE SOLVENCIA QUE MINIMICEN EL RIESGO	1	5	6	12	SI	SI	ANALISTA DE RIESGO Y SEGUROS	ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	EVALUACIÓN PROPUESTA POR PARTE DE LOS OFERENTES	EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DEL PROCESO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE RECONOZCA O NO PAGUE UN SINIESTRO BAJO LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO DEL SEGURO	INICIO DE PROCESO DE DEMANDA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y ACCEDER A LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DE LA SUPERFINANCIERA, EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO (ARTS. 1053-1081)	1	2	3	6	NO	SI	ANALISTA DE RIESGO Y SEGUROS	RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y SEGUIMIENTO	PAGO DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PAGUE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR EFECTO DE UNA PERDIDA	ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y REQUERIMIENTOS DE INTERESES DE MORA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y ACCEDER A LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DE LA SUPERFINANCIERA, EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO (ARTS. 1053-1081	1	2	3	6	NO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y SEGUIMIENTO	PAGO DEL SINIESTRO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subintendente **ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Intendente **HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO**
Responsable Movilidad POLFA (E)

SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Este anexo será verificado por el personal que integra el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el evento de que el anexo no se diligencie en forma completa y correctamente, se verificará como no cumple.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, estas Especificaciones Técnicas Mínima prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

NOTA. El diligenciamiento del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que: Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT. Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El oferente deberá certificar que realizará entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. **Nota:** previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato, se excluirá las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes actuación administrativa que se surtirá antes de la ex edición de la garantía cobertura.		
3	El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.		

<table>
<tr><td>4</td><td>SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado de forma electrónica con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma estar inscritos en el RUNT.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:
- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>AMPAROS BÁSICOS Y LIMITES ASEGURADOS
Las coberturas y limites asegurados son los determinados por el Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones legales emitidas para este seguro.
<table><tr><th>Coberturas</th><th>Cuantías</th></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.LV.</td></tr><tr><td>Muerte y gastos funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>10 S.M.D.L.V.</td></tr></table>
Nota: S.M.D.LV. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá certificar que:
En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) S.M.D.L.V (salarios</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	mínimos diarios legales vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: • Atención inicial de urgencias. • Atenciones ambulatorias interanuales. • Atenciones con internación. • Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. • Suministros de medicamentos. • Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. • a Traslado asistencial de pacientes. • Servicios de apoyo • diagnóstico y terapéutico. • Rehabilitación física. • Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
11	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
12	**Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas.** El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: dipro.gumov@policia.gov.co polfa.gumov1@policia.gov.co		
13	El oferente deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: dipro.gumov@policia.gov.co y polfa.gumov1@policia.gov.co		
14	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT		
15	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		

16	**EXPERIENCIA EN PRIMAS EMITIDAS.** La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente cumpla con el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** 84131600 | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de seguros y pensiones | Seguros de vida salud y accidentes | ------ El oferente deberá presentar certificaciones de primas emitidas durante las tres (03) últimas vigencias (2022, 2023 0 2024), por clientes asegurados que hayan contratado el SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, cuya sumatoria sea igual o superior a (180 SMMLV). Mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones, esta experiencia debe ser certificada por cada uno de los clientes asegurados o por el Representante Legal del proponente, debidamente firmada por el mismo. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del asegurado. 2. Nombre o razón social de la aseguradora. 3. Objeto del contrato de seguro. 4. Fecha de iniciación vigencia de la póliza. 5. Fecha de terminación de la vigencia de la póliza. 6. Valor de las primas emitidas 7. Certificación firmada por el Representante Legal o persona autorizada para ello del asegurado. 8. Dirección y número telefónico del asegurado. **SINIESTROS PAGADOS** La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente cumpla con el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. El oferente deberá presentar certificaciones de siniestros pagados en las últimas cinco (05) vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 0 2023, que hayan afectado el SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT. (certificaciones que acrediten un 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso). Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato de seguros. 4. Fecha de siniestro. 5. Fecha de pago de la reclamación. 6. Valor pagado. 7. Calificación del servicio expedida por el representante legal o quien haga sus veces (asegurado), el cual, deberá manifestar si		

	representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
21	Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la información a tiempo y con fecha actualizada a la entrega de la documentación mencionada a continuación, así: • Factura cargada en OLIMPIA y/o enviar al correo dipro.gumov@policia.gov.co, y polfa.gumov1@policia.gov.co, según corresponda la supervisión archivos XLM de las facturas y archivos PDF de los SOAT. • Certificados parafiscales. • Planilla de parafiscales actualizados. • RIT. • RUT. • Cámara de comercio. • Certificación bancaria. • Resolución de facturación. • Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional. Y demás documentos que sean necesarios para no causar retrasos e impedimentos en el pago de las facturas.		

Subintendente **ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Intendente **HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO**
Responsable Movilidad POLFA (E)

	el servicio prestado, fue excelente o bueno; al no cumplir con esta calificación, no se tendrá en cuenta la oferta. **NOTA 1:** Los valores de siniestros pagos, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presenta como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes periodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga **NOTA 2:** los valores de primas emitidas, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presenta como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes períodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual, se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga. **NOTA 3:** podrá acreditarse la experiencia, cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente, el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. **NOTA 4:** la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se puede establecer que no es cierta.		
17	El oferente certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.		
18	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de adquisición del componente audiovisual y sus accesorios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
19	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados,		

En calidad de Almacenista del Grupo Movilidad de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y el Responsable de Movilidad de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, CERTIFICAMOS, que existe contrato vigente de Seguros Obligatorios para Accidentes de Tránsito – SOAT, para el parque automotor de esta Unidad Policial hasta el 16 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, con una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con autorización vigente, por lo tanto, es necesario suplir esta necesidad mediante el presente proceso de contratación para renovar las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

En concordancia al inventario total del parque automotor de esta Dirección, se logra evidenciar que la necesidad total de pólizas para adquirir mediante la presente contratación son las que se relacionan a continuación, así:

NOTA 1: de acuerdo al Decreto Ley 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*" en su ARTÍCULO 427. PÓLIZAS DE SEGUROS EXCLUIDAS "*No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.*" *(Modificado por el Art. 32 de la Ley 788 de 2002).*

NOTA 2: El incremento de los SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, para la vigencia 2027 se ajustarán de acuerdo a las disposiciones efectuadas por el Gobierno Nacional.

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	9	$ 343.300,00	$ 3.089.700,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	45	$ 761.400,00	$ 34.263.000,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	25	$ 946.600,00	$ 23.665.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	64	$ 1.110.300,00	$ 71.059.200,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	13	$ 1.274.000,00	$ 16.562.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	17	$ 544.700,00	$ 9.259.900,00
VALOR TOTAL		**178**	**N/A**	**$ 161.396.100,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	7	$ 343.300,00	$ 2.403.100,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	83	$ 761.400,00	$ 63.196.200,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	30	$ 946.600,00	$ 28.398.000,00

222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	4	$ 1.121.400,00	$ 4.485.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	68	$ 1.110.300,00	$ 75.500.400,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	50	$ 1.274.000,00	$ 63.700.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2500 C.C.	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 544.700,00	$ 13.072.800,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	6	$ 677.400,00	$ 4.064.400,00
VALOR TOTAL		**278**	**N/A**	**$ 261.480.800,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	2	$ 343.300,00	$ 686.600,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	5	$ 761.400,00	$ 3.807.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	2	$ 1.121.400,00	$ 2.242.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	1	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	10	$ 677.400,00	$ 6.774.000,00
VALOR TOTAL		**23**	**N/A**	**$ 17.477.700,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	10	$ 343.300,00	$ 3.433.000,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	4	$ 761.400,00	$ 3.045.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	5	$ 946.600,00	$ 4.733.000,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.110.300,00	$ 3.330.900,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	2	$ 1.274.000,00	$ 2.548.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	8	$ 677.400,00	$ 5.419.200,00
VALOR TOTAL		**36**	**N/A**	**$ 24.837.400,00**

ADQUISICIÓN TOTAL

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	28	$ 343.300,00	$ 9.612.400,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	137	$ 761.400,00	$ 104.311.800,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	60	$ 946.600,00	$ 56.796.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	7	$ 1.121.400,00	$ 7.849.800,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	135	$ 1.110.300,00	$ 149.890.500,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	66	$ 1.274.000,00	$ 84.084.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00

430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	5	$ 447.300,00	$ 2.236.500,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	43	$ 544.700,00	$ 23.422.100,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 677.400,00	$ 16.257.600,00
TOTAL		**515**	**N/A**	**$ 465.192.000,00**

NOTA 3: Las cantidades y valores anteriormente relacionados pueden variar previendo que en el momento que no se soliciten (SOAT) de vehículos que se encuentren dentro de la presente contratación por causas administrativas tales como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser incluidos y/o remplazados para la expedición de (SOAT) destinados a otros vehículos institucionales informados por el supervisor con antelación, previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, sin efectuar modificaciones al contrato.

Subintendente **ANTONIO JOSE RESTREPO RIVAS**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Intendente **HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO**
Responsable Movilidad POLFA (E)

En calidad de Almacenista del Grupo Movilidad de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y el Responsable de Movilidad de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, CERTIFICAMOS, que existe contrato vigente de Seguros Obligatorios para Accidentes de Tránsito – SOAT, para el parque automotor de esta Unidad Policial hasta el 16 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, con una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con autorización vigente, por lo tanto, es necesario suplir esta necesidad mediante el presente proceso de contratación para renovar las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

En concordancia al inventario total del parque automotor de esta Dirección, se logra evidenciar que la necesidad total de pólizas para adquirir mediante la presente contratación son las que se relacionan a continuación, así:

NOTA 1: de acuerdo al Decreto Ley 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*" en su ARTÍCULO 427. PÓLIZAS DE SEGUROS EXCLUIDAS "*No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.*" *(Modificado por el Art. 32 de la Ley 788 de 2002).*

NOTA 2: El incremento de los SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, para la vigencia 2027 se ajustarán de acuerdo a las disposiciones efectuadas por el Gobierno Nacional.

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	9	$ 343.300,00	$ 3.089.700,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	45	$ 761.400,00	$ 34.263.000,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	25	$ 946.600,00	$ 23.665.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	64	$ 1.110.300,00	$ 71.059.200,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	13	$ 1.274.000,00	$ 16.562.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	17	$ 544.700,00	$ 9.259.900,00
VALOR TOTAL		**178**	**N/A**	**$ 161.396.100,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	7	$ 343.300,00	$ 2.403.100,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	83	$ 761.400,00	$ 63.196.200,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	30	$ 946.600,00	$ 28.398.000,00

222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	4	$ 1.121.400,00	$ 4.485.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	68	$ 1.110.300,00	$ 75.500.400,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	50	$ 1.274.000,00	$ 63.700.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2500 C.C.	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 544.700,00	$ 13.072.800,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	6	$ 677.400,00	$ 4.064.400,00
VALOR TOTAL		**278**	**N/A**	**$ 261.480.800,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	2	$ 343.300,00	$ 686.600,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	5	$ 761.400,00	$ 3.807.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	2	$ 1.121.400,00	$ 2.242.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	1	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	10	$ 677.400,00	$ 6.774.000,00
VALOR TOTAL		**23**	**N/A**	**$ 17.477.700,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	10	$ 343.300,00	$ 3.433.000,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	4	$ 761.400,00	$ 3.045.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	5	$ 946.600,00	$ 4.733.000,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.110.300,00	$ 3.330.900,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	2	$ 1.274.000,00	$ 2.548.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	8	$ 677.400,00	$ 5.419.200,00
VALOR TOTAL		**36**	**N/A**	**$ 24.837.400,00**

ADQUISICIÓN TOTAL

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	28	$ 343.300,00	$ 9.612.400,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	137	$ 761.400,00	$ 104.311.800,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	60	$ 946.600,00	$ 56.796.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	7	$ 1.121.400,00	$ 7.849.800,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	135	$ 1.110.300,00	$ 149.890.500,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	66	$ 1.274.000,00	$ 84.084.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00

430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	5	$ 447.300,00	$ 2.236.500,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	43	$ 544.700,00	$ 23.422.100,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 677.400,00	$ 16.257.600,00
TOTAL		**515**	**N/A**	**$ 465.192.000,00**

NOTA 3: Las cantidades y valores anteriormente relacionados pueden variar previendo que en el momento que no se soliciten (SOAT) de vehículos que se encuentren dentro de la presente contratación por causas administrativas tales como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser incluidos y/o remplazados para la expedición de (SOAT) destinados a otros vehículos institucionales informados por el supervisor con antelación, previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, sin efectuar modificaciones al contrato.

Subintendente **ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Intendente **HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO**
Responsable Movilidad POLFA (E)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
ITEM	**Obligación Contractual o especificación técnica**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El contratista deberá entregar quinientas veinte (515) pólizas SOAT, con base en la información establecida en la certificación de la necesidad del presente contrato.		
2	El contratista deberá acogerse a lo establecido en la Ley 2161 del 26 de noviembre de 2021, mediante la cual el Congreso de la República de Colombia estableció nuevas medidas para "promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito", Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto 663 de 1993, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, normas por las cuales se reglamenta el SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT.		
3	Coberturas de la póliza SOAT • Gastos médicos o servicios médico-quirúrgicos: Suministro de medicamentos o tratamientos, gastos originados por hospitalización y alimentación por días de permanencia en el centro médico, materiales médico-quirúrgicos, intervenciones quirúrgicas, prótesis, servicios de laboratorio, rehabilitación, entre otros, • Indemnización por incapacidad permanente: Esta indemnización es reconocida cuando mediante diversos tratamientos médicos o rehabilitación, alguna parte del cuerpo pierda su función de forma completa o parcial y esto imposibilite trabajar. • Indemnización por muerte de la víctima: Esta indemnización ocurre cuando durante un accidente de tránsito fallece el conductor, ocupante, pasajero o transeúnte, siempre y cuando el accidente haya ocurrido dentro del año siguiente a la fecha de contratación de la póliza. Podrá reconocer hasta 750 salarios mínimos legales vigentes. • Indemnización por gastos funerarios: La indemnización por gastos funerarios, en caso de ejecutarse, solo cubrirá gastos de entierro y servicios funerarios de los fallecidos. La aseguradora no reembolsará auxilios cubiertos por otro tipo de planes funerarios. La cobertura máxima es de 750 salarios mínimos legales vigentes. • Gastos de transporte: Cubre el gasto generado por el traslado de heridos y lesionados producto de un accidente de tránsito. Cuenta con una cobertura máxima de 10 salarios mínimos legales vigentes.		
4	Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la información a tiempo y con fecha actualizada a la entrega de la documentación mencionada a continuación, así: • Factura cargada en OLIMPIA y/o enviar al correo dipro.gumov@policia.gov.co, y polfa.gumov1@policia.gov.co, según corresponda la supervisión archivos XLM de las facturas y archivos PDF de los SOAT. • Certificados parafiscales. • Planilla de parafiscales actualizados. • RIT. • RUT. • Cámara de comercio. • Certificación bancaria. • Resolución de facturación. • Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.		

	Y demás documentos que sean necesarios para no causar retrasos e impedimentos en el pago de las facturas.		
5	Los seguros obligatorios para accidentes de tránsito SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, al correo dipro.gumov@policia.gov.co y polfa.gumov1@policia.gov.co, según corresponda, teniendo en cuenta que en la resolución 04170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que sean certificados digitales.		
6	Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT.		
7	Brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT		
8	Los SOAT tendrán validez hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura (365 días).		
9	Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Monto y Tipo de Cobertura por cada Victima de Accidente de Tránsito **Coberturas** / **Cuantías** Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios — Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad permanente — Hasta 180 S.M.D.LV. Muerte y gastos funerarios — 750 S.M.D.L.V. Gastos de transporte y movilización de los lesionados — 10 S.M.D.L.V. *Nota: S.M.D.LV. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.*		
10	Los oferentes deberán cumplir lo establecido en Ley 45 de 1990 "*Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones*", circular externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes, en aras que el futuro contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizando en esta forma el registro y trámites conducentes a la publicación respectiva en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.		
11	El supervisor del contrato en coordinación con el contratista, adelantará las acciones a que haya lugar en caso de que un vehículo o motocicleta contemplado para la renovación de la póliza SOAT, se encuentre en estado de siniestro o propuesto para baja, la modificación en valor y cantidades del contrato a fin de excluir los SOAT que presenten dicha situación.		
12	Cada póliza de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas de su expedición.		
	EXPERIENCIA PROPONENTE		
13	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) certificación y máximo tres (03) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		

	1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Número del contrato 5. Valor del contrato 6. Fecha de suscripción del contrato 7. Fecha de terminación. 8. Concepto de la recepción del contrato 9. Personal contacto para verificar la información 10. Teléfono, celular, dirección y email Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y/o factura de venta, no se aceptarán auto certificaciones, es decir certificados expedidos a nombre propio. **Nota 1:** En el evento que algún oferente presente más de tres (03) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en el orden que sean cargadas en la plataforma del SECOP II. **Nota 2:** Se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. **Nota 3**: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.		
14	**CLAUSULAS AMBIENTALES** 1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde deje constancia si la empresa participante actualmente está en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la secretaria de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa. 4. El oferente deberá expedir los certificados de actualización, según las actividades determinadas en las especificaciones técnicas requeridas.		
15	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		

	Nota: El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Nota: cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la Seguridad y la Salud en el Trabajo.		
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCION** Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de adquisición del componente audiovisual y sus accesorios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		

NOTA 1: de acuerdo al Decreto Ley 624 de 1989 "*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*" en su ARTÍCULO 427. PÓLIZAS DE SEGUROS EXCLUIDAS "*No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.*" *(Modificado por el Art. 32 de la Ley 788 de 2002).*

NOTA 2: El incremento de los SEGUROS OBLIGATORIOS PARA ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, para la vigencia 2027 se ajustarán de acuerdo a las disposiciones efectuadas por el Gobierno Nacional.

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	9	$ 343.300,00	$ 3.089.700,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	45	$ 761.400,00	$ 34.263.000,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	25	$ 946.600,00	$ 23.665.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00

310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	8	$ 677.400,00	$ 5.419.200,00
VALOR TOTAL		**36**	**N/A**	**$ 24.837.400,00**

ADQUISICIÓN TOTAL

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	28	$ 343.300,00	$ 9.612.400,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	137	$ 761.400,00	$ 104.311.800,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	60	$ 946.600,00	$ 56.796.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	7	$ 1.121.400,00	$ 7.849.800,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	135	$ 1.110.300,00	$ 149.890.500,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	66	$ 1.274.000,00	$ 84.084.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	5	$ 447.300,00	$ 2.236.500,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	43	$ 544.700,00	$ 23.422.100,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 677.400,00	$ 16.257.600,00
TOTAL		**515**	**N/A**	**$ 465.192.000,00**

NOTA 3: Las cantidades y valores anteriormente relacionados pueden variar previendo que en el momento que no se soliciten (SOAT) de vehículos que se encuentren dentro de la presente contratación por causas administrativas tales como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser incluidos y/o remplazados para la expedición de (SOAT) destinados a otros vehículos institucionales informados por el supervisor con antelación, previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, sin efectuar modificaciones al contrato.

Subintendente **ANTONIO JOSÉ RESTREPO RIVAS**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Intendente **HÉCTOR FABIO GUTIÉRREZ MURILLO**
Responsable Movilidad POLFA (E)

231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	64	$ 1.110.300,00	$ 71.059.200,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	13	$ 1.274.000,00	$ 16.562.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
512	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	17	$ 544.700,00	$ 9.259.900,00
VALOR TOTAL		**178**	**N/A**	**$ 161.396.100,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	7	$ 343.300,00	$ 2.403.100,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	83	$ 761.400,00	$ 63.196.200,00
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1.500 C.C	1	$ 792.800,00	$ 792.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	30	$ 946.600,00	$ 28.398.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	4	$ 1.121.400,00	$ 4.485.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	68	$ 1.110.300,00	$ 75.500.400,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	50	$ 1.274.000,00	$ 63.700.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
430	OFICIALES ESPECIALES MAS DE 2500 C.C.	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
511	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS MENOS DE 1500 C.C	1	$ 447.300,00	$ 447.300,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	24	$ 544.700,00	$ 13.072.800,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS 1.500 A 2.500 C.C	6	$ 677.400,00	$ 4.064.400,00
VALOR TOTAL		**278**	**N/A**	**$ 261.480.800,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2026

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	2	$ 343.300,00	$ 686.600,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	5	$ 761.400,00	$ 3.807.000,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, DE 1.500 A 2.500 C.C	2	$ 1.121.400,00	$ 2.242.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	1	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00
310	CARGA O MIXTO MENOS DE 5 TONELADAS	1	$ 888.400,00	$ 888.400,00
420	OFICIALES ESPECIALES DE 1500 A 2500 C.C.	1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
521	AUTOS FAMILIARES 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	1	$ 544.700,00	$ 544.700,00
522	AUTOS FAMILIARES 10 AÑOS O MAS DE 1.500 A 2.500 C.C	10	$ 677.400,00	$ 6.774.000,00
VALOR TOTAL		**23**	**N/A**	**$ 17.477.700,00**

NECESIDAD PÓLIZAS SOAT PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA VIGENCIA 2027

CÓDIGO TARIFA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	MOTOCICLETAS DE 100 A 200 C.C	10	$ 343.300,00	$ 3.433.000,00
130	MOTOCICLETAS MAS DE 200 C.C	4	$ 761.400,00	$ 3.045.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS DE 1.500 A 2.500 C.C	5	$ 946.600,00	$ 4.733.000,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS 0 A 9 AÑOS MAS DE 2.500 C.C	3	$ 1.110.300,00	$ 3.330.900,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS 10 AÑOS O MAS, MAS DE 2.500 C.C	2	$ 1.274.000,00	$ 2.548.000,00

GS-2026-121168-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

Señor coronel
ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 No. 62 - 70
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten los tramites de su competencia, para que se realice el análisis del sector con cifras financieras para el estudio previo que adelanta el almacén de movilidad de esta Dirección, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	------

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edward Peña Villate
Grado: Subintendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 5826267
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: edward.pena@correo.policia.gov.co
3/09/2026 11:19:56 a. m.

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-118511-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2026

Señor coronel
ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 No. 62 - 70
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud de concepto SG-SST proyecto estudio previo SOAT

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten los tramites de su competencia, para que se realice concepto por parte del responsable del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el estudio previo que adelanta el almacén de movilidad de esta Dirección, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".*

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edward Peña Villate
Grado: Subintendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 5826267
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: edward.pena@correo.policia.gov.co
28/08/2026 11:15:24 a. m.

Anexo: si

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2026- 106762 **/ARLOF-GRULO – 20.1**

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

De manera atenta me permito solicitar su gentil colaboración, en el sentido de cotizar la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"* en la ciudad de Bogotá, con las siguientes especificaciones, las cuales van a ser adquiridas para la vigencia 2026:

ADVERTENCIA	La cotización es solo para la elaboración de estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tendrá una vigencia de noventa (90) días.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo • Especificaciones tecnicas • Listado de vehículos	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de sesenta y nueve días (69) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.	
CONDICIONES	FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

		• Factura electrónica. • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMOS DE COBERTURA CONTRACTUAL</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">El valor ofrecido incluye todos los gastos de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, tasas, multas y demás que estén incluidos en el valor de la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CAN</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-007-001</td><td>DIPRO</td><td>ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>10</td><td>238</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">De acuerdo al cronograma de proceso de solicitud de información el plazo será de cinco (5) dias hábiles hasta las 17:30 horas.</td></tr>
</table>

Atentamente,

Subintendente **FREDY YOBANY GUERRERO GALINDO**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

Elaboró: PT. Cristian Fabian Sanchez Escobar / **ARLOF-GRULO-GUMOV**
Reviso: SI. Fredy Yobany Guerrero Galindo / **ARLOF-GRULO-GUMOV**

Anexo(s): SI (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, LISTADO DE VEHÍCULOS)

Fecha de elaboración: 04/08/2026
Ubicación: C: \\GULOG(\\srvfilesponal1\DIPRO\SUPRO\ADMIN) (Z) > GUMOV

Calle 14 62 70 Puente Aranda, Bogotá D.C.
Teléfonos 601-5159800 Ext. 31523
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente documento debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Este anexo será verificado por el personal que integra el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el evento de que el anexo no se diligencie en forma completa y correctamente, se verificará como no cumple.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, estas Especificaciones Técnicas Mínima prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

NOTA. El diligenciamiento del presente anexo ES OBLIGATORIO, de no hacerse se considera que la propuesta NO CUMPLE.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que: Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT. Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El oferente deberá certificar que realizará entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. **Nota:** previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato, se excluirá las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes actuación administrativa que se surtirá antes de la ex edición de la garantía cobertura.		
3	El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda Crédito Público.		

4	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado de forma electrónica con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma estar inscritos en el RUNT.		
5	**CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:** - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.		
6	Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.		
7	**AMPAROS BÁSICOS Y LIMITES ASEGURADOS** Las coberturas y limites asegurados son los determinados por el Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones legales emitidas para este seguro. **Coberturas** / **Cuantías** Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios — Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad permanente — Hasta 180 S.M.D.LV. Muerte y gastos funerarios — 750 S.M.D.L.V. Gastos de transporte y movilización de los lesionados — 10 S.M.D.L.V. *Nota: S.M.D.LV. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.*		
8	El oferente deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
9	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.		
10	El oferente deberá certificar que: En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) S.M.D.L.V (salarios		

	mínimos diarios legales vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: • Atención inicial de urgencias. • Atenciones ambulatorias interanuales. • Atenciones con internación. • Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. • Suministros de medicamentos. • Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. • a Traslado asistencial de pacientes. • Servicios de apoyo • diagnóstico y terapéutico. • Rehabilitación física. • Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
11	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
12	**Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas.** El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: dipro.gumov@policia.gov.co polfa.gumov1@policia.gov.co		
13	El oferente deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: dipro.gumov@policia.gov.co y polfa.gumov1@policia.gov.co		
14	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT		
15	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		

16	**EXPERIENCIA EN PRIMAS EMITIDAS.** La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente cumpla con el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** 84131600 | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de seguros y pensiones | Seguros de vida salud y accidentes | ------- El oferente deberá presentar certificaciones de primas emitidas durante las tres (03) últimas vigencias (2023, 2024 0 2025), por clientes asegurados que hayan contratado el SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT, cuya sumatoria sea igual o superior a (180 SMMLV). Mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones, esta experiencia debe ser certificada por cada uno de los clientes asegurados o por el Representante Legal del proponente, debidamente firmada por el mismo. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del asegurado. 2. Nombre o razón social de la aseguradora. 3. Objeto del contrato de seguro. 4. Fecha de iniciación vigencia de la póliza. 5. Fecha de terminación de la vigencia de la póliza. 6. Valor de las primas emitidas 7. Certificación firmada por el Representante Legal o persona autorizada para ello del asegurado. 8. Dirección y número telefónico del asegurado. **SINIESTROS PAGADOS** La verificación de experiencia, se realizará siempre y cuando el proponente cumpla con el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. El oferente deberá presentar certificaciones de siniestros pagados en las últimas cinco (05) vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 0 2023, que hayan afectado el SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT. (certificaciones que acrediten un 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso). Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato de seguros. 4. Fecha de siniestro. 5. Fecha de pago de la reclamación. 6. Valor pagado. 7. Calificación del servicio expedida por el representante legal o quien haga sus veces (asegurado), el cual, deberá manifestar si		

	el servicio prestado, fue excelente o bueno; al no cumplir con esta calificación, no se tendrá en cuenta la oferta. **NOTA 1:** Los valores de siniestros pagos, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presenta como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes periodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga **NOTA 2:** los valores de primas emitidas, se tendrán en cuenta para el año a partir del cual inicia la vigencia de la póliza que se presenta como experiencia, independientemente que los pagos se hayan realizado en diferentes períodos. En el caso que se trate de una prórroga al contrato inicial, se contará para la fecha en la cual, se inicia la prórroga de la póliza y deberá quedar claramente establecido en la certificación, que corresponde a una prórroga. **NOTA 3:** podrá acreditarse la experiencia, cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente, el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. **NOTA 4:** la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se puede establecer que no es cierta.		
17	El oferente certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.		
18	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de adquisición del componente audiovisual y sus accesorios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
19	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados,		

	representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		
21	Se le recuerda al proveedor que para cada pago de facturación se requiere la información a tiempo y con fecha actualizada a la entrega de la documentación mencionada a continuación, así: • Factura cargada en OLIMPIA y/o enviar al correo dipro.gumov@policia.gov.co, y polfa.gumov1@policia.gov.co, según corresponda la supervisión archivos XLM de las facturas y archivos PDF de los SOAT. • Certificados parafiscales. • Planilla de parafiscales actualizados. • RIT. • RUT. • Cámara de comercio. • Certificación bancaria. • Resolución de facturación. • Certificado del contador, cedula de ciudadanía y tarjeta profesional. Y demás documentos que sean necesarios para no causar retrasos e impedimentos en el pago de las facturas.		

Subintendente **FREDY YOBANY GUERRERO GALINDO**
Almacenista Movilidad DIPRO (E)

GS-2026-118509-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2026

Señor coronel
ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 No. 62 - 70
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud condiciones ambientales

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten los tramites de su competencia y se expidan las condiciones ambientales para el estudio previo que adelanta el almacén de movilidad de esta Dirección, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".*

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	-------

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edward Peña Villate
Grado: Subintendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 5826267
Dependencia: Grupo Logistico Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: edward.pena@correo.policia.gov.co
28/08/2026 11:14:54 a. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Exp 31525
dipro.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO FINANCIERO DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026

Señor subintendente
EDWARD PEÑA VILLATE
Almacenista
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a comunicado oficial GS-2026-121168-DIPRO

En atención a la solicitud del asunto, respetuosamente me permito remitir al señor subintendente el resultado del análisis del sector realizado para la estructuración del proceso precontractual correspondiente a la *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"*, esto para tener en cuenta y anexar al documento descrito, así:

1. Consideraciones

✓ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE-EICP-MA-04.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la cámara de comercio RUES *"registro único de proponentes"*, fundamentados en el Decreto No. 1082 del 2015 atendiendo sus modificaciones o adiciones en norma, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Patrullero EYDY YURANY GUTIERREZ GARZON, adscrita al Grupo Financiero de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien realiza el análisis del sector.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de cuarenta y tres (43) empresas del sector las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las cuarenta y tres (43) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta desde cuarenta y una (41), treinta y nueve (39) y dieciocho (18) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los cuarenta y tres (43) oferentes asignando el límite inferior.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las cuarenta y tres (43) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero, negativo y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo la entidad y la cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

	Indicadores organizacionales		Indicadores Financieros	
CANTIDAD OFERENTES	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,39	0,27	2,72	INDETERMINADO
2	0,04	0,03	19,37	33,32
3	0,42	0,30	3,53	380,13
4	0,16	0,04	2,07	114,43
5	0,64	0,43	2,61	55,55
6	0,27	0,03	1,35	1.371,03
7	-1,66	-0,09	2,08	INDETERMINADO
8	0,18	0,03	2,82	116,03
9	0,38	0,05	1,22	INDETERMINADO
10	0,17	0,04	6,09	72,55
11	0,31	0,04	2,24	474,30
12	0,41	0,39	15,51	INDETERMINADO
13	0,27	0,04	1,05	145,82
14	0,69	0,58	10,67	INDETERMINADO
15	0,07	0,00	1,00	619,64
16	0,58	0,53	10,54	INDETERMINADO
17	0,48	0,37	2,94	INDETERMINADO
18	0,07	0,05	2,14	2,51
19	2,55	1,34	2,07	INDETERMINADO
20	0,60	0,58	14,90	143,62
21	0,29	0,04	5,74	533,74
22	0,02	0,02	2,55	INDETERMINADO
23	0,33	0,29	7,63	INDETERMINADO
24	0,92	0,18	1,24	59.486,72
25	0,43	0,40	15,25	41,54
26	0,21	0,13	0,61	INDETERMINADO
27	0,46	0,46	53,63	INDETERMINADO
28	0,19	0,14	10,05	32,97
29	0,31	0,25	5,62	27.206,42
30	0,99	0,83	5,04	2.797,39
31	0,02	0,01	1,66	1,57
32	0,26	0,24	15,29	INDETERMINADO
33	0,25	0,18	5,38	6,13
34	0,68	0,50	2,60	INDETERMINADO
35	0,34	0,29	10,56	54,60
36	0,25	0,18	3,80	16,82
37	0,10	0,05	2,41	INDETERMINADO
38	1,09	0,77	3,41	INDETERMINADO

39	0,46	0,41	7,05	17,68
40	0,38	0,35	20,15	54,21
41	0,10	0,09	10,15	11,15
42	0,50	0,39	8,94	1.775,43
43	0,16	0,14	4,76	45,48
MEDIA ARITMETICA	0,37	0,26	7,22	2.223,51
MEDIA PODADA	0,39	0,26	6,25	2.006,81
MEDIANA	0,31	0,18	3,80	72,55
MINIMO	0,02	0,01	0,01	1,57
MAXIMO	2,55	1,34	53,63	59.486,72
PROMEDIO PONDERADO	0,73	0,41	14,30	12.758,23

Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLOS Y HOJAS												
No.	Muestra Poblacional - Indice de endeudamiento	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 2 items de 20	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar de la media podada	Valor ideal o Limite fijado al indicador
1	1	0	1355666899	9%								
2	3	1	22566									
3	5	2	0 0125666789									
4	5	3	0 38									
5	6	4	578	48%								
6	6	5			12% a 48%	36	26	30	36	29	entre (36-29)=7 y (36+29+29)=94	94%
7	6	6										
8	6	7	15									
9	9	8	0 3344567									
10	9	9	4	94%								
11	12											
12	12											
13	15											
14	16											
15	16											
16	20											
17	20											
18	21											
19	22											
20	25											
21	26											
22	26											
23	26											
24	27											
25	28											
26	29											
27	30											
28	33											
29	38											
30	45											
31	47											
32	48											
33	71											
34	76											
35	80											
36	83											
37	83											
38	84											
39	84											
40	86											
41	86											
42	87											
43	94											

En la tabla anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 9%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 12% y 48%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 94%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar de la media podada, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. **Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional.**

Indicadores organizacionales		Indicadores Financieros		
Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
≥ 0,02	≥ 0,01	≥ 0,61	≤ 94%	≥ 1,57

Es importante indicar que, en caso que se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se aplicará la metodología para el cálculo de los indicadores financieros establecida en el numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, a partir de la información de cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente y de acuerdo a lo establecido en **el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación** numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera *"(...) las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario (...)"*

Por lo cual se establece el **Exceso de Patrimonio Técnico** siendo este el indicador financiero específico y obligatorio que las Entidades Estatales de Colombia que se utiliza como requisito habilitante en los pliegos de condiciones cuando el objeto contractual es la adquisición de seguros o pólizas.

Definición del Indicador

El indicador evalúa de manera real la solvencia y solidez de las aseguradoras que se postulan al proceso contractual. Representa la porción de los recursos propios (patrimonio saneado) que excede el nivel mínimo obligatorio exigido por ley para responder ante imprevistos, siniestros o desviaciones de volatilidad.

- **Patrimonio Técnico (PT)**: Es el patrimonio saneado de la compañía de seguros, compuesto por el capital pagado, reservas, y utilidades retenidas, neto de deducciones específicas (como activos intangibles o inversiones en filiales) establecidas por el supervisor.
- **Patrimonio Adecuado (PA)**: Es el patrimonio mínimo obligatorio exigido para operar y dar cumplimiento al margen de solvencia, calculado en función del nivel de primas emitidas, la siniestralidad histórica y los riesgos asumidos.

Marco Jurídico y Normatividad

La validez y obligatoriedad de este indicador reposa sobre normas del derecho público y de control financiero:

- **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF - Decreto 663 de 1993)**: En su artículo 46 y modificatorios (como la Ley 795 de 2003), establece el régimen patrimonial, el margen de solvencia y la obligatoriedad del patrimonio adecuado para las aseguradoras.
- **Decreto 2555 de 2010 (Modificado por el Decreto 1349 de 2019)**: Es la norma medular. Regula las metodologías del patrimonio adecuado bajo estándares de convergencia internacional (basados en principios de Solvencia II). El Artículo 2.31.1.2.1 exige que las aseguradoras mantengan un patrimonio técnico equivalente, como mínimo, al nivel de patrimonio adecuado.
- **Concepto de Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública)**: Mediante pronunciamientos de unificación (como el Concepto C-116 de la Relatoría ANCP-CCE), se establece que para contratos donde el proponente es una compañía de seguros.
- **Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera**: Imparte las instrucciones operativas e informes mensuales de control patrimonial y cálculo de solvencia para todas las vigiladas.

Fórmula del Indicador

El exceso se calcula mediante una resta directa en valores absolutos de pesos colombianos (COP)

Fórmula en Valor Absoluto (Pesos):

Exceso de Patrimonio Técnico =PT-PA

Donde:

- PT = Patrimonio Técnico de la aseguradora con corte al último estado financiero auditado.
- PA = Patrimonio Adecuado exigido para la misma fecha.

Por ende, el resultado de este indicador debe ser mayor o igual al valor del presupuesto para cada grupo o lote al cual se presenta la oferta.

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria: Los resultados expuestos anteriormente se proyectan de acuerdo a la solicitud del asunto y documentación anexa por los diferentes medios de comunicación institucionales, por lo cual, se desarrolló el análisis del sector para fijar los límites a los indicadores financieros y organizacionales y se responde como insumo para el estructurador del proceso.

Es de aclarar que se utilizaron cifras del año 2025 tomadas de los Registro Único de Proponentes (RUP) y del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades (RUES).

Finalmente, es preciso indicar que el funcionario que desarrolló el presente análisis no deberá ser tenido en cuenta para la evaluación financiera del proceso teniendo en cuenta los principios de la contratación pública *"transparencia, economía y responsabilidad."*

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Alejandro Gaviria Moreno
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 80912390
Dependencia: Grupo Financiero Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: alejandro.gaviria2390@correo.policia.gov.co
7/09/2026 12:09:23 p. m.

GS-2026-118663-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PLANEACION DIPRO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIPRO-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026

Señor subintendente
EDWARD PEÑA VILLATE
Almacenista
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: Revisión condiciones ambientales ECO.

En atención a la solicitud realizada mediante comunicado oficial GS-2026-118509-DIPRO, comedidamente me permito informar, que una vez revisado el estudio de conveniencia y oportunidad – ECO, que tiene por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"***, se deben incluir en este las siguientes condiciones ambientales, así:

1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.

3. El oferente deberá garantizar y certificar el cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." Por lo anterior, el material de los elementos o parte de ellos, relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.

Por otra parte, el objeto del estudio de conveniencia y oportunidad debe ser igual al relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones para que la presente certificación sea valedera y llevará las **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE,** las relacionadas en el presente documento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Eivan Dario Gonzalez Sanchez
Grado: Patrullero
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1056802160
Dependencia: Grupo Planeacion Dipro
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: eivan.gonzalez@correo.policia.gov.co
28/08/2026 2:51:43 p. m.

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31513
dipro.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-121189-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE TALENTO HUMANO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT- GUTAH – 20.1

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2026

Señor (a) subintendente
EDWARD PEÑA VILLATE
Almacenista
Calle 14 No 62 – 70
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a comunicado oficial No. GS-2026-118511-DIPRO

Respetuosamente me permito informar al señor subintendente, que en atención a su solicitud, mediante la cual requiere concepto técnico de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para su proceso contractual "*ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL*", debe de tener en cuenta lo establecido en la comunicación Oficial Nro.GS-2024-036166-DILOF, mediante la cual se dispone que los responsables de la necesidad y estructuradores de los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios deberán elevar la correspondiente consulta, mediante comunicación oficial, al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, y/o al Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, con el propósito de verificar las normas y/o especificaciones técnicas vigentes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Liliana Lopez Muñoz
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 66657681
Dependencia: Area Proteccion A Personas E Instalaciones
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: liliana.lopez7681@correo.policia.gov.co
3/09/2026 11:38:05 a. m.

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.guper-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA